



RESOLUCIÓN N° 467

SANTA ROSA, **08 de noviembre de 2017**

VISTO:

El expediente N° 3311/16 registro del Rectorado, caratulado: "Autoevaluación institucional y evaluación externa CONEAU"; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 406/16 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa autoriza en su Artículo 1° al Rector de la UNLPam a suscribir el Acuerdo General para implementar el Proceso de Evaluación Institucional con CONEAU, designa en su Artículo 2° los integrantes de la Comisión Ejecutiva de Autoevaluación Institucional conformada por el Sr. Vicerrector y todos los Secretarios y Secretarias de Rectorado de esta Universidad y, en su Artículo 3°, le encarga a dicha Comisión actualizar la información al 31 de diciembre del 2015 requerida para cumplimentar el proceso de Autoevaluación y a obtener las conclusiones correspondientes.

Que la Comisión Ejecutiva de Autoevaluación procedió a solicitar la información necesaria a todas las dependencias de esta Universidad (Rectorado y Facultades).

Que mediante Resolución N° 101/17 del Consejo Superior se aprobó el cronograma de actividades para la elaboración del Informe de Autoevaluación Institucional, manteniéndose reuniones con todas las Unidades Académicas con quienes se trabajó sobre el documento base elaborado por la Comisión.

Que las Facultades de Agronomía, Ciencias Económicas y Jurídicas, Ciencias Exactas y Naturales, Ciencias Humanas, Ingeniería y Ciencias Veterinarias y las dependencias del Rectorado, presentaron sugerencias y aportes sobre dicho documento.

Que a su vez, las Unidades Académicas elevaron respuesta sobre la segunda parte del informe, la cual contiene preguntas que permiten evaluar a la UNLPam desde un análisis cualitativo.

Que la información suministrada fue procesada y analizada por la Comisión Ejecutiva de Autoevaluación, a partir de lo cual se elaboró la versión final del Informe de Autoevaluación Institucional.

Que a efectos de proceder con la instancia de la Evaluación Externa, resulta necesario dar por concluida la etapa de la Autoevaluación.

Que corresponde que el Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa analice y apruebe el informe de Autoevaluación elaborado por la Comisión.



CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Resolución N° 467/2017

Que las Comisiones de Legislación y Reglamentos, Extensión y Acción Social, Enseñanza e Investigación y Hacienda y Presupuesto del Consejo Superior, emiten despacho conjunto en tal sentido el que, puesto a consideración del Cuerpo en sesión del día de la fecha, se aprueba por unanimidad.

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el informe sobre Autoevaluación elaborado por la Comisión Ejecutiva de Autoevaluación, que figura como Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Encomendar al Sr. Rector a realizar las acciones necesarias para dar continuidad a los procedimientos pertinentes para completar el proceso de Evaluación Institucional.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento del Rectorado, sus Secretarías y de todas las Facultades de la Universidad Nacional de La Pampa. Remítase copia de la presente a la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU). Cumplido, archívese.



Corresponde Resolución N° 467/2017

ANEXO

INFORME DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL

1. Información sobre el contexto local y regional

La Provincia de La Pampa contaba en 2010 con una población de 314.749 habitantes (0,80% del total del país), en una superficie de 143.440 Km²; su densidad es de 2,2 h/Km², una de las más bajas del país. En la Región Noroeste provincial se ubica la mayor cantidad de habitantes, sobre todo en los Departamentos Capital y Maracó, sede de las dos ciudades más importantes. En 2010, se censaron en Santa Rosa 103.241 habitantes (49.722 varones y 53.519 mujeres) y en General Pico, 57.669 personas (28.155 varones y 29.519 mujeres). En 2014, el total de la población alcanzó a 339.895 habitantes. La principal actividad es la agrícola ganadera; sin embargo, la representación en el total de exportaciones anuales de este rubro en el país fue de 0,55 % a 0,35 %, entre 2012/2014. La Pampa tiene a su favor menores índices de pobreza, ya que la población con Necesidades Básicas Insatisfechas era en 2010 del 11,7 % del total, frente a una media nacional de 15,2 % (Anuario Estadístico Gobierno de la Provincia de La Pampa, 2015).

Información básica del contexto socioeconómico y sociodemográfico local y regional

En el sector oriental predomina la actividad agropecuaria y aporta más del 90% del Producto Bruto Geográfico. En el sudeste, la actividad ganadera de cría, orientada hacia los mercados internos y externos, es la base de la organización productiva. La producción minera de sulfatos y cloruro de sodio ocupa los primeros lugares del país. En el área de los valles pampeanos predomina la ganadería de cría y recría complementada con la agricultura de forrajes. El Oeste, exceptuada el área de agricultura bajo riego, se organiza sobre la base de una economía familiar de producción/consumo. Ocupa más del 50% del territorio de la provincia con condiciones naturales no valoradas. Las extremas condiciones de aridez del Oeste pampeano y sus posibilidades de desarrollo se ven agravadas por la interrupción de los caudales permanentes de los ríos de la zona. En los últimos años la producción de hidrocarburos y de minerales no metalíferos otorga una nueva dinámica de nuevos actores representados por empresas agroindustriales. La ribera del río Colorado se convierte en un área de alto potencial estratégico, por su ubicación y por representar un importante corredor minero y energético, susceptible de ser desarrollado mediante diversas actividades turísticas. El sector terciario provincial se caracteriza por el fuerte desarrollo de los servicios tanto públicos como privados y en este último caso con una alta participación de las cooperativas de obras y servicios públicos. Posee una buena conectividad con todo el país a través de ómnibus, aviones y trenes – este último para transporte de carga–. Mantiene una variada oferta de equipamiento sanitario: hospital de complejidad VIII, sanatorios, centros asistenciales, etc. Lo mismo sucede desde el punto de vista educativo: posee todos los niveles educativos, institutos especializados y universitarios.



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Resolución N° 467/2017

1.2. Cobertura educativa regional por nivel

La zona de influencia de la Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam), determinada por el origen de los inscriptos, se conforma por un amplio territorio que incluye toda nuestra provincia, el sur de la provincia de Córdoba, el este y sur de San Luis, el oeste y sur de la provincia de Buenos Aires y el resto de las provincias patagónicas.

En la región existe una amplia oferta de establecimientos de enseñanza primarios y secundarios, ya sean estos de gestión estatal, privados o mixtos.

En cuanto a los establecimientos de educación superior, en la actualidad existen en La Pampa 21 de los cuales 10 corresponden a gestión privada.

Las ofertas académicas corresponden mayormente a la formación docente inicial al igual que nuestra Facultad de Ciencias Humanas de sede en General Pico. Otra formación académica recurrente en estas instituciones son las tecnicaturas en: Gestión de Empresas, en Sistemas Informáticos, Turismo, Gastronomía, Producción Multilateral, Asistente Social, Relaciones Públicas, Recursos Humanos y Bellas Artes. Solo algunas pocas, como Tecnicatura en enfermería, en Sistema o Administrativo Agropecuaria coinciden con la oferta académica de nuestra institución.

La provincia de San Luis ofrece, mediante sus únicos dos institutos de Educación Superior, la formación en docencia con diversas especializaciones: Tecnología, Música, Arte, Teatro Literatura, etc. La mayoría se diferencia de las ofertas de la UNLPam.

La Universidad Nacional de Río Cuarto ofrece las mismas carreras de grado que la UNLPam; salvo, licenciatura en Ciencias Políticas, Filosofía, Microbiología y Profesorado en Francés.

En la zona Oeste y Sur de la provincia de Buenos Aires, existen universidades nacionales con una amplia diversificación de carreras de grado. La mayoría de nuestro estudiantado bonaerense proviene de la ciudad de Trenque Lauquen, la cual es sede de la Facultad regional de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) con carreras orientadas al desarrollo de industria pesada y pesquera, siendo los profesorado y tecnicaturas del mismo perfil.

Esta oferta cercana y competitiva en la región plantea también desafíos para la expansión de la UNLPam como la principal oferente de carreras en el medio, de manera tal de colaborar con el desarrollo armónico provincial y regional.

En relación con las provincias patagónicas, a más de 600 km de distancia se encuentran universidades nacionales e institutos privados de amplia variedad académicas orientadas preferentemente al desarrollo regional; por lo tanto, diferenciadas de las carreras que aquí se ofrecen aunque también brindan las carreras tradicionales con las que contamos en la UNLPam.

1.3. Proyección de demandas de educación superior acordes con la región

Si bien no se cuenta con informes oficiales de demanda se ha implementado, a requerimiento del Gobierno de la Provincia de La Pampa, la carrera Tecnicatura en Hidrocarburos, en 25 de Mayo, atento al auge del sector en los últimos años. Mediante



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Resolución N° 467/2017

la Resolución del Consejo Superior (RCS) N° 164/05 se autorizó al Rector a suscribir un Convenio Específico con el Gobierno provincial y el Municipio de la mencionada localidad para su dictado en el período 2006/2008. Para la reedición en el período 2009/2011, la autorización se realizó mediante RCS N° 10/09 y para el período 2013/2016 lo hizo mediante la RCS N° 152/13.

2. Información general de la institución

La UNLPam es la única institución pública de nivel superior en todo el ámbito de la Provincia homónima, con sedes en las dos principales ciudades de dicha jurisdicción. En Santa Rosa se asientan las Facultades de Ciencias Humanas (FCH), Agronomía (FA), Ciencias Exactas y Naturales (FCEyN) y Ciencias Económicas y Jurídicas (FCEyJ); y, en General Pico, las de Ciencias Veterinarias (FCV), Ingeniería (FI) y una sede de la FCH. La UNLPam dispone también de un Colegio secundario, dependiente de la FCH, sito en la capital pampeana.

2.a) Misión y Proyecto Institucional. Gobierno y gestión

1. Breve historia de la institución

La Universidad se fundó en 1958 bajo la órbita del Estado Provincial y se nacionalizó el 12 de abril de 1973 por Decreto N° 20.275, debido a la movilización de estudiantes y docentes. A mediados de los años setenta sufrió los embates de la dictadura cívico militar y desde de la apertura democrática, inició también la regularización de sus órganos de gobierno colegiados (Asamblea Universitaria, Consejo Superior y Consejos Directivos en cada Facultad) y de sus autoridades (Rector, Vicerrector, Decanos y Vicedecanos), a partir de la representación democrática de sus claustros, conformados por docentes (profesores y auxiliares), no docentes, estudiantes y graduados. El Estatuto de la UNLPam, aprobado por Resolución del Ministerio de Educación (ME) N° 228/97, es la normativa básica en la que se inscriben sus Bases y Objetivos, así como su estructura, funcionamiento y sistema de Gobierno. En los años noventa, las políticas neoliberales afectaron el presupuesto universitario de manera significativa y modificaron su base normativa, con la aprobación de la Ley Federal de Educación N° 24195 y, más específicamente, con la Ley de Educación Superior (LES) N° 24521.

La crisis que afectó al país en los primeros años del siglo XXI también incidió en las instituciones de nivel superior, y la UNLPam no fue una excepción. Sin embargo, las políticas posteriores reafirmaron su importancia en la región y le permitieron un importante desarrollo en las áreas estratégicas.

La Universidad dispone de más de 60 carreras de grado y posgrado, entre las que se encuentran tecnicaturas en producción agropecuaria, profesorados y licenciaturas en ciencias humanas, ciencias sociales, ciencias exactas y naturales, así como geología, ingeniería agronómica, en recursos naturales, en sistemas, en electromecánica e industrial, además de analista programador, medicina veterinaria, contador, abogacía, comunicación social y administración de empresas, entre muchas otras con sólida inserción laboral y social. La oferta es diversificada y atiende a las necesidades locales y



Corresponde Resolución N° 467/2017

regionales, sobre todo en vistas a formar egresados para el sistema educativo y administrativo provincial, así como al desarrollo agropecuario y de servicios. Su ámbito de influencia se extiende a las provincias vecinas, ya que muchos de sus estudiantes provienen del oeste de Buenos Aires, Sur de Córdoba y Santa Fe, de la región de Cuyo y del norte patagónico.

La UNLPam pertenece al Consejo Regional de Planificación de Educación Superior del Sur (CPRES-Sur), compartiendo ese espacio con universidades y centros superiores de las provincias de Neuquén, Chubut, Rio Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

2. Misión, Proyecto Institucional y Plan Estratégico o de Desarrollo, si lo hubiera

La misión se desprende de las bases estatutarias y del rol que le compete en la coyuntura sociocultural, política y económica actual. -Ítem I/VI de Bases y Objetivos del Estatuto-. La Universidad debe asumir el desafío de poner en juego todo su potencial para aportar a la comunidad a la que pertenece. Es necesario organizar y potenciar los acuerdos hasta ahora suscriptos y ampliar y reformar las relaciones con otras universidades y demás instituciones en materia de movilidad de estudiantes y docentes/ investigadores, así como la participación en programas conjuntos. Se considera importante consolidar, en la comunidad universitaria, la dimensión internacional como una variable constante, esencial, y cotidiana de la actividad. Las funciones del área de bienestar universitario deben alcanzar a la totalidad de los miembros de la comunidad que conforma la institución – estudiantes, docentes, no docentes, graduados y funcionarios– teniendo en cuenta las condiciones particulares y aspectos comunitarios. Las actividades preventivas deben conformar un punto central de la política a fin de generar procesos correctivos y remediabiles para evitar situaciones de fracaso y garantizar condiciones para el desarrollo armónico de todas las actividades institucionales. La dirección y gestión de los recursos humanos deben adecuarse a los objetivos estratégicos planteados y sustentarse en un plan de gestión integral y en un sistema orientado a la calidad. Respecto de la administración, estas deben alcanzar los grados de eficiencia necesarios para la transparencia y optimización en el uso de los recursos económicos. Las tecnologías de la información y las comunicaciones deben cumplir el rol de apoyo a todas las áreas estratégicas.

La UNLPam ha elaborado y ejecutado dos planes estratégicos o de desarrollo: el Plan Estratégico (PE) - Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2005/2010 aprobado por RCS N° 109/05 y el PE - PDI 2011/2015 aprobado por RCS N° 269/11.

3. Normativas institucionales que resulten relevantes para el funcionamiento de la institución universitaria en las dimensiones de gestión, docencia, investigación y extensión

RCS N° 33/03 Reglamento de publicaciones de la Editorial de la UNLPam (EdUNLPam).
RCS N° 357/14 Reglamento de extensión. RCS N° 216/12 Reglamento de Becas de Investigación y Posgrado. RCS N° 343/14 Reglamento de Posgrado. RCS N° 113/14 Examen Preventivo de Salud para estudiantes ingresantes. RCS N° 335/13 Reglamento



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Resolución N° 467/2017

General de Becas. RCS N° 248/11 Reglamento General de Licencias Estudiantiles. RCS N° 178/15 Reglamento Interno de Residencias Universitarias. RCS N° 118/13 Cursograma y Manual Programa de Becas. RCS N° 198/15 Comisión de Accesibilidad y Derechos Humanos. RCS N° 363/13 Programa de Difusión de Oferta Académica y Servicios. RCS N° 349/07 Plan de Internacionalización. RCS N° 353/14 aprueba el Manual de Procedimientos del Programa de Movilidad Internacional de Estudiantes. RCS N° 192/15 Programa de Asistentes de Movilidad Internacional de Estudiantes de la UNLPam. RCS N° 015/12 Texto ordenado del Reglamento de concursos de Profesores y docentes Auxiliares regulares –y su modificatoria RCS N° 243/15–. RCS N° 008/14 Reglamento General de Carrera docente. RCS N° 191/15 Programa Estímulo Formación de Posgrado. RCS N° 113/14 Reglamento para estudiantes. RCS N° 194/15 Implementación de la consulta periódica a estudiantes de grado. RCS N° 282/10 Creación del área de Educación a distancia. RCS N° 04/12 Reglamento de Educación a distancia. RCS N° 188/15 Programa de Transporte. RCS N° 358/13 Procedimiento de Contrataciones y Obra Pública. RCS N° 68/96 –y su modificatoria N° 288/11– Reglamento de Elecciones. RCS N° 243/11 Guía de Presentación de Diseños Curriculares. RCS N° 297/11 Programa y reglamento de Prácticas Comunitarias.

4. Organigrama institucional. Organización y funcionamiento de los órganos de gobierno

Si bien no existe un organigrama que englobe todas las áreas a continuación se detallan las normativas que aprueban los organigramas de las distintas áreas: RCS N° 368/12 Estructura orgánica de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria (SCyEU), RCS N° 084/11 Estructura orgánica de la Secretaría de Investigación y Posgrado (SlyP), RCS N° 090/05 Estructura Orgánico Funcional de la Secretaria de Bienestar Universitario (SBU), RCS N° 220/07 estructura orgánica de la Secretaría de Consejo Superior y Relaciones Institucionales (SCSyRI), Secretaría Económico Administrativa (SEA) y Secretaría Legal y Técnica (SLyT), RCS N° 75/00 Estructura y Manual de Funciones de la Secretaría Académica (SA), RCS N° 71/11 Estructura de la Secretaría de Coordinación y Planeamiento Institucional (SCyPI). En cuanto a las Unidades Académicas: RCS N° 189/15 organigrama FA, Resolución de Consejo Directivo (RCD) N° 091/07 organigrama FCEyJ, RCS N° 487/15 organigrama FCEyN, RCS N° 361/12 organigrama FCH, RCS N° 046/04 organigrama FCV, RCS N° 033/92 –y modificatorias– organigrama FI. Asimismo, en cuanto al funcionamiento de los órganos de gobierno, estos están regulados por: RCS N° 76/95 y N° 255/12 Reglamento Interno de funcionamiento del CS; RCD N° 152/02 –y su modificatoria N° 029/03– Reglamento Consejo Directivo FA; RCD N° 202/10 Reglamento Consejo Directivo FCEyJ; RCD N° 480/10 Reglamento Consejo Directivo FCEyN, RCD N° 067/14 Reglamento Consejo Directivo FCH, RCD N° 281/10 Reglamento Consejo Directivo FCV y RCD N° 52/99 Reglamento Consejo Directivo FI.



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Resolución N° 467/2017

5. Nómima de carreras dictadas a través de convenios interinstitucionales

La Universidad Nacional de La Pampa para el año 2015 contaba con seis carreras de grado en el marco de convenios interinstitucionales, tres con el Gobierno de La Pampa, una con la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), una con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y una con la Federación Argentina del Trabajador de Universidades Nacionales (FATUN).

Las carreras en convenio con el Gobierno Provincial son:

1. Licenciatura en Enfermería RCS N° 445/14 supeditada a la obtención de financiamiento (los fondos se obtuvieron por Convenio N° 01/2017 “Convenio Particular entre el Ministerio de Salud de la Provincia de La Pampa y la UNLPam de colaboración en la implementación en la carrera de enfermería”).
2. Tecnicatura en Hidrocarburos dictada en el marco de la RCS N° 152/13 que aprobó el Convenio Particular entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa, la UNLPam y la Municipalidad de 25 de Mayo.
3. Licenciatura en Seguridad Pública y Ciudadana –en convenio con el Ministerio de Justicia, Seguridad y Gobierno– aprobada por RCS N° 078/15 –ciclo de complementación– cuyo dictado se encuentra supeditado a la obtención de financiamiento.

Por su parte, la Licenciatura en Comunicación Social, dictada en el marco de la RCS N° 302/11, fue implementada mediante convenio con la SPU.

Con relación al acuerdo con el INTA, mediante el Convenio N° 05/13 se acordó el dictado de dos cohortes de la Carrera Tecnicatura en Laboratorio Agropecuario creada por RCS N° 146/13.

Por su parte, la Tecnicatura en Gestión Universitaria, creada por RCS N° 367/13, dependiente de Rectorado de la UNLPam, está destinada a cubrir la demanda de formación del Sector No Docente.

Asimismo, el Consejo Superior (CS) aprobó la creación de una carrera de posgrado en el marco de un convenio interinstitucional con la Asociación de Universidades Sur Andina (AUSA) para el uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) en educación: Maestría en Enseñanza en Escenarios Digitales aprobada por RCS N° 367/15 (con evaluación de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU). Del dictado de esta participaron las Universidades Nacionales (UUNN) de Cuyo, Patagonia Austral, San Juan Bosco, San Luis, Comahue, Chilecito y la UNLPam.

6. Descripción de los sistemas de información: central y por unidad académica

Los Sistemas empleados en Rectorado son: Sistema de Información de Universidades (SIU)-Mapuche, SIU-Diaguitas, ComDoc, SIU- Pilagá, SIU-Wichi, SIU-Araucano, SIU-Kolla, SIU-Guaraní, Actos Resolutivos –emanaciones–, Títulos, Gestor de Liquidaciones y Elecciones.



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Resolución N° 467/2017

En las Unidades Académicas están en servicio: SIU-Guaraní, SIU-Pilagá, SIU-Wichi, SIU-Tehuelche y Actos Resolutivos.

Desde el año 2000, la gestión académica de estudiantes de toda la universidad se desarrolla bajo el sistema SIU-Guaraní, su implementación fue aprobada por RCS N° 085/99. En enero de 2013, la Dirección Nacional de Gestión Universitaria implementó el Sistema Informático de Certificaciones (SICer) con medidas de seguridad y un nuevo circuito administrativo para diplomas y certificados analíticos emitidos por las UUNN. Como complemento de estos dos sistemas, en el año 2015 el Departamento de Tecnologías de la Información de manera conjunta con Secretaría Académica desarrolló un sistema que combina los registros del SIU-Guaraní (2.9.3) y el SICer –desarrollado sobre la base de SIU Toba– con el objetivo de centralizar la gestión de Títulos de manera segura y sin manipulación de la información. El sistema fue aprobado por RCS N° 388/15 y lleva el nombre de Sistema de Títulos de la UNLPam.

Por otro lado, para los trámites de validación ante la Dirección Nacional de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación y Deportes de nuevas carreras o modificaciones se utiliza el Sistema Informatizado para Planes de Estudio SIPes.

La Secretaría Académica a través del Departamento de Estadísticas utiliza el sistema SIU-Araucano para el registro estadístico (cuantitativo y nominal) de aspirantes, estudiantes ingresantes, registrándose también la regularidad y egreso de estos. El sistema permite obtener información referida a la cantidad de alumnos por materia, materias aprobadas por alumno, materias ofertadas y la antigüedad de los alumnos. En cuanto a las carreras, tanto de grado como de posgrado, permite llevar el registro y estadísticas de estudiantes. Desde la Secretaría Académica se elevan informes anuales a la Dirección Nacional de presupuesto e Información Universitaria del Ministerio de Educación y Deportes.

El sistema SIU-Kolla es utilizado en la UNLPam para gestionar la encuesta permanente a estudiantes que llevan adelante las Unidades académicas; la consulta fue aprobada por RCS N° 194/15 y tiene carácter obligatorio. Los resultados de la encuesta se vinculan con la evaluación del ejercicio docente dado que son consideradas en la promoción de Carrera Docente de los profesores.

Por su parte el SIU-Wichi fue desarrollado para que las universidades pudieran contar con una herramienta que les permita realizar una eficiente conversión de sus datos en información valiosa para la toma de decisiones. El sistema permite visualizar y analizar de manera integrada los datos históricos de ejecución presupuestaria, académicos, de personal y patrimonio, buscando como objetivo colaborar con las decisiones que tomen los distintos actores de la organización, sustentadas sobre una base de conocimiento.

Los datos que utiliza SIU-Wichi pueden provenir de cualquier sistema de gestión, entre ellos, los desarrollados por el SIU (SIU-Pilagá, SIU-Mapuche, SIU-Guaraní, SIU-Diaguíta y SIU-Araucano).

El SIU-Mapuche recoge toda la información de los recursos humanos (RRHH) de una institución en un Legajo Electrónico Único (sistema integrado), está diseñado para brindar al operador –ya sea al trabajador del área o al encargado de liquidaciones– todos



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Resolución N° 467/2017

los servicios necesarios para disminuir las posibilidades de error y hacer más sencillo su trabajo, teniendo en cuenta los cambios en la legislación laboral vigente.

En relación con la administración patrimonial y los procesos de compra, y ante la necesidad de gestionar ambos procedimientos, se desarrolló el sistema SIU-Diaguíta, que cuenta con una estructura en dos módulos: Compras y Patrimonio, los cuales pueden utilizarse tanto en forma conjunta o por separado, según las necesidades de cada institución.

El SIU-Pilagá permite realizar en forma integrada la gestión de presupuesto, la ejecución del gasto y de recaudación. Al centralizar la información de los datos que carga cada dependencia, facilita a los usuarios el seguimiento integrado de los ingresos y gastos, además de otorgar flexibilidad en el manejo de áreas y dependencias. Asimismo, el módulo brinda seguridad a través de los controles de validación –que facilitan la importación de datos– y de los controles de gestión de fondos en los niveles directivos.

El SIU-Tehuelche es un sistema web de gestión de becas universitarias de grado y posgrado, que apunta a sistematizar la gestión de las becas otorgadas por las universidades. La herramienta está desarrollada con SIU-Toba, plataforma de trabajo estándar del Consorcio SIU, lo que permite a las universidades personalizar el sistema para adecuarlo a sus necesidades particulares.

Mientras que ComDoc es un sistema Web de seguimiento electrónico de documentación, concebido para registrar y brindar todos los detalles importantes de la administración de los documentos (como expedientes, notas, resoluciones, memorándums, legajos o actuaciones) de una organización. Se adapta al Decreto N° 1.883/91, con el que se reglamentaron los procedimientos administrativos, y su particularidad radica en que asigna a cada documento iniciado un número único que servirá a lo largo de toda su trayectoria.

El Sistema Integral de Gestión y Evaluación (SIGEVA) es un conjunto de aplicaciones informáticas a las que se puede acceder de forma segura a través de una plataforma web (intranet) y por medio de un navegador de Internet. Se compone de diferentes MÓDULOS: Banco de actividades de Ciencia y Técnica (100% compatible CVar); Gestión de convocatorias; Especialistas; Compilación e Interoperabilidad.

Comienza a gestarse en 2004 y nace en 2005, siendo un desarrollo de la Dirección de Informática de la Gerencia de Organización y Sistemas del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).

El Sistema de Emanaciones permite tener un reservorio único para las resoluciones, declaraciones, convenios y actas del CS, Rector, y Consejos Directivos. Fue puesto en funcionamiento en 2014 para el CS y desde 2016 se abrió a todas las Unidades Académicas (UAs).

El Sistema de Generación de Padrones para las elecciones le permite a las UAs importar los padrones por claustro en formato definido para cada comicio cuando se cumplen las condiciones pautadas por la Junta Electoral. El sistema también realiza el cruzamiento de los padrones para evitar duplicaciones. Fue puesto en vigencia en 2012.



Corresponde Resolución N° 467/2017

Por último, el Gestor de Liquidaciones es un sistema que permite crear un entorno de emisión de recibos online con los cupones de la obra social del Instituto de Seguridad Social de La Pampa (SEMPRE) –obra social provincial–, atento a que esta función no está prevista en el SIU-Mapuche.

7. Estructura y cantidad de personal de apoyo técnico, administrativo y de servicios (centrales y por unidad académica)

El personal no docente según la dependencia en la que presta servicio está dividido de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	PROF/TÉCNICO	ADMINISTRATIVO	SERV. GRALES	TOTAL
RECTORADO	36	130	14	180
FA	13	23	14	50
FCEyJ	2	25	3	30
FCEyN	2	22	11	35
FCH ¹	2	34	8	44
FCV	4	20	4	28
FI	2	18	2	22

Por su parte la nómina de autoridades se clasifica de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	RECTOR/A	VICERRECTOR/A	DECANO/A	VICE-DECANO/A
RECTORADO	1	1	0	0
FA	0	0	1	1
FCEyJ	0	0	1	1
FCEyN	0	0	1	1
FCH	0	0	1	1
FCV	0	0	1	1
FI	0	0	1	1

DEPENDENCIA	SECRETARIO/A	SUBSECRETARIO/A	PRO-SECRETARIO/A
RECTORADO	9	2	1
FA	4	1	0
FCEyJ	4	0	0
FCEyN	3	0	0
FCH	4	0	1
FCV	3	0	1
FI	3	0	0

¹ Estas cifras incluyen al personal que se desempeña en el Colegio Secundario.



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Resolución N° 467/2017

8. Presupuesto universitario. Fuentes de financiamiento, recursos propios, ingresos a través de fundaciones u otras entidades y organismos. Modalidad de asignación y ejecución presupuestaria

El presupuesto para el año 2015 fue aprobado por RCS N° 123/15, por un total recursos de fuente 11 de \$448.834.452; de los cuales para la finalidad Cultura y Educación fueron asignados \$446.877.367 y a Ciencia y Técnica \$1.957.085,00. La distribución funcional se realizó del siguiente modo: Inciso 1, 88,78%, e; Inciso 2 a 7; 11,22%.

La ejecución total del período 2.015 fue de \$668.476.879, de los cuales el 85,00% fue financiado con fuente 11, el 7,00% con fuente 12 y el 8,00% con fuente 16. Los gastos de personal representaron el 75,04% de la ejecución, bienes de consumo el 2,32 %, servicios no personales 5,34 %, bienes de uso 9,16%, transferencias 3,57% y servicios de la deuda 4,56%.

9. Infraestructura y equipamiento disponible y condiciones de tenencia. Instancias de asignación y mantenimiento de la infraestructura edilicia

Las actividades de la UNLPam en ambas sedes se desarrollan en un total de 17 inmuebles o predios, 10 de los cuales se encuentran en Santa Rosa, siendo el Edificio Central, el Centro de Enseñanza Santa Rosa (CESR), el Colegio UNLPam, la ex sede de Rectorado –Palomar–, la FCEyN –sede Avda. Uruguay– y las residencias estudiantiles inmuebles propios, mientras que se alquilan las oficinas de la SBU, de la SCyPI, de la Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT) y el Comedor). En General Pico se encuentran los 7 predios restantes, de las cuales el Centro Universitario General Pico (CUGP), la FCV, las Residencias estudiantiles y la Unidad de Demostración Productiva (UDEP) son inmuebles propios, mientras que se alquilan las dependencias del Comedor, de Biblioteca y de la Delegación de Rectorado. En Santa Rosa el Edificio Central es compartido entre Rectorado, la FCEyJ y la FCH. Del primero dependen además la SBU, SCyPI, UVT, Residencias, Comedor y el “Palomar”. De la FCH depende el inmueble del Colegio Secundario. La FCEyN posee el edificio de Avenida Uruguay y comparte con la FA el CESR. A su vez, la FA comparte con la FCV el campo Bajo Verde.

En General Pico la FCV posee predio propio y depende de ella también la UDEP. En el CUGP comparten actividades la FCH y la FI. Por su parte Rectorado cuenta con las residencias, el comedor, biblioteca y delegación de Rectorado.

De las propiedades descriptas 3 son campos: CESR (981 ha), UDEP (240 ha) y Bajo Verde (Depto. Toay, con una superficie de 3.750 ha) A estos se le suman otros 2: el primero localizado en Cuchillo Co (Caleu Caleu, de 2.488 ha) y el restante denominado Campo Experimental La Reforma (Limay Mahuida, de 9.950 ha).

10. Descripción de las políticas de vinculación interinstitucional promovidas tanto por la unidad central como por las unidades académicas

La SCSyRI, tal como lo establece la RCS N° 220/07, tiene como una de sus misiones la de “Impulsar las relaciones interinstitucionales con organismos nacionales e internacionales, basadas en la convergencia, la asociación y la responsabilidad



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Resolución N° 467/2017

compartida”. En este sentido, mantiene y estimula dichas relaciones a través de mecanismos bi y multilaterales, en el marco de convenios y la recepción de visitas de delegaciones extranjeras.

Mecanismos Multilaterales:

A nivel internacional se destaca la relación con la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe; y con el Grupo de Universidades Iberoamericana La Rábida. Mientras que a nivel nacional se promueve la vinculación a través de mantener la membresía en el Consorcio Interuniversitario Español como Lengua Segunda y Extranjera (ELSE); y la Red de Cooperación Internacional de las Universidades Nacionales del Consejo Interuniversitario Nacional (Red CIUN).

Mecanismos Bilaterales:

A nivel internacional, se destaca el intercambio permanente de información con la Fundación Carolina y la Comisión Fulbright. Mientras que a nivel nacional, la SCSyRI se vincula de forma permanente con diversos organismos de los Ministerios de Nación.

Al interior de la Universidad:

La SCSyRI fomenta la vinculación con las UAs a través de la Comisión Especial de Cooperación Internacional creada mediante RCS N° 349/07, y constituida como órgano de consulta, articulación, coordinación y asesoramiento en materia de políticas y actuaciones en la implementación de las estrategias de internacionalización de la UNLPam. Está conformada por la SCSyRI; el/la responsable del Área de Cooperación Internacional de la UNLPam y un representante por cada UA, designado por los distintos Decanatos.

Asimismo, se participa de Convenios que vinculan diversas instituciones en torno a actividades o programas concretos. A nivel internacional, cabe mencionar que la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de México (ANUIES) y el Consejo Interuniversitario Nacional de Argentina (CIN) suscribieron un Convenio General de Colaboración Académica, Científica y Cultural, de fecha 23 de mayo de 2005, en el marco del cual la SCSyRI ha promovido la adhesión a dos Acuerdos Específicos, a saber:

- Convenio de Colaboración para la Movilidad de Académicos y Gestores entre universidades argentinas y mexicanas (MAGMA).
- Acuerdo Específico de Cooperación para el intercambio de estudiantes “Jóvenes de Intercambio México-Argentina” (JIMA).

Convenios:

Tal como lo establece la RCS N° 220/07, una de las funciones de la SCSyRI es la de articular las propuestas de Convenios que surjan de las distintas UAs. Por lo tanto, la SCSyRI promueve la firma de Convenios de carácter general, o marcos, que requieren la aprobación del CS y, a partir de estos, de Acuerdos Específicos que desarrollen actividades concretas con la contraparte. Estas pueden ser: organismos públicos, organismos privados, en especial empresas, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones internacionales e instituciones de educación superior extranjeras.



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Resolución N° 467/2017

La SCSyRI ha designada mediante RCS N° 140/11 como el ámbito en el que se lleva a cabo el Registro de Convenios de la UNLPam. Ha reforzado la política de vinculación a través de la firma de estos acuerdos y ha instrumentado la disponibilidad de ese registro on line, junto a la SCyPI. Teniendo en cuenta que dicho registro es de público acceso, ha generado una herramienta ágil y operativa tanto para consultar y visualizar los convenios suscriptos como para establecer mecanismos de gestión. Asimismo, la SCSyRI ha promovido la aprobación de diversas RCS en aras de crear un registro que unifique la información con su respectivo reglamento (RCS N° 140/11 y 350/12) así como de establecer protocolos para su tramitación (RCS N° 184/13 y 331/13).

Se enumeran a continuación algunos convenios vigentes, haciendo hincapié en aquellos rubricados con organismos estatales: Gobierno de la Provincia de La Pampa, Honorable Concejo Deliberante de Santa Rosa La Pampa, Instituto Nacional del Teatro, Ente Ejecutivo Embalse Casa de Piedra, Municipalidad de Caleufú, Instituto Nacional contra la Discriminación, Municipalidad de Macachín, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, Policía de La Pampa, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, Tribunal de Cuentas de La Provincia de La Pampa, Municipalidad de Miguel Riglos, Municipalidad de General Acha, Municipalidad de Bragado, Municipalidad de Winifreda, Ministerio de Salud de la Nación, Municipalidad de Salliqueló, Municipalidad de Huinca Renancó, Municipalidad de Metileo, Municipalidad de Colonia Barón e INTA, entre muchos otros.

2.b) Gestión académica

1. Sedes (ciudad, CPRES), subsedes, extensiones áulicas, centros de apoyo para la modalidad de Educación a Distancia, si la hubiera, consignando la oferta de carreras en cada una de ellas

La UNLPam integra el CPRES Sur, aunque para el año 2015 no registró actividades vinculadas con esta organización interinstitucional.

La Universidad cuenta con seis (6) UAs distribuidas en dos sedes: FA, FCEyN y FCEyJ se encuentran establecidas en la ciudad de Santa Rosa; mientras que FCV y FI en la sede General Pico. La FCH ofrece carreras en ambas localidades.

La UNLPam brinda, además, la Tecnicatura en Hidrocarburos en la localidad de 25 de Mayo².

El Área de Educación a Distancia, creada bajo dependencia de Secretaría Académica de Rectorado en el año 2010 (RCS N° 282/10), inicia su actividad el 2 de mayo de 2011.

La puesta en marcha del Área se orienta inicialmente a la capacitación del personal docente y no docente en las características de la modalidad, y a la creación de dos carreras: en 2014 el CS aprueba la Tecnicatura en Laboratorio Agropecuario y, luego, la Tecnicatura en Gestión Universitaria.

² Para mayor información remitirse al punto “1.3. Proyección de demandas de educación superior acordadas con la región” del presente documento.



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Resolución N° 467/2017

Previo a estas experiencias, en 1995 se creó el área de Educación a Distancia de la FCH y un año más tarde comenzó a dictarse la carrera de Ciencias de la Educación a Distancia.

La RCS N° 243/11 aprobó la Guía de presentación de diseños curriculares de nuevas carreras o la reformulación de las ya existentes, incluyéndose en el anexo II las especificaciones para la presentación de diseños curriculares de carreras a dictarse bajo la modalidad de Educación a Distancia. Mientras que la RCS N° 402/12 aprobó el Reglamento de Educación a Distancia, herramienta fundamental para la definición de este tipo de modalidad educativa y sus requerimientos al momento de diseñar e implementar nuevos diseños curriculares o propuestas de cursos que promueve la creación de Áreas de Educación a Distancia en las UAs.

2. Organización académica de la institución (por facultades, departamentos, institutos, áreas, etcétera)

Las unidades académicas, administrativas y de gobierno se denominan Facultades y al interior pueden organizarse en Departamentos o Institutos de acuerdo con los reglamentos internos de cada Facultad, según lo establecen los Art. 1° y 2° del Estatuto de la UNLPam.

3. Nómina de carreras de pregrado, grado y posgrado dictadas en cada unidad académica, en modalidad presencial y/o a distancia³

Carreras de Grado

- Tecnicatura en Producción Vegetal Intensiva (FA)
- Técnico Universitario en Producción Lechera (FA)*
- Técnico Universitario en Administración Agropecuaria (FA)
- Tecnicatura en Laboratorio Agropecuario (FA)
- Tecnicatura Universitaria Administrativo Contable Impositivo (FCEyJ)
- Procuración (FCEyJ)
- Tecnicatura en Hidrocarburos (FCEyN)
- Profesorado de Nivel Inicial (FCH)*⁴
- Profesorado en Educación General Básica (1° y 2° Ciclo) (FCH)*
- Analista Programador (FI)
- Tecnicatura en Administración y Gestión Universitarias (R)*
- Tecnicatura en Gestión Universitaria (R)
- Ingeniería Agronómica (FA)
- Licenciatura en Administración de Negocios Agropecuarios (FA)
- Abogacía (FCEyJ)

³ Si bien el informe diferencia entre carreras de pregrado y grado; esta no es una clasificación que implementa la UNLPam en sintonía con la LES por lo cual no se presentan por separado.

⁴ (*) Estas carreras no tenían abiertas las inscripciones, pero registraban actividad académica a la fecha de corte del presente informe –diciembre 2015–.



Corresponde Resolución N° 467/2017

- Escribanía (FCEyJ)*
- Licenciatura en Administración con orientación en Emprendedurismo (FCEyJ) ⁵
- Contador Público Nacional (FCEyJ)
- Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente (FCEyN)
- Licenciatura en Ciencias Biológicas (FCEyN)
- Licenciatura en Enfermería (FCEyN)*
- Licenciatura en Física (FCEyN)
- Licenciatura en Geología (FCEyN)
- Licenciatura en Matemática (FCEyN)
- Licenciatura en Química (FCEyN)
- Profesorado en Física (FCEyN)
- Profesorado en Ciencias Biológicas (FCEyN)
- Profesorado en Computación (FCEyN)
- Profesorado en Matemática (FCEyN)
- Profesorado en Química (FCEyN)
- Licenciatura en Ciencias de la Educación (FCH)
- Licenciatura en Ciencias de la Comunicación Social (FCH)
- Licenciatura en Comunicación Social (FCH)
- Licenciatura en Geografía (FCH)
- Licenciatura en Historia (FCH)
- Licenciatura en Inglés con Orientación en Estudios Literarios (FCH)
- Licenciatura en Inglés con Orientación en Lingüística Aplicada (FCH)
- Licenciatura en Letras (FCH)
- Licenciatura en Lengua y Literatura Inglesa (FCH)*
- Profesorado de Letras (FCH)
- Profesorado en Ciencias de la Educación (FCH)⁶
- Profesorado en Educación Inicial (FCH)
- Profesorado en Educación Primaria (FCH)
- Profesorado en Geografía (FCH)
- Profesorado en Historia (FCH)
- Profesorado en Inglés (FCH)
- Profesorado en Inglés para la Enseñanza Media (FCH)
- Medicina Veterinaria (FCV)
- Ingeniería Electromecánica (FI)
- Ingeniería Electromecánica con Orientación en Automatización Industrial (FI)
- Ingeniería en Sistemas (FI)
- Ingeniería Industrial (FI)

⁵ Esta carrera abrió su inscripción en Diciembre 2015.

⁶ Esta carrera se dicta bajo la modalidad presencial y a distancia.



Corresponde Resolución N° 467/2017

- Ingeniería en Computación (FI)⁷

Carreras de Posgrado

- Maestría en Producción Agropecuaria en Regiones Semiáridas (FA)
- Especialización en Administración y Control Público (FCEyJ)
- Especialización en Derechos Humanos (FCEyJ)
- Maestría en Gestión Empresaria (FCEyJ)
- Especialización en Docencia en Educación Superior (FCH)
- Especialización en Estudios Sociales y Culturales (FCH)
- Especialización en Gestión de Políticas Sociales (FCH)
- Maestría en Docencia en Educación Superior (FCH)
- Maestría en Estudios Sociales y Culturales (FCH)
- Maestría en Evaluación (FCH)
- Especialización en Docencia Universitaria en Ciencias Veterinarias (FCV)
- Especialización en gestión de la producción bovina de carne en la región semiárida central (FCV)
- Especialización en Salud Pública Veterinaria (FCV)
- Especialización en Seguridad de los Alimentos de Origen Animal (FCV)
- Maestría en Ciencias Hídricas (Rectorado)
- Maestría en Recursos Hídricos (Rectorado)
- Maestría en Ciencias Penales (FCEyJ)

4. Descripción de los sistemas de registro y procesamiento de la información académica

Como se mencionara en el punto “2.a) 6. Descripción de los sistemas de información: central y por unidad académica”, desde el año 2000 la gestión académica de estudiantes de toda la universidad se desarrolla bajo el sistema SIU Guaraní, su implementación fue aprobada por RCS N° 085/99. En 2015 el Departamento de Tecnologías de la Información, de manera conjunta con la Secretaría Académica, desarrolló un sistema que combina los registros del SIU Guaraní (2.9.3) y el SICer con el objetivo de centralizar la gestión de títulos de manera segura y sin manipulación de la información. El sistema fue aprobado por el RCS N° 388/15 y lleva el nombre de Sistema de Títulos de la UNLPam⁸.

5. Cantidad de cargos docentes (titular, asociado, adjunto, JTP, ayudante 1ª, ayudante 2ª), por unidad académica y por institución.

⁷ Esta carrera fue creada en 2015, pero la inscripción fue abierta en 2017.

⁸ Para información respecto a SIPEs, SIU- Kolla y SIU-Wichi remitirse el punto “6. Descripción de los sistemas de información: central y por unidad académica” del presente documento



Corresponde Resolución N° 467/2017

UA/CARGOS	TITULAR	ASOCIADO	ADJUNTO	JTP	AY1°	AY2°	TOTAL
FA	6	15	53	30	56	13	173
FCEyJ	58	5	65	99	112	0	339
FCEyN	17	11	135	98	102	4	367
FCH	30	12	148	56	170	0	416
FCV	6	5	42	41	86	17	197
FI	5	24	46	23	47	21	166
RECTORADO	0	0	5	0	5	0	10
TOTALES	122	72	494	347	578	55	1668

6. Cantidad de cargos docentes (personas) por unidad académica y por institución, según dedicación, forma de designación y titulación máxima

La UNLPam cuenta con 1157 docentes (personas). Atento a que algunos de ellos detentan más de un cargo, puesto que puede darse el caso de que dicten materias en distintas UAs y que la dedicación también pueda ser diferente, para los cuadros que se enuncian a continuación se toma el total de 1668 cargos docentes.

UA/DEDICACIÓN	EXCLUSIVO	SEMIEXCLUSIVO	SIMPLE	TOTAL
FA	52	19	102	173
FCEyJ	1	49	289	339
FCEyN	60	25	282	367
FCH	39	70	307	416
FCV	38	60	99	197
FI	33	47	86	166
RECTORADO	0	0	10	10
TOTAL	223	270	1175	1668

FACULTAD DE AGRONOMÍA

EXCLUSIVO	DOCTORADO		MAESTRÍA		ESPECIALIZACIÓN		GRADO	
	REG.	INT.	REG.	INT.	REG.	INT.	REG.	INT.
TITULAR	1	0	0	0	0	0	1	0
ASOCIADO	6	0	1	0	0	0	0	0
ADJUNTO	5	0	4	0	0	0	9	2
JTP	4	1	4	0	0	0	3	0
AYUDANTE 1°	0	1	0	0	0	0	4	6
AYUDANTE 2°	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	16	2	9	0	0	0	17	8



Corresponde Resolución N° 467/2017

AYUDANTE 2°	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	0	3	0	5	0	0	1	40

SIMPLE	DOCTORADO		MAESTRÍA		ESPECIALIZACIÓN		GRADO	
	REG.	INT.	REG.	INT.	REG.	INT.	REG.	INT.
TITULAR	3	3	5	2	1	0	13	13
ASOCIADO	0	0	0	0	1	0	2	2
ADJUNTO	0	1	6	1	1	1	20	23
JTP	1	0	8	1	5	0	43	29
AYUDANTE 1°	0	0	3	0	2	1	40	58
AYUDANTE 2°	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	4	4	22	4	10	2	118	125

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS y NATURALES

EXCLUSIVO	DOCTORADO		MAESTRÍA		ESPECIALIZACIÓN		GRADO	
	REG.	INT.	REG.	INT.	REG.	INT.	REG.	INT.
TITULAR	1	0	0	0	0	0	0	0
ASOCIADO	2	0	0	0	0	0	1	0
ADJUNTO	14	12	2	1	0	0	10	4
JTP	0	2	1	0	0	0	3	2
AYUDANTE 1°	0	0	1	0	0	0	3	1
AYUDANTE 2°	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	17	14	4	1	0	0	17	7

SEMI EXCLUSIVO	DOCTORADO		MAESTRÍA		ESPECIALIZACIÓN		GRADO	
	REG.	INT.	REG.	INT.	REG.	INT.	REG.	INT.
TITULAR	0	0	0	0	0	0	0	0
ASOCIADO	0	0	0	0	0	0	0	0
ADJUNTO	0	1	0	2	0	0	1	7
JTP	2	1	0	0	0	0	2	5
AYUDANTE 1°	0	0	0	0	0	0	2	2
AYUDANTE 2°	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	2	2	0	2	0	0	5	14

SIMPLE	DOCTORADO		MAESTRÍA		ESPECIALIZACIÓN		GRADO	
	REG.	INT.	REG.	INT.	REG.	INT.	REG.	INT.
TITULAR	6	3	0	1	0	0	4	2
ASOCIADO	5	2	0	1	0	0	0	0



Corresponde Resolución N° 467/2017

ADJUNTO	9	14	2	2	1	2	19	32
JTP	3	8	2	3	1	0	19	44
AYUDANTE 1°	3	6	2	2	0	0	20	60
AYUDANTE 2°	0	0	0	0	0	0	0	4
TOTAL	26	33	6	9	2	2	62	142

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

EXCLUSIVO	DOCTORADO		MAESTRÍA		ESPECIALIZACIÓN		GRADO	
	REG.	INT.	REG.	INT.	REG	INT.	REG.	INT.
TITULAR	2	0	1	0	1	0	1	1
ASOCIADO	0	0	0	1	0	0	1	0
ADJUNTO	2	5	4	1	2	2	1	7
JTP	0	0	1	0	0	0	2	0
AYUDANTE 1°	2	2	0	0	0	0	0	0
AYUDANTE 2°	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	6	7	6	2	3	2	5	8

SEMI EXCLUSIVO	DOCTORADO		MAESTRÍA		ESPECIALIZACIÓN		GRADO	
	REG.	INT.	REG.	INT.	REG	INT.	REG.	INT.
TITULAR	0	0	0	0	0	0	4	0
ASOCIADO	0	0	0	0	0	0	1	0
ADJUNTO	5	3	2	1	0	0	3	20
JTP	1	0	3	1	1	1	2	2
AYUDANTE 1°	0	0	1	0	2	1	7	9
AYUDANTE 2°	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	6	3	6	2	3	2	17	31

SIMPLE	DOCTORADO		MAESTRÍA		ESPECIALIZACIÓN		GRADO	
	REG.	INT.	REG.	INT.	REG	INT.	REG.	INT.
TITULAR	7	0	1	0	1	0	8	3
ASOCIADO	3	1	2	0	0	0	3	0
ADJUNTO	4	10	0	8	1	3	10	54
JTP	0	4	1	2	0	1	4	30
AYUDANTE 1°	0	1	2	3	0	2	16	122
AYUDANTE 2°	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	14	16	6	13	2	6	41	209

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS



Corresponde Resolución N° 467/2017

AYUDANTE 1°	0	0	0	1	0	0	2	1
AYUDANTE 2°	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	4	0	7	1	0	1	9	11

SEMI EXCLUSIVO	DOCTORADO		MAESTRÍA		ESPECIALIZACIÓN		GRADO	
	REG.	INT.	REG.	INT.	REG	INT.	REG.	INT.
TITULAR	0	0	0	0	0	0	0	0
ASOCIADO	0	0	3	0	0	0	1	1
ADJUNTO	0	1	2	3	0	2	0	10
JTP	1	0	0	0	0	0	3	4
AYUDANTE 1°	0	0	0	0	0	0	9	7
AYUDANTE 2°	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	1	1	5	3	0	2	13	22

SIMPLE	DOCTORADO		MAESTRÍA		ESPECIALIZACIÓN		GRADO	
	REG.	INT.	REG.	INT.	REG	INT.	REG.	INT.
TITULAR	0	1	0	0	0	0	0	1
ASOCIADO	1	1	0	2	0	0	0	9
ADJUNTO	0	0	1	5	0	1	2	6
JTP	0	0	0	2	1	0	1	4
AYUDANTE 1°	0	1	0	0	0	0	5	21
AYUDANTE 2°	0	0	0	0	0	0	0	21
TOTAL	1	3	1	9	1	1	8	62

RECTORADO

SIMPLE	DOCTORADO		MAESTRÍA		ESPECIALIZACIÓN		GRADO	
	REG.	INT.	REG.	INT.	REG	INT.	REG.	INT.
TITULAR	0	0	0	0	0	0	0	0
ASOCIADO	0	0	0	0	0	0	0	0
ADJUNTO	0	1	0	2	0	1	0	2
JTP	0	0	0	0	0	0	0	0
AYUDANTE 1°	0	1	0	0	0	1	0	2
AYUDANTE 2°	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	0	2	0	2	0	2	0	4

7. Cantidad de docentes investigadores que realizan investigación por institución y por unidad académica, según cargo y dedicación. Señalar los que estén categorizados, según organismo de promoción científico tecnológica.



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Resolución N° 467/2017

N° DE DOCENTES CATEGORIZADOS al 31/12/2015 POR FACULTAD Y DISCIPLINA							
UA	DISCIPLINA	I	II	III	IV	V	TOTALE S
FA	AGRONOMÍA	4	11	44	18	21	98
	ECONOMÍA, ADM. Y CONTABILIDAD				1	1	2
	BIOLOGÍA				1		1
	QUÍMICA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA						
	MATEMÁTICA					1	1
	EDUCACIÓN				2		2
	HISTORIA Y GEOGRAFÍA		2	1	2	2	7
FCEyJ	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	1	1	3	9	21	35
	ANTROPOLOGÍA, SOCIOLOGÍA Y CS. POLÍTICAS				1		1
	EDUCACIÓN					1	1
	INGENIERÍA		1			1	2
	ECONOMÍA, ADM. Y CONTABILIDAD			4	10	13	27
FCEyN	AGRONOMÍA			1		2	3
	BIOLOGÍA	2	7	16	17	14	56
	CS. DE LA TIERRA EL MAR Y LA ATMÓSFERA	4	4	10	8	5	31
	FÍSICA, ASTRONOMÍA Y GEOFÍSICA	1		6	1	2	10
	EDUCACIÓN		1	15	6	9	31
	ANTROPOLOGÍA, SOCIOLOGÍA Y CS. POLÍTICAS				1	1	2
	INGENIERÍA			1	2		3
	MEDICINA, ODONTOLOGÍA Y Cs. DE LA SALUD			1			1
	VETERINARIA			1			1
	MATEMÁTICA		1	2	2	6	11
	QUÍMICA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA	2	2	5	2	6	17
FCH	HISTORIA Y GEOGRAFÍA	5	4	25	8	15	57
	ANTROPOLOGÍA, SOCIOLOGÍA Y CS. POLÍTICAS		1	3	3	5	12
	FILOSOFÍA			1			1
	EDUCACIÓN	1	6	17	16	32	72
	CS. DE LA TIERRA EL MAR Y LA ATMÓSFERA			1			1
	LITERATURA Y LINGÜÍSTICA	5	3	14	10	11	43
	PSICOLOGÍA			1	2	3	6
FCV	BIOLOGÍA				1	1	2
	ECONOMÍA, ADM. Y CONTABILIDAD			1			1
	QUÍMICA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA				1		1



Corresponde Resolución N° 467/2017

	VETERINARIA	1	7	35	21	51	115
FI	INGENIERÍA	1	3	15	17	19	55
	EDUCACIÓN			2	2		4
	CS. DE LA TIERRA EL MAR Y LA ATMÓSFERA			1	1		2
	HISTORIA Y GEOGRAFÍA					1	1
	MATEMÁTICA				1	2	3
TOTAL ES		27	55	66	16	24	719

8. Cantidad de docentes investigadores que realizan actividades de extensión y/o vinculación y/o transferencia por institución y por unidad académica

Con referencia a las actividades de extensión se contó con un cuerpo conformado por docentes, no docentes y técnicos, quienes tienen un constante compromiso con la docencia, investigación, transferencia y extensión. Dictaron talleres que fueron organizados con el fin de estrechar lazos entre la Universidad y la sociedad.

La SCyEU llevó a cabo talleres en 2015 con la participación activa de 58 docentes, 4 no docentes y 2 técnicos.

9. Descripción de los mecanismos de selección, permanencia y promoción de los docentes e investigadores

La selección de docentes de la UNLPam se realiza de acuerdo con las bases estatutarias pudiendo ser designados en sus cargos de manera regular o interina. Los cargos regulares se alcanzan de acuerdo al artículo 35° que sostiene que los profesores regulares son designados por concurso público y abierto, de antecedentes y oposición. Como consecuencia de ello, por RCS N° 015/12 se aprobó el "Reglamento de Concursos de Profesores y Docentes Auxiliares Regulares de la Universidad Nacional de La Pampa". Al respecto, el artículo 37° fija el llamado a concurso periódico, dentro de la carrera docente, para el nombramiento de los profesores regulares y tiene por objeto crear un ambiente que estimule la más intensa actividad intelectual y la mayor preocupación por la eficacia de la enseñanza.

Asimismo, se implementa el artículo 14° del CCT el cual prevé el mecanismo de promoción docente a la categoría inmediata superior ante vacantes transitorias o permanentes.

Por su parte, el artículo 37° bis del Estatuto autoriza excepcionalmente, por razones de necesidad, a que la Universidad pueda designar profesores interinos, por fuera del sistema concursal previsto en los artículos 35° y 37° del Estatuto, en carácter temporario y hasta tanto se haga cargo el docente regular correspondiente. Mediante RCS N° 178/03 se aprobó el Reglamento para la selección de aspirantes a cubrir cargos docentes interinos.

En 2015, se aprobó el "Programa de Concursos para Profesores y Docentes Auxiliares que no posean otro cargo regular en la UNLPam 2014" por RCS N° 020/15 de ese año, que permitió el llamado a concurso de 75 cargos. El Programa



Corresponde Resolución N° 467/2017

aseguró el acceso a cargos regulares y la posibilidad de ejercer el derecho a la ciudadanía política.

En cuanto a investigadores, la UNLPam participa desde 1996 del Programa Nacional de Incentivos para docentes-investigadores en Universidades Nacionales. En 2014 se llevó a cabo la última categorización (a través de la Regional Sur), con lo cual la institución tiene al momento un total de 719 investigadores categorizados en los 5 niveles, que significan más de la mitad de su planta total (regular e interina). Tanto el sistema de acceso como el de permanencia y promoción de docentes-investigadores se rige por la normativa nacional (Resolución Ministerial N° 1543/14), en relación con la percepción de incentivos y el acceso a las categorías.

10. Alumnos: requisitos generales y específicos para el ingreso, permanencia y graduación

Para el ingreso, no hay otros requisitos más que los esgrimidos en el artículo 7° de la Ley de Educación Superior, la que en el marco de la autonomía universitaria establece que cada institución dictará normas sobre la regularidad en los estudios que establezcan condiciones académicas exigibles. Por ello, el Estatuto de la UNLPam en su artículo 17° bis dispone que se considera estudiante regular de una carrera al que manifiesta su interés por la continuidad de sus estudios mediante la re inscripción periódica y el cumplimiento de condiciones mínimas de rendimiento académico, que reglamenta el CS. Dicha reglamentación debe prever que el rendimiento académico no puede ser inferior a la aprobación de dos (2) asignaturas por año académico, salvo cuando el plan de estudios de la carrera prevea menos de cuatro (4) asignaturas en el año, en cuyo caso debe aprobarse una (1) como mínimo.

A su vez, la no aprobación de, al menos, dos (2) asignaturas en el año académico anterior hace perder a los estudiantes la condición de "Alumno Regular", dejándolo solo como "Estudiante Activo/a No Regular". En cuanto a las demás condiciones, se encuentran en la RCS N° 113/11 y sus modificatorias.

11. Información estadística sobre deserción y desgranamiento. Información sobre sus posibles causas, si la hubiera

Adicionalmente a los datos estadísticos obtenidos de los sistemas de gestión de estudiantes, no se cuenta con investigaciones que se traduzcan en análisis de los guarismos vinculados a estos aspectos.

En 2015 la FCEyJ comenzó con un trabajo de análisis estadístico con relación al desgranamiento por pases a otras universidades. La principal causa observada es el alargamiento de la carrera y, en consecuencia, su pase a las universidades privadas que compiten en la zona y que presentan un nivel de exigencia inferior.

12. Cantidad de nuevos inscriptos, alumnos, reinscriptos y egresados de carreras de pregrado (con título final no articulado con el grado), grado (con o sin título intermedio) y posgrado, por carrera, o por ciclos si los hubiera, y unidad académica



Corresponde Resolución N° 467/2017

CARRERA	ALUMNOS	NUEVOS INSCRIPTOS TOTALES	NUEVOS INSCRIPTO 1RA. VEZ	NUEVOS INSCRIPTO S EQUIVAL.	RE - INSCRIPTO S	EGRESADO S
Tecnicatura en Administración y Gestión Universitaria	3	0	0	0	3	0
Técnico en Gestión Universitaria - MD	67	0	0	0	67	0
RECTORADO	70	0	0	0	70	0
Ingeniería Agronómica	496	84	83	1	412	43
Licenciatura en Administración de Negocios Agropecuarios	201	32	30	2	169	14
Técnico Universitario en Administración Agropecuaria	0	0	0	0	0	10
Técnico Universitario en Producción Lechera	2	0	0	0	2	2
Tecnicatura en Producción Vegetal Intensiva	56	27	19	8	29	1
Tecnicatura en Laboratorio Agropecuario - MD	42	22	21	1	20	0
FA	797	165	153	12	632	70
Abogacía	1164	272	263	9	892	31
Contador Público	1034	155	152	3	879	43



Corresponde Resolución N° 467/2017

Nacional						
Escribano	0	0	0	0	0	1
Procuración	253	152	83	69	101	21
Tecnicatura Universitaria Administrativo Contable Impositivo	253	89	50	39	164	5
FCEyJ	2704	668	548	120	2036	100
Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente	265	44	42	2	221	15
Licenciatura en Ciencias Biológicas	134	33	30	3	101	4
Licenciatura en Enfermería	52	0	0	0	52	6
Licenciatura en Física	26	11	10	1	15	0
Licenciatura en Geología	181	32	31	1	149	8
Licenciatura en Matemática	53	28	24	4	25	1
Licenciatura en Química	137	29	27	2	108	5
Profesorado en Física	31	16	13	3	15	0
Profesorado en Ciencias Biológicas	229	73	57	16	156	21
Profesorado en Computación	36	0	0	0	36	2
Profesorado Universitario en Computación	28	28	28	0	0	0
Profesorado en Matemática	166	40	36	4	126	3
Profesorado en Química	99	26	17	9	73	4



Corresponde Resolución N° 467/2017

Tecnicatura en Hidrocarburos	28	0	0	0	28	0
FCEyN	1465	360	315	45	1105	69
Licenciatura en Ciencias de la Comunicación Social	1	0	0	0	1	0
Licenciatura en Ciencias de la Educación	854	375	324	51	479	4
Licenciado en Comunicación Social	199	68	66	2	131	0
Licenciatura en Geografía	45	11	7	4	34	0
Licenciatura en Historia	93	25	20	5	68	1
Licenciatura en Inglés con Orientación en Estudios Literarios	24	11	2	9	13	0
Licenciatura en Inglés con orientación en Lingüística Aplicada	34	19	6	13	15	0
Licenciatura en Lengua y Literatura Inglesa	13	0	0	0	13	1
Licenciatura en Letras	58	24	18	6	34	0
Profesorado de Historia	345	90	83	7	255	6
Profesorado de Letras	216	76	74	2	140	1
Profesorado de Nivel Inicial	32	0	0	0	32	9
Profesorado en Ciencias de la	205	63	33	30	142	18



Corresponde Resolución N° 467/2017

Educación						
Profesorado en Educación General Básica (1° y 2° Ciclos)	53	0	0	0	53	11
Profesorado en Educación Inicial	220	89	76	13	131	9
Profesorado en Educación Primaria	548	185	131	54	363	21
Profesorado en Geografía	190	57	49	8	133	4
Profesorado en Inglés	290	73	45	28	217	9
Profesorado en Inglés para la Enseñanza Media	1	0	0	0	1	0
FCH	3421	1166	934	232	2255	94
Medicina Veterinaria	952	155	151	4	797	51
FCV	952	155	151	4	797	51
Analista Programador	119	39	31	8	80	6
Ingeniería Electromecánica	168	34	31	3	134	18
Ingeniería Electromecánica con orientación Automatización Industrial	90	32	30	2	58	0
Ingeniería en Sistemas	165	32	28	4	133	8
Ingeniería Industrial	71	19	18	1	52	2
FI	613	156	138	18	457	34
TOTAL UNLPAM	10022	2670	2239	431	7352	418



Corresponde Resolución N° 467/2017

13. Cantidad de ingresantes mayores de 25 años (artículo 7° LES) si los hubiera, por unidad académica e institución. Descripción de los mecanismos para su admisión

La UNLPam en el marco de la LES implementó el sistema de ingreso para mayores de 25 años sin título secundario, estableciéndose su reglamentación por la RCS N° 081/04. La referida normativa establece cuatro (4) períodos de evaluaciones: febrero (2ª quincena), mayo (1ª quincena), julio (2ª quincena) y octubre (2ª quincena). Mientras que los contenidos mínimos de las áreas: Ciencias Exactas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales y Lengua se encuentran establecidos en el Anexo II de la RCS N° 349/13. Para el año lectivo analizado no se registraron inscripciones de aspirantes.

14. Cantidad de ingresantes por convenios de articulación y por reconocimiento de equivalencias provenientes de otras instituciones universitarias o de nivel superior no universitario

No hay ingresantes por convenios específicos, en cuanto al ingreso por equivalencias la SA no cuenta con registros centralizados sobre esta opción académica, pero sí quedan plasmados en el sistema SIU Guaraní y en las actas del historial académico de cada estudiante en las Facultades.

15. Relación duración media/duración teórica por carrera de grado⁹

CARRERA	DURACIÓN TEÓRICA	1 A 2 AÑOS SOBRE DT	3 A 4 AÑOS SOBRE DT	5 O + SOBRE DT	TOTAL
Ingeniería Agronómica	64	144	78	35	321
Licenciatura en Administración de Negocios Agropecuarios	15	20	16	8	59
Tecnicatura en Producción Vegetal Intensiva		3			3
Abogacía	34	102	79	77	292
Contador Público Nacional	78	131	107	118	434
Tecnicatura Universitaria Administrativo	1	5	0	0	6

⁹ Para la elaboración de este cuadro se han tomado del Sistema SIU Araucano los egresados de las últimas 8 cohortes, y realizado las sumatorias de aquellos que se graduaron según las distintas duraciones descriptas.



Corresponde Resolución N° 467/2017

Contable Impositivo					
Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente	13	51	40	18	129
Licenciatura en Ciencias Biológicas	4	20	16	2	46
Profesorado en Ciencias Biológicas	31	24	12	10	97
Licenciatura en Enfermería	3	11	21	11	50
Licenciatura en Física	1	1	1	0	3
Licenciatura en Geología	0	6	9	5	20
Licenciatura en Química	19	16	11	5	71
Profesorado en Química	15	5	4	2	15
Licenciatura en Matemática	3	6	0	2	11
Profesorado en Matemática	14	12	9	4	31
Tecnicatura en Hidrocarburos	19	0	2	0	21
Profesorado en Educación General Básica (1° y 2° Ciclos)	31	40	17	26	114
Profesorado en Nivel Inicial	11	19	13	10	53
Profesorado en Educación Inicial	2	6	0	0	8
Profesorado en Ciencias de la Educación	47	23	12	33	115
Profesorado Letras	0	8	6	6	20



Corresponde Resolución N° 467/2017

Profesorado de Historia	7	18	17	17	59
Licenciatura en Letras	3	1	1	4	9
Licenciatura en Lengua y Literatura Inglesa	0	2	1	0	3
Licenciatura en Historia	4	3	1	3	11
Licenciatura en Geografía	0	2	0	1	3
Licenciatura en Ciencias de la Educación	1	9	4	4	18
Profesorado en Educación Primaria	10	4	0	0	14
Profesorado en Geografía	9	27	15	15	66
Profesorado en Inglés	18	26	9	19	72
Medicina Veterinaria	52	202	139	114	507
Analista Programador	21	27	8	11	67
Ingeniería en Sistemas	6	12	8	2	28
Ingeniería Electromecánica	4	14	10	16	44
Ingeniería Electromecánica con orientación Automatización Industrial	4	18	10	2	34

16. Cantidad de becas otorgadas en el nivel del grado y en el de posgrado por tipo de beca, por institución y por unidad académica
Nivel de grado¹⁰

¹⁰ Se mencionan solamente aquellas becas cuya administración recae en la UNLPam (Rectorado o UAs). Hay estudiantes beneficiarios de otras becas nacionales que no se enumeran en este informe.



Corresponde Resolución N° 467/2017

TIPO DE BECA / UA	FA	FCEYJ	FCEYN	FCH	FCV	FI	TOTAL
ACTIVIDAD ACADÉMICA	0	0	1	1	1	0	3
JARDÍN	0	2	1	6	1	0	10
COMEDOR	31	59	53	72	92	5	361
ECONÓMICA	23	57	46	124	58	3	338
RESIDENCIA	13	14	13	27	27	1	112
DISCAPACIDAD	1	6	3	2	0	0	12
HABITACIONAL	1	3	2	3	1	1	11

Nivel de grado –becas especiales-

TIPO DE BECA / UA	FA	FCEYJ	FCEYN	FCH	FCV	FI	TOTAL
MOVILIDAD INTERNACIONAL ¹¹	3	13	2	1	2	0	21
SPINETTO	50	0	0	0	50	0	100
PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES	0	0	0	0	0	2	2

Nivel de posgrado

TIPO DE BECA / UA	FA	FCEYJ	FCEYN	FCH	FCV	FI	TOTAL
INICIACIÓN EN LA INVESTIGACIÓN	7	5	7	7	5	3	34
PERFECCIONAMIENTO EN LA INVESTIGACIÓN	4	4	4	1	4	3	20
INICIO POSGRADO	1	0	2	1	1	0	5
FINALIZACIÓN POSGRADO	0	0	4	1	0	0	5
DOCTORAR	0	0	0	0	0	3	3
PROMINF	0	0	0	0	0	1	1

17. Descripción de los programas y/o proyectos de seguimiento y apoyo a los estudiantes y a los graduados, si los hubiere

La Comisión de Accesibilidad y Derechos Humanos de la UNLPam se creó por RCS N° 198/15, con el objetivo de defender el principio de constitucional de igualdad de

¹¹ Las fuentes de financiamiento para la movilidad estudiantil están compuestas por distintas becas entre las cuales se incluyen: becas Iberoamérica estudios de grado Santander Río; JIMA, PAME-UDUAL y ARFAGRI, entre otras.



Corresponde Resolución N° 467/2017

derechos de las personas con discapacidad mediante la accesibilidad edilicia, académica y comunicacional al interior de la institución.

Por su parte, el Programa de Difusión de Oferta Académica y Servicios de la UNLPam fue aprobado por RCS N° 363/13 con el objetivo de defender el principio constitucional de igualdad de derechos en el acceso a la educación superior. Prioriza la promoción de las carreras y servicios de la institución distinguiéndose su calidad educativa, gratuidad e ingreso irrestricto. Abarca diferentes modalidades de trabajo tendientes a garantizar la información a estudiantes del último año del secundario de La Pampa y de provincias limítrofes. Integran esta comisión: referentes de las SA, SBU y SCyEU –por Rectorado–, personal de cada facultad designado por Decano/a y dos estudiantes de cada facultad seleccionados mediante convocatoria anual.

En el último quinquenio han participado del Programa de Acompañante/Tutorías de Pares para Ingresantes un total de 985 docentes que integran 318 cátedras correspondientes al primer año de las carreras de grado y 603 estudiantes tutores, actividad que se traduce en una inversión de \$1.320.000. Asimismo, la UNLPam participa del Programa Becas Bicentenario Acciones complementarias, que tiene una programación trienal (2013/2014/2015) por la cual la SPU destina fondos para la realización de acciones académicas y culturales que refuerzan la permanencia de los estudiantes beneficiarios de becas Universitarias, becas Bicentenario y becas PROGRESAR. Por RCS N° 034/12 se aprobó la modificación del Modelo de Convenio Marco de Pasantías y el Acuerdo Individual, y por RCS N° 331/13 se aprobó el Protocolo para la tramitación de Convenios Marcos de Pasantías. Además, se firmaron 48 convenios-marco de Pasantías entre 2011/2015 y 23 convenios individuales de pasantías¹².

Por último, el Departamento de Apoyo Psicopedagógico Integral promueve la inclusión, permanencia y egreso de los estudiantes, que eligieron cursar una carrera en la UNLPam, diseñando e implementando programas, dispositivos y estrategias de detección, orientación y asistencia.

18. Descripción de los programas y/o proyectos de articulación con establecimientos secundarios, si los hubiere

Mediante RCS N° 363/2013 se aprobó el Programa de Difusión de Oferta Académica y Servicios, el cual tiene como propósito general promover el acceso a la información de los estudiantes secundarios y otros interesados sobre la Universidad Nacional de La Pampa.

Forma parte del Programa la Comisión de Difusión de Oferta Académica y Servicios que se encuentra conformada por un equipo de estudiantes, docentes y no docentes de las seis UAs y de Rectorado, quienes se ocupan de difundir entre los estudiantes de los últimos años de la educación secundaria la oferta académica, las actividades y los servicios que brinda la UNLPam.

¹² Fuente: <http://registropasantias.siu.edu.ar/>.



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Resolución N° 467/2017

La Comisión lleva adelante actividades bajo diferentes modalidades: Jornadas Universidad de Puertas abiertas, en Santa Rosa y General Pico; visitas del equipo a las instituciones educativas; recepción en los distintos edificios de la UNLPam de delegaciones de estudiantes provenientes de distintas localidades de la provincia y de la región; participación en exposiciones y ferias educativas realizadas en La Pampa o provincias cercanas.

Las acciones de difusión de la UNLPam se complementaron durante los años 2014/2015 con la participación en el programa nacional la Universidad en los Barrios, los Barrios en la Universidad, financiado por la SPU. Este Programa nacional tiene por objetivo reforzar la política de inclusión educativa para que jóvenes de todo el país conozcan las universidades públicas cercanas a su barrio y tengan acceso a información sobre la oferta académica y los Programas Nacionales de Becas Universitarias y Becas Bicentenario.

Asimismo, se participa con el proyecto "La UNLPam cerca de ti", mediante el cual se lleva adelante acciones de promoción de la universidad dirigidas a apoyar a los potenciales estudiantes universitarios en la decisión de ingresar a la Universidad.

En el año 2015, la FCEyN realizó 76 cursos y/o talleres, de distinta modalidad, correspondientes a los tres Componentes en que se divide el Proyecto de Mejora de Formación en Ciencias Exactas y Naturales en la Escuela Secundaria. Todos ellos involucraron un total de 62 docentes y la colaboración de 5 graduados y 20 estudiantes avanzados de las distintas carreras que se dictan en la Facultad.

El Componente A: Aseguramiento de competencias de egreso de la escuela secundaria involucró la realización de 7 cursos y/o talleres. De ellos, seis correspondieron a talleres y/o cursos de nivelación para estudiantes ingresantes a la Facultad (reconocidos por RCD FCEyN N° 55/15). Participaron 509 estudiantes ingresantes. Dentro de este mismo Componente se dictó un taller no presencial destinado a estudiantes del último año del nivel secundario e ingresantes de todas las carreras. Participaron 73 estudiantes (entre ellos, 10 ingresantes) de distintos colegios secundarios de Santa Rosa, Eduardo Castex, Catrilo, Realico, Ingeniero Luiggi, Macachin, Winifreda, Anguil, Lonquimay, Colonia Barón, Toay y Rancul.

En cuanto al Componente B: Desarrollo de vocaciones tempranas; se realizaron 62 presentaciones. Fueron desarrolladas en 19 de las 23 escuelas que integran el Proyecto, involucrando a un total de 1.288 estudiantes de nivel medio. Los talleres son elegidos por las propias escuelas participantes; motivo por el cual, no todos los talleres (16 en total) se llevaron a cabo en igual proporción.

Por último, el Componente C: Capacitación docente incluyó la realización de 7 talleres y/o cursos, de los que participaron 76 docentes de nivel medio.

Mientras que la FI, mediante RCD N° 99/15, aprobó el Proyecto Acciones para la Articulación entre Nivel Medio y Facultad de Ingeniería de la UNLPam. Esta iniciativa consiste en el desarrollo de acciones desde dos dimensiones concretas: por un lado, una dimensión informativa por medio de la cual se apunta a orientar sobre las ofertas de la Facultad de Ingeniería a estudiantes que quieran continuar estudios en el nivel superior. Por otro lado, existe una dimensión formativa, dirigida al mismo público, que busca



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Resolución N° 467/2017

profundizar algunas disciplinas que son parte de los diseños curriculares en secundario, y que serán también espacios de formación en carreras afines a las ciencias exactas.

Este proyecto se replica anualmente desde 2010 y contó en su última edición con más de 90 participantes.

Por último, mediante RCS N° 078/15 se aprobó la creación de la carrera Licenciatura en Seguridad Pública y Ciudadana –ciclo de complementación– en el ámbito de la FCEyJ; como consecuencia del requerimiento de profesionalización de los egresados del Instituto Superior Policial de la Policía de La Pampa, por parte del gobierno provincial.

2.c) Investigación, desarrollo y creación artística

1. Descripción de la política de investigación de la institución

La Función I+D+i constituye una de las funciones sustantivas de la Universidad. En 1994 se pone en marcha el Programa Nacional de Incentivos a los Docentes-Investigadores que contribuyó a ampliar significativamente el número de proyectos de investigación, los cuales involucraron a profesores y auxiliares que asumieron las actividades ligadas a ellos como parte constitutiva de la tarea universitaria. Al mismo tiempo, se crearon, en las Unidades Académicas, las Secretarías de Ciencia y Técnica con sus correspondientes estructuras y se constituyó el Consejo de Ciencia y Técnica, formado por los Secretarios de las seis UAs, que entre sus atribuciones tiene la responsabilidad de proponer al CS la distribución de la partida presupuestaria asignada a la finalidad Ciencia y Técnica. Años más tarde, el Reglamento de la Carrera Docente incluyó la investigación entre las obligaciones de los docentes regulares de la Universidad. De esta manera, la UNLPam aportó a la comunidad científica valiosos profesionales que validaban su condición, superando las instancias de evaluación de proyectos y grupos a los que eran sometidos periódicamente.

La SlyP registra desde el año 1996 los Proyectos de Investigación de todas las UAs de la UNLPam para el cumplimiento del Programa Nacional de Incentivos, y desde el año 2006 lleva adelante un registro de los proyectos financiados por otros organismos nacionales y provinciales.

El PE-PDI 2011/2015 incluyó las siguientes áreas estratégicas: formación, investigación y posgrado, extensión, cultura y bienestar universitario y otras áreas estratégicas transversales.

La ejecución de la finalidad de Ciencia y Técnica exigió, además, la formulación de políticas de investigación propias de la Universidad e incorporó, entre sus objetivos, la determinación de Áreas Prioritarias de Investigación, a través de las cuales se orientaron decisiones que contribuyeron a fortalecer el rol social de la Universidad con respecto al medio en el que está inserta.

En 2011, a través de un convenio con la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT) - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MINCyT), se llevó adelante una convocatoria conjunta para Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados (PICT-O), con el financiamiento de 14 proyectos entre



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Resolución N° 467/2017

ambas instituciones en diferentes áreas de especialidad e incluyendo dos proyectos Start-up, por un total de 2 millones de pesos en tres años.

En 2012, a través de la RCS N° 419/12 se aprobaron áreas prioritarias de investigación, modificadas luego por RCS N° 447/13 y se realizaron dos convocatorias a Proyectos Orientados a la Investigación Regional (POIRe). En dicha reglamentación se establecieron siete áreas prioritarias, a saber: 1. Competitividad productiva, 2. Producción agropecuaria, 3. Educación, 4. Desarrollo económico, social y cultural, 5. Tecnologías de la comunicación y la información, 6. Recursos renovables y no renovables y 7. Salud, por un total de \$500.000 en dos años.

En 2014, a través de un Convenio suscripto con CONICET, se llevó adelante la convocatoria a Proyectos de Investigación Orientados (PIO), por el cual ambas instituciones se comprometen a financiar hasta 10 proyectos por un total de \$5.000.000 en dos años.

A partir del convenio con el MINCyT para la Evaluación y mejoramiento de la Función I+D+I, en el año 2011, se aprobó por RCS N° 025/11, el programa y los miembros que componen la Comisión Técnica Mixta, con la participación de todas las UAs de la Universidad Nacional de La Pampa. Con posterioridad, se firmó un convenio de ejecución entre ambas instituciones (Convenio 032/11). Desde entonces, se llevaron adelante las siguientes acciones: Autoevaluación (2011), Evaluación Externa (2012) y, desde junio de 2013, se lleva adelante el Plan de mejoramiento, aprobado por RCS N° 144/13, de acuerdo con la Resolución N° 024/13 del MINCyT, finalizado en diciembre 2014. Las acciones de dicho Plan fueron completadas en su totalidad, permitiéndose la adquisición de equipamiento laboratorio de alta complejidad y de redes informáticas, la construcción de infraestructura para investigación, el financiamiento de proyectos de Ciencia y Técnica y de congresos para docentes en el exterior, así como becas de finalización de posgrado, y capacitación para no docentes y docentes (sistemas informáticos, como SIGEVA y EMERIX, indización de revistas a través del Centro Argentino de Información Científica y Tecnológica CAICyT-CONICET y de posgrados a través de CONEAU).

Además, se implementó, a través de la RCS N° 097/12, la creación del Repositorio digital de acceso abierto a través de un Reglamento operativo, ya que la información académico-científica generada por la UNLPam pertenece no solo a sus autores sino a la institución, en la medida que su producción fue financiada por recursos públicos; y es la institución quien, a su vez, la pone a disposición de un público más amplio, a fin de fortalecer el avance científico y la democratización del conocimiento.

Entre las funciones principales de la Secretaría se encuentra la gestión de las Becas de Investigación y Posgrado de la UNLPam, centralizada desde el año 2007 en Rectorado. Para ello, por RCSN° 216/12, se realizan convocatorias anuales a través del Sistema de Gestión y Evaluación del CONICET (SIGEVA).

A través del PE-PDI 2011/2015, Objetivo 2, Acción 2 p. 178, se establece en el Área Estratégica "Formación de Grado y Posgrado", por el cual se prevé un Programa de financiamiento para realizar y completar estudios de posgrado, ya que dicha formación redundará en beneficio institucional de graduados y docentes de la UNLPam.



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Resolución N° 467/2017

En tal sentido, la SlyP asumió la responsabilidad de la instrumentación de acciones de posgrado en áreas transversales del conocimiento, para lo cual organizó la programación de cursos, seminarios y la Carrera “Maestría en Ciencias Hídricas” desde 2004 y, luego, la Maestría en Recursos Hídricos, desde el año 2008, aprobada por Resolución N° 182/09 (ME).

La política de la institución en relación con Posgrados ha sido generar en las diferentes UAs ofertas de posgrado que, a su vez, estén bajo la normativa nacional e institucional. Para ello, se aprobó por RCS N° 366/13 una reglamentación para la presentación de posgrado: doctorado, maestría y especialización.

Asimismo, por Resolución Rector (RR) N° 136/14 se aprobó un Programa de Estímulo Formación de Posgrado con diferentes subprogramas, a saber: I. Formación de posgrado en el exterior para docentes; II. Dictado de seminarios de posgrado con especialistas de relevancia académica de centros de investigación de fuera del país; III. Apoyo a gestión de posgrados nuevos; y IV. Subsidios a graduados inscriptos en carreras de posgrado de la UNLPam. Por RR N° 317/14 se aprobó el orden de mérito de la convocatoria 2014 de los distintos subprogramas.

La SlyP obtuvo en el año 2013 uno de los Proyectos D-TEC, en convenio entre ANPCyT-MINCyT y SPU, por el cual se financian durante tres años, a partir de octubre 2014, 2 cargos (un doctor y un auxiliar) para transferencia científica.

2. Descripción de los órganos de gestión de la investigación, centrales y por unidad académica

En 1993, por RCS N° 059/93, se crea la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de La Pampa, cuya misión fue la de asistir al CS y a las UAs de la Universidad en la promoción, organización, coordinación y supervisión de la ejecución general de las actividades de investigación científica, tecnológica y de creación y prestación de servicios. El crecimiento de las actividades de la Secretaría exigía la adecuación de su estructura orgánica, contar con un manual de misiones y funciones y asumir una denominación acorde con las tareas que efectivamente llevaba a cabo, esto es, Investigación y Posgrado, por lo cual, se crea la SlyP a través de la RCS N° 091/05. En el año 2011, se aprobó la RCS N° 084/11 que propuso una reforma de dicho Organigrama. De acuerdo con este, se modificó la conformación del personal del área y se mantuvieron las funciones del Consejo de Ciencia y Técnica, Además, se dispuso de personal para la atención de la Maestría en Recursos Hídricos. La UVT, creada por RCS N° 092/04, en el nuevo organigrama no depende de la SlyP sino de Rectorado. En este último organigrama, actualmente vigente, la organización de la Función I+D+i es la siguiente:

1 Secretaría de Investigación y Posgrado

1.1 Dirección General de Investigación y Posgrado

1.1.1 Dirección de Investigación

1.1.1.1 Departamento de Investigación

1.1.1.2 Sección de Becas y Subsidios

1.1.2 Dirección de Administración de Proyectos



Corresponde Resolución N° 467/2017

- 1.1.2.1 Sección de Administración de Proyectos
- 1.1.2.2 Auxiliar de Administración de Proyectos
- 1.1.3. Dirección de Posgrado
 - 1.1.3.1. Departamento de Posgrado
 - 1.1.3.2. Sección de Posgrado
 - 1.1.3.3 Auxiliar de Posgrado

CANTIDAD	ÁREA	CATEGORÍA	FORMACIÓN	FUNCIONES	ANTIGÜEDAD
1	Dirección de Investigación	A02 Planta Permanente	Terciaria	Gestión de Programa de Incentivos- Gestión de Adicionales títulos de posgrado.	5 meses
1	Jefe Sección Becas y Subsidios	A04 Planta Permanente	Secundaria	Gestión de Becas y subsidios	10 años
1	Jefe de Sección de Administración de Proyectos	E05 Planta Transitoria	Universitaria completa	Gestión de Programas y proyectos con financiamiento externo- Distribución de presupuesto- apoyo contable general	1 año
1	Auxiliar administrativo	A07 Planta Transitoria	Secundaria	Apoyo administrativo general (Sigeva, programas específicos)	1 mes
1	Dirección de Administración de proyectos	A02 Planta Permanente	Universitaria incompleta	Gestión de Programas y Proyectos con financiamiento externo-	10 años
1	Auxiliar Administrativo	A07 Planta Transitoria	Universitaria incompleta	Administración Maestría en RR Hídricos	11 meses

FACULTAD DE AGRONOMÍA



Corresponde Resolución N° 467/2017

CANTIDAD	ÁREA	CATEGORÍA	FORMACIÓN	FUNCIONES	ANTIGÜEDAD
1	Secretaría de Ciencia, Técnica y Extensión	A03 Planta Permanente	Terciaria	Jefe de Departamento	38 años
1		A05 Planta Permanente	Universitario Terciario	Responsable de Sección División	6 años
1		A05 Planta Permanente	Secundaria	Jefe División campo experimental y estación meteorológica	40 años
1		A05 Planta Permanente	Secundaria incompleto	Jefe División campo experimental y estación meteorológica	23 años
1		A06 Planta Permanente	Universitaria incompleta	Auxiliar campo experimental y estación meteorológica	7 años
1		A07 Planta Permanente	Universitaria incompleta	Auxiliar campo experimental y estación meteorológica	4 años
1		A04 Planta Permanente	Secundaria	Jefe División Laboratorios	41 años
1		A04 Planta Permanente	Secundaria	Jefe División Laboratorios	30 años
1		A06 Planta Permanente	Secundaria	Auxiliar Laboratorios	8 años
1		A04 Planta Permanente	Secundaria	Jefe División Laboratorios	22 años
1		A05 Planta Permanente	Universitaria incompleta	Jefe Sección Laboratorios	8 años



Corresponde Resolución N° 467/2017

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y JURÍDICAS

CANTIDAD	ÁREA	CATEGORÍA	FORMACIÓN	FUNCIONES	ANTIGÜEDAD
1	Secretaría de Investigación y Posgrado	A06 Planta Permanente	Universitaria completa	Auxiliar Administrativo	10 años
1		A07 Planta Permanente	Terciario Completo	Auxiliar administrativo	9 años

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS y NATURALES

CANTIDAD	ÁREA	CATEGORÍA	FORMACIÓN	FUNCIONES	ANTIGÜEDAD
1	Secretaría de Ciencia y Técnica	Contrato de locación de servicios	Estudiante	Apoyo a la función	10 meses
1		A07 Planta Permanente	Universitaria	Apoyo a la función	2 años
1		A07 Planta Permanente	Universitaria	Apoyo a la función	2 meses

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

CANTIDAD	ÁREA	CATEGORÍA	FORMACIÓN	FUNCIONES	ANTIGÜEDAD
1	Secretaría de Investigación y Posgrado	A03 Planta Permanente	Universitaria incompleta	Jefe de departamento Investigación y Posgrado	17 años
1		A06 Planta Transitoria	Universitaria incompleta	Auxiliar	3 años

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

CANTIDAD	ÁREA	CATEGORÍA	FORMACIÓN	FUNCIONES	ANTIGÜEDAD
1	Secretaría de	A03	Universitaria	Designación en	25 años



Corresponde Resolución N° 467/2017

	Ciencia, Técnica y Posgrado	Planta Permanente		Biblioteca con asignación de funciones en Ciencia y Técnica	
--	-----------------------------------	----------------------	--	---	--

FACULTAD DE INGENIERÍA

CANTIDAD	ÁREA	CATEGORÍA	FORMACIÓN	FUNCIONES	ANTIGÜEDAD
1	Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado	A05 Planta Permanente	Universitaria	Administrativa Tareas Ciencia, Técnica, Extensión, Vinculación	1 año
1		A05 Planta Permanente	Universitaria	Administrativa Tareas Ciencia, Técnica, Extensión, Vinculación	5 años
1		A05 Planta Permanente	Terciaria	Difusión de actividades	7 años
1		A04 Planta Permanente	Terciaria	Administrativa	20 años

3. Descripción de los vínculos intra y/o interinstitucionales destinados al desarrollo de la investigación, desarrollo y creación artística

Una política de Ciencia y Técnica debía, además, asumir el compromiso de difusión de la ciencia en la comunidad a través de variadas estrategias. La comunicación científica tiene en la UNLPam una importancia creciente, sobre todo a partir del año 2012, cuando se crea, en Convenio con el Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia de La Pampa, "Interactuando con la Ciencia, programa de Comunicación científica". Al presente, se han realizado: 1. Convenio con la Universidad Nacional General San Martín para un taller y la inclusión de material didáctico específico; 2. Convocatorias para la conformación del equipo que realiza las visitas a colegios, con material diseñado especialmente, desde el año 2012 (la última: RCS N° 063/14); 3. se realizó un video especial con las actividades científicas a difundir para docentes; 4. se realizaron 3 (tres) Festivales científicos, en los años 2012, 2013 y 2014, en las ciudades de Santa Rosa y General Pico; 5. Se llevaron adelante, durante los años 2012, 2013 y 2014 visitas a colegios en toda la Provincia de La Pampa, a través de 3 coordinadores de las áreas de Ciencias Naturales, Ciencias Exactas y Ciencias Sociales, 1 coordinador general y 8 estudiantes-facilitadores.

Se firmaron convenios con diferentes instituciones: ANPCyT-MINCyT para proyectos PICTO, CONICET para proyectos PIO y MINCyT para Plan de Mejoramiento. Se firmó un



Corresponde Resolución N° 467/2017

convenio con ANPCyT-MINCYT-SPU para la realización del programa D-TEC, Doctores para transferencia en UUNN y, a partir de este programa, con Radio Nacional.

4. Fuentes de financiamiento de la investigación, desarrollo y creación artística

Las fuentes de financiamiento de esta área son las siguientes: Función 5, Ciencia y Técnica; Proyectos PICYT-O y PIO, y POIRE.

5. Cantidad de alumnos de grado y posgrado que participan en proyectos de investigación, desarrollo y creación artística por institución y unidad académica.

Esta información no pudo ser relevada puesto que los estudiantes no se computan de igual manera en todos los proyectos (aparecen como auxiliares de investigación, como becarios, tesistas o técnicos, de manera indistinta con otros integrantes como graduados o docentes).

6. Cantidad de proyectos de investigación, desarrollo y creación artística en los últimos 6 años por institución y unidad académica.

UNIDAD ACADÉMICA	CANTIDAD DE PROYECTOS	DOCENTES PARTICIPANTES
FA	30	62
FCEyJ	18	33
FCEyN	73	110
FCH	49	124
FCV	31	85
FI	15	38

7. Resultados de la investigación por institución y por unidad académica según tipo (revistas sin arbitraje, revistas con arbitraje, artículos, ponencias, libros, capítulos de libros)

UA	REVISTA S/ ARBITRAJE	REVISTA C/ ARBITRAJE	ARTÍCULO DE REVISIÓN	PONENCIAS	LIBROS	CAPÍTULOS DE LIBROS	TOTAL
FA	0	16	0	98	4	14	132
FCE yJ	4	17	0	78	8	5	112
FCE yN	15	55	0	205	3	17	295
FCH	9	72	0	267	11	88	447
FCV	5	9	0	22	0	2	38
FI	0	4	0	25	0	2	31



Corresponde Resolución N° 467/2017

8. Descripción de los mecanismos de evaluación de proyectos de investigación, desarrollo y creación artística

En los proyectos de investigación financiados por Función 5, Ciencia y Técnica, el mecanismo de evaluación se rige por la normativa del Programa Nacional de Incentivos (evaluación externa de proyectos e informes) y dicha evaluación se lleva a cabo en las distintas UAs, con control de dicho sistema. En los proyectos de investigación co-financiados por entidades públicas, como es el caso de Proyectos PICyT-O y PIO, los mecanismos de evaluación están previstos en los respectivos convenios, y se considera en este caso a especialistas reconocidos, bajo un sistema de doble ciego. La UNLPam interviene en el caso de la selección final del orden de mérito (PICyT-O) y en la opinión respecto de los especialistas designados (PIO). En el caso de los proyectos POIRE, se llevó adelante la evaluación a través de la conformación de comités de especialistas, con docentes locales (Categorías I y II del programa Nacional de Incentivos) y docentes de otras UUNN.

2.d) Extensión, producción de tecnología y transferencia

1. Descripción de la política de extensión, producción de tecnología y transferencia de la institución

En el PE-PDI 2011/2015, se fijó como meta importante con relación al Área Estratégica: Extensión universitaria, Relaciones Institucionales y Vinculación Tecnológica, el institucionalizar la extensión universitaria para contribuir a la transformación social, aunando intereses institucionales y de la comunidad, con los siguientes objetivos: fomentar y reforzar la vinculación tecnológica entre los saberes comunitarios y los conocimientos científicos y tecnológicos que se producen en la Universidad; propiciar el desarrollo de acciones tendientes a socializar el conocimiento y los aportes científicos y tecnológicos que contribuyen a la transformación social.

La extensión constituye una de las funciones primordiales de la UNLPam. Es una función sustantiva del sistema universitario por la cual la Universidad establece un estrecho vínculo con el medio, descentralizando la acumulación del saber académico y apostando a la territorialización y diversificación de las acciones.

Se define como la puesta en práctica en la comunidad, a la que pertenece, de los saberes adquiridos en la docencia y la investigación, lo cual permite vincularlos con la realidad del territorio en el que se construyen y realizar nuevos aportes e hipótesis de trabajo. Esta construcción es colectiva y dialógica, y en ella interactúan los conocimientos científicos con los saberes y conocimientos de la comunidad.

Se formula a instancias de demandas y necesidades que permitan a la Universidad cumplir con su función de anticipación teórica, su carácter innovador y compromiso social. Al ser una función sustantiva del sistema universitario es esencial su integración – permanente y constante– con la docencia y la investigación.

La extensión incluye las modalidades de Programas, Proyectos y/o Acciones, en articulación con la docencia, la investigación, y también con la transferencia y la divulgación.



Corresponde Resolución N° 467/2017

Por su parte, la Producción y la Transferencia de Tecnología (TT) es una función de las Universidades Públicas que consiste en un conjunto de actividades orientadas a lograr que las investigaciones que se desarrollan en el ámbito público contribuyan sustancialmente al desarrollo del sistema productivo local y regional. Es por ello que, en el PE-PDI 2011/2015 de la UNLPam, se fijó como una de las metas –en el Área de Fortalecer la Investigación y el Desarrollo Tecnológico– crear, ampliar y transferir los conocimientos que permitan anticipar y resolver los problemas de la sociedad, y una serie de objetivos, entre ellos: definir una política global de ciencia y tecnología; gestionar refuerzos presupuestarios destinados a la investigación científica y tecnológica, con la finalidad de estimular la participación de equipos de investigación en programas nacionales de ciencia y tecnología; favorecer la vinculación para constituir equipos de investigación, organizados mediante redes interinstitucionales; socializar los resultados de la investigación, entre otras.

2. Descripción de los órganos de gestión de la extensión, producción de tecnología y transferencia, centrales y por unidad académica

Extensión. En el ámbito institucional la extensión se desarrolla a través de la SCyEU y del Consejo de Extensión. A través de la RCS N° 207/14, se aprobó la creación del Consejo de Extensión de la Universidad Nacional de La Pampa integrado por representantes de cada UA con funciones adjudicadas a tareas de extensión y por dos representantes de claustros y/o sector no docente de la Comisión de Extensión y Acción Social del CS. Es el órgano de asesoramiento y consulta de la SCyEU. Se ocupa de: a) coordinar los pasos previos a la definición de la política de gestión de la Universidad Nacional de La Pampa en materia de extensión; b) colaborar con la SCyEU en la definición de una agenda de temas en la que se precisen los instrumentos de gestión institucional y las acciones tendientes a imbricar el interés social con el interés institucional, y c) asesorar en normativas y sistemas de evaluación en materia de extensión.

En las unidades académicas los órganos de gestión son los siguientes:

FA	Secretaría de Ciencia y Técnica
FCEyJ	Secretaría de Extensión y vinculación con los graduados
FCEyN	Secretaría de Investigación y Posgrado
FCH	Secretaría del Consejo Directivo y Relaciones Institucionales
FCV	Secretaría de Extensión
FI	Secretaría de Ciencia y Técnica y Extensión

Transferencia. La UNLPam cuenta con un órgano principal de vinculación que es UVT, creada por RCS N° 092/04, en el marco de la Ley N° 23877 de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica. La UVT-UNLPam es un espacio que permite actuar como nexo entre las demandas de los distintos sectores de la sociedad y los equipos de investigadores y profesionales de la universidad. De esta manera, se transforma en un



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Resolución N° 467/2017

medio facilitador para que los conocimientos, generados a partir de la actividad docente y de investigación, puedan ser transferidos en beneficio de la comunidad.

Paralelamente al trabajo que viene realizando la UVT, y con base a lo dispuesto en el PE-PDI 2011/2015, la UNLPam –desde la SlyP– participó de la convocatoria de la ANPCyT en el año 2013, en la cual la Universidad debió presentar un proyecto de desarrollo institucional que favoreciera la inserción laboral de doctores, orientando la aplicación de sus capacidades y habilidades hacia la transferencia de conocimiento a instituciones y a empresas del sector productivo para resolver problemas tecnológicos y/o aprovechar oportunidades de desarrollo socio-económico a nivel regional y/o local. A partir de esto, se insertó en la UNLPam una oficina que se ocupa principalmente de la parte de Vinculación y Transferencia desde el Proyecto D-TEC 0007/13 de MINCyT-UNLPam, específico para el fortalecimiento de las capacidades de la TT, por un plazo de tres años (2014-2017). El Proyecto se creó, además, con la finalidad de generar un círculo virtuoso que incremente la relación existente entre las investigaciones realizadas en la UNLPam y las demandas sociales a nivel regional y local y transferir los resultados de investigaciones a diferentes actores de la comunidad pampeana y promover que las investigaciones estén cada vez más relacionadas con su entorno económico-social.

Por su parte, la FI cuenta con la Asociación Cooperadora General Manuel N. Savio, creada bajo los términos de la Ley N° 23877 y normas complementarias, habilitada (Resolución de la Secretaría y Ciencia y Tecnología N° 189/97) como UVT y gestiona 22 proyectos disponibles vigentes, con gran impacto en las distintas localidades de la provincia.

3. Descripción de los vínculos intra y/o interinstitucionales destinados al desarrollo de proyectos de extensión, producción de tecnología y transferencia

Extensión. Respecto de los vínculos interinstitucionales, la UNLPam participa en la Red de Extensión Universitaria (REXUNI) a través de representantes titulares y suplentes (Resolución Rector N° 398/12 y RR N° 238/14).

También se vincula a partir de los Proyectos y propuestas de extensión con distintas instituciones del medio como Comisión Vecinal del Barrio Santa María de Las Pampas, Municipalidad de Santa Rosa y Fundación Vida Animal, Fundación Grameen - La Pampa, Cooperativa Textil Pampeana, Cooperativa COOPEPLUS, Trabajadores de Emisora Pampeana Cooperativa de Trabajo Limitada, Subsecretaría de Turismo Provincia de La Pampa, Comisión de Fomento de Chacharramendi, Archivo Histórico Provincial “Prof. Fernando E. Aráoz”, Cooperativa Apícola de Toay, Dirección de Extensión del Ministerio de la Producción de la Provincia de La Pampa, ISESS (Instituto Superior de Estudios Sicipedagógicos y Sociales - Santa Rosa, La Pampa) e IFDS (Instituto de Formación Docente Superior). Programa “No me olvides” de PAMI, Banco de sangre del Establecimiento asistencial “Dr. Lucio Molas” –Subsecretaría de Salud– Ministerio de Salud, Colegio de la UNLPam, Instituto Domingo Savio, Colegio Santo Tomás y Colegio Secundario de Eduardo Castex, Municipalidad de Mauricio Mayer, Escuela N° 103 de Mauricio Mayer, Jardín N° 10 de Mauricio Mayer y Escuela Rural, Dirección de



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Resolución N° 467/2017

Discapacidad, Fundación Acción, Comisión Vecinal de Los Hornos, Colegio Secundario Presidente Arturo H. Illía de Santa Rosa y el Taller Independiente de Pintura Mural El Farolito, la Dirección de Coordinación de Museos de la Provincia de La Pampa y el Servicio de Endocrinología del Hospital Lucio Molas, Comisión Vecinal de Villa Germinal, Dirección de Defensa Civil de la Provincia de La Pampa. También participan la Unión de Jubilados, Retirados y Pensionados de La Pampa y la Asociación Pampeana de Conservación del Patrimonio Cultural. En General Pico se vincula con la Municipalidad, el Regimiento de Caballería Ligera, la Cooperativa Regional de Electricidad, de Obras y otros servicios de la ciudad de General Pico (CORPICO), las escuelas N° 241, 216, 264, 26, 84 y 237, la Cooperativa Comunitaria de Rivadavia de Provisión de Servicios Sociales y Culturales, y la Asociación Rumen entre otros.

En cuanto a los vínculos interinstitucionales, ha sido relevante para fortalecer la función de extensión en el ámbito de la UNLPam la aprobación del Reglamento de Carrera Docente (RCS N° 08/14), que en el Capítulo I “De los Profesores y de los Docentes Auxiliares” estableció las obligaciones docentes y determinó la equiparación de las funciones de investigación y extensión.

También se desarrolla el Programa Institucional Permanente de Capacitación (RCS N° 345/14) destinado a toda la comunidad universitaria (docentes, no docentes, estudiantes y graduados).

En este marco se aprobaron los siguientes cursos:

- a) Curso de Posgrado: Gestión de la Extensión Universitaria
- b) Curso de Posgrado: Extensión e integralidad de las prácticas universitarias
- c) Taller “Experiencias de Extensión Universitaria para Estudiantes”

Transferencia. Tanto la UVT como el Proyecto D-TEC han estado trabajando juntos en la promoción de vínculos para mejorar la TT en la UNLPam. La UVT se relaciona más con desarrollar vínculos con el Gobierno Provincial y Municipal de toda la provincia; mientras que el Proyecto D-TEC se encarga de generar y establecer vínculos con todas las Unidades Académicas de la UNLPam (FCEyN, FA, FCH, FCEyJ, FV y FI), con los investigadores y demás Universidades, tanto nacionales como internacionales.

A su vez, la UVT es miembro de la Red de Vinculación Tecnológica de la Universidades Nacionales Argentina (Red-Vitec). Esta Red se creó en 2004, con el fin de promover un rol protagónico de las UUNN en la discusión de Políticas de I+D+I, constituir instancias de coordinación y articulación con organismos gubernamentales y no gubernamentales, compartir experiencias de vinculación tecnológica con el medio social, productivo y gubernamental, articular con otras entidades y redes nacionales e internacionales, entre otros.

La FI a través de su UVT participa como miembro activo de diferentes directorios, consejos directivos, consejos de administración y/o consejos consultivos de organizaciones como: Incubadora de Base Tecnológica (INCUBATEC), Centro Regional de Educación Tecnológica (CERET - La Pampa), Centro Politécnico Arturo Juan Ferrero, Fundación para el Desarrollo Regional.



Corresponde Resolución N° 467/2017

4. Cantidad de proyectos de extensión, producción de tecnología y de actividades de transferencia en curso por institución y por unidad académica, según tipo

Extensión. Los tipos de Proyectos aprobados y financiados por el CS son: a) los Proyectos de Extensión Universitaria (PEU) y los Proyectos de Extensión Universitaria Estudiantes (PEUE).

Se realizaron convocatorias anuales y se financiaron:

RCS N°	CONVOCATORIA	CANT. A FINANCIAR	CANT. FINANCIADA
284/10	PEU	5	6
285/10	PEUE	4	1
355/11	PEU	5	6
356/11	PEUE	4	4
313/13	PEU	6	6
314/13	PEUE	4	2
024/15	PEU	6	3
025/15	PEUE	4	1

En 2015 se incorporaron los Programas de Extensión Universitaria (PROEU) y de Acción en Extensión Universitaria (AEU), realizándose las siguientes convocatorias que fueron ejecutadas a partir del año 2016.

RCS N°	CONVOCATORIA	CANTIDAD FINANCIADA
251/15	PROEU	6
10/15	AEU	10

FUENTE DE FINANCIACIÓN	DOCENTES PARTICIPANTES/ PERTENENCIA
UNLPam	17 (8 FCEyJ y 9 FCH)
SPU	4 (1 FCV, 2 FCH y 1 FA)

UA / PROYECTO	EXTENSIÓN
FA	7
FCEyJ	3
FCEyN	3
FCH	7
FCV	10
FI	0

Transferencia



Corresponde Resolución N° 467/2017

TIPO DE TRANSFERENCIA	CANTIDAD DE ACTIVIDADES
PATENTES	3
EXTENSIÓN ¹³	436

UA	PATENTES	EXTENSIÓN	TOTAL
FA	1	30	31
FECyJ	0	47	47
FCEyN	1	138	139
FCH	1	168	169
FCV	0	23	23
FI	0	30	30

Producción de Tecnología. A continuación se listan la cantidad de proyectos de producción de tecnología en curso durante el año 2015:

PROYECTOS UVT ¹⁴	LÍNEAS	INSTITUCIONES BENEFICIARIAS
CONSEJO FEDERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA (COFECYT)	ASETUR (apoyo al sector turístico)	8
	DETEM (Desarrollo Tecnológico Municipal)	4
	PFIP (Proyectos Federales de Innovación Productiva)	1
SPU	Asistencia Exportadora Manuel Belgrano	1
	Amilcar Oscar Herrera	1
	Proyectos Agencia de Promoción Científica y Tecnológica	1

Asimismo, mediante los Fondos de Innovación Tecnológica Regionales (FITR) Sector Agroindustria, se presentó el proyecto “Desarrollo de tecnologías no inyectables para incrementar la productividad de carne y leche a través de mejoras en la sanidad y bienestar animal”, bajo la órbita de la FCV.

¹³ La extensión como tipo de transferencia incluye actividades de difusión y divulgación, según los términos de la RCS N° 343/14, que establece los criterios de distribución de los montos de la finalidad Ciencia y Técnica para la UNLPam.

¹⁴ Estos proyectos corresponden a la UVT dependiente de Rectorado, la UVT de la FI no manejó proyectos en 2015.



Corresponde Resolución N° 467/2017

Consultora UNLPam:

Desde esta área se elaboró el Inventario de Recursos Hídricos de La Pampa (etapa I), con participación del equipo interdisciplinario de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, a solicitud de la Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de La Pampa.

Actividades de promoción de transferencia realizadas en el 2015:

Participación en los siguientes Eventos Científico-tecnológicos del Proyecto D-TEC:

- Expopymes, Expoagro, 89° Exposición Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial y de Servicios; reunión Red-Vitec y del taller: “Estrategias para la transferencia de tecnologías: investigadores, emprendedores y políticas”. Organizada por el Proyecto D-TEC. Aprobado por RCS N° 390/2015.

5. Nómina de los convenios de cooperación y articulación: contraparte, vigencia, objetivos, resultados, impacto

Tipo de Convenio	Contraparte	Vigencia	Objetivos	Resultados	Impacto
Marco de Colaboración Recíproca	Cámara de Expendedores de Combustibles Lubricantes y Afines de La Pampa (CECLA)	4 años	Implementar programas en el ámbito de la educación, la ciencia y la tecnología	Se trabaja en el diseño de programa para el dictado de cursos dirigidos a empleados y mandos medios de empresas asociadas a la Cámara.	Convenio Especifico a rubricar
Marco de Colaboración Recíproca	Municipalidad de La Adela	4 años	Implementar programas en el ámbito de la educación, la ciencia y la tecnología	Convenio de Subvención con el MINCyT y la Municipalidad de La Adela	Puesta en marcha del proyecto “Centro de Visitantes Ruta 22”
Marco de Colaboración Recíproca	Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Agrarios (RENATEA)	1 año	Implementar capacitaciones para adquisición de competencias técnico-profesionales	Se dictó el curso denominado “Asistente en Agro-ganadería”, destinado a trabajadores rurales.	Se entregaron 44 certificados de aprobación
Convenio Marco de Colaboración Recíproca	Instituto de Seguridad Social de la Provincia de La Pampa (ISS)	1 año	Instrumentar programas incentivando la participación de personas mayores	Implementación de 25 talleres en Santa Rosa, 8 en General Pico y 2 en Realicó.	Asistentes: 980 adultos mayores



Corresponde Resolución N° 467/2017

6. Financiamiento y obtención de recursos en el área de extensión, producción de tecnología y transferencia

Extensión. Del presupuesto propio de la UNLPam para financiamiento de Proyectos: se destinaron en 2015 \$300.000. Otras actividades de extensión (evaluadores, asistencia a congresos, cursos extracurriculares): \$215.000. Financiamiento de la SPU, en el marco de la 22° Convocatoria Proyectos de Extensión Universitaria y Vinculación Comunitaria 2014: "Universidad, Estado y Territorio", "Pequeños productores de cerdo", \$40.600.

Transferencia. La financiación total del Proyecto D-TEC es de aproximadamente \$1.500.000 y proviene de fondos destinados de la ANPCyT. Dentro de este presupuesto está contemplado el trabajo administrativo y todo lo relacionado en la TT, para dos RRHH; materiales e insumos, pasajes y viáticos. Otras fuentes de financiación son:

- COFECYT
- SPU
- Gobierno de la Provincia de La Pampa

2.e) Bibliotecas. Centros de documentación. Publicaciones

1. Cantidad de bibliotecas. Ubicación. Infraestructura y equipamiento disponible

En 1977 se creó la Dirección de Servicios Bibliotecarios y Unidades de Información con sede en Biblioteca Central con el objetivo de fortalecer el sistema bibliotecario de la Universidad. Desde entonces, la sede de esta Dirección es la Biblioteca Central que se encuentra radicada en la ciudad de Santa Rosa; de ella dependen, la Biblioteca de General Pico –ex Biblioteca del Departamento de Filosofía y Pedagogía de la Facultad de Ciencias Humanas–, la Biblioteca de la Facultad de Agronomía y la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Veterinarias. Con esta estructura se centralizaron las actividades de catalogación y la clasificación e indización temática de la bibliografía que ingresa a las bibliotecas con el objetivo de conformar catálogos colectivos de información.

Las cuatro bibliotecas que forman el sistema centralizado son:

- 1) Biblioteca Central, calle Gil 353, 1° subsuelo, Sede Santa Rosa. Cuenta con sala de lectura con capacidad para 100 lectores. Es una biblioteca de estantería abierta y antena detectora de entrada y salida de material bibliográfico, la sala cuenta con 5 boxes con capacidad para 20 personas equipados con mesas y pizarras, un box con scanner destinado al uso de docentes y estudiantes. Existe un sector con 10 PC para el uso en sala, con conexión a internet, también está dotada de una red de WiFi para uso de telefonía y computadoras móviles. Por otra parte, en cuanto a la infraestructura, de manera anexa existe un área de oficinas administrativas y baños para uso del personal y usuarios.
- 2) Biblioteca de la sede General Pico, calle 9 N° 847 Oeste. Cuenta con sala de lectura con capacidad para 50 lectores, biblioteca de estantería abierta y antena detectora de entrada y salida de material bibliográfico, también cuenta con red de WIFI para uso de telefonía y computadoras móviles. En cuanto a la infraestructura integrada a



Corresponde Resolución N° 467/2017

la sala de lectura, existe un área de oficinas administrativas y baños para uso del personal y usuarios.

- 3) Completan el sistema centralizado de bibliotecas la Biblioteca en el CESR de la Facultad de Agronomía, Santa Rosa y la Biblioteca dependiente de la Facultad de Ciencias Veterinarias, General Pico.

2. Descripción de la organización de la biblioteca: instancias de coordinación, cantidad de personal discriminado por tipo; capacitación del personal

En 1997 se reestructuró el área y, desde entonces, funcionan los Servicios de Información y Bibliotecas de la UNLPam (SIB) como un sistema que tiende a la coordinación y a la cooperación entre sus Unidades de Información para optimizar recursos, servicios y procedimientos que garanticen el acceso a la información de toda la comunidad universitaria y de la sociedad en general, y que contribuyan a la visibilidad y comunicación de los recursos de información generados por la propia Universidad.

Biblioteca Central ejerce la coordinación técnica con el objeto de que todas las Unidades de Información actúen bajo las mismas directrices a fin de integrar modalidades de organización, procesos técnicos, equipos y tecnologías de modo que el funcionamiento coordinado de los servicios bibliotecarios contribuya al cumplimiento de los objetivos específicos de la Universidad. Asimismo, se reconoce la especificidad de las situaciones en las cuales desarrollan sus actividades cada una de las bibliotecas, las cuales deberán atender en sus servicios a las necesidades particulares del perfil de sus usuarios.

Personal/ Cantidad/ Nivel de instrucción

BIBLIOTECA CENTRAL – SANTA ROSA						
CARGO	TOTAL	SECUNDARIO	TERCIARIO NO UNIVERSITARIO	PREGRADO	GRADO	POSGRADO
DIRECTOR	1	0	0	0	0	1
VICEDIRECTOR	0	0	0	0	0	0
BIBLIOTECARIO	12	2	6	0	3	1
PERSONAL ADMINISTRATIVO	0	0	0	0	0	0
PERSONAL DE INFORMÁTICA	2	0	1	0	1	0
BECARIO/ PASANTE	0	0	0	0	0	0
TOTAL	15	2	7	0	4	2



Corresponde Resolución N° 467/2017

BIBLIOTECA CENTRAL - GENERAL PICO						
CARGO	TOTAL	SECUNDARIO	TERCIARIO NO UNIVERSITARIO	PREGRADO	GRADO	POSGRADO
DIRECTOR	1	0	0	1	0	0
VICEDIRECTOR	0	0	0	0	0	0
BIBLIOTECARIO	4	0	3	0	1	0
PERSONAL ADMINISTRATIVO	0	0	0	0		0
PERSONAL DE INFORMÁTICA	0	0	0	0	0	0
BECARIO/PASANTE	0	0	0	0	0	0
TOTAL	5	0	3	1	1	0

BIBLIOTECA FACULTAD DE AGRONOMÍA						
CARGO	TOTAL	SECUNDARIO	TERCIARIO NO UNIVERSITARIO	PREGRADO	GRADO	POSGRADO
DIRECTOR	1	0	1	0	0	0
VICEDIRECTOR	0	0	0	0	0	0
BIBLIOTECARIO	3	0	3	0	0	0
PERSONAL ADMINISTRATIVO	1	0	1	0	0	0
PERSONAL DE INFORMÁTICA	0	0	0	0	0	0
BECARIO/PASANTE	0	0	0	0	0	0
TOTAL	5	0	5	0	0	0

BIBLIOTECA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS						
CARGO	TOTAL	SECUNDARIO	TERCIARIO NO UNIVERSITARIO	PREGRADO	GRADO	POSGRADO
DIRECTOR	0	0	0	0	0	0
VICEDIRECTOR	1	0	0	0	1	0
BIBLIOTECARIO	0	0	0	0	0	0
PERSONAL ADMINISTRATIVO	3	2	1	0		0
PERSONAL DE INFORMÁTICA	0	0	0	0	0	0
BECARIO/PASANTE	0	0	0	0	0	0



TOTAL	4	2	1	0	1	0
-------	---	---	---	---	---	---

3. Descripción de los procedimientos de actualización del acervo bibliográfico

Anualmente, la Biblioteca central realiza una consulta a las unidades académicas sobre la necesidad de incorporar nuevos títulos o suscripciones; las facultades, a su vez, realizan consultas a las cátedras y devuelven a la Dirección de la Biblioteca Central los listados de textos requeridos. Luego, por licitación pública se procede a la compra del material bibliográfico, el presupuesto asignado para el año 2015 fue de \$ 500.000 y permitió la compra de 617 volúmenes. Este material está destinado a estudiantes e investigadores a los que se suman las compras parciales que realizan las facultades.

Por otra parte, todas las bibliotecas acceden a bases de datos referenciales y a textos completos: Science Direct, Scopus, Ovid, JSTOR, Wilson, Springer Link, IEEE, Nature, IOP, Academic Search Premier, Fuente Académica, ACM Digital Library, Biomed Central, Annual Reviews, Geo Science World, Compendex, Georef, entre otras.

También tiene acceso a bases de datos locales: Catálogo centralizado del material bibliográfico de las bibliotecas de la UNLPam, Catálogo Kardex de títulos de publicaciones periódicas y la base de datos del Repositorio Digital de Acceso Abierto de la UNLPam, con tesis y libros referenciales y a texto completo, los que se actualizan periódicamente.

En SciELO se procesan revistas bajo la metodología SciELO. En la Red Universitaria Argentina de Bibliotecas (ReDIAB), participamos como representantes de la región patagónica junto con el Comahue. Colaboramos con Redalyc en la metodología Marcalyc de procesamiento de las revistas científicas de la UNLPam. Se procesan los archivos de las revistas científicas incorporadas a la base Fuente Académica de EBSCO.

Integramos el consorcio SIU-Módulo Bibliotecas por lo que participamos de la BDU y BDU2 aportando registros bibliográficos y, actualmente, se trabaja para que cosechen el repositorio institucional los documentos a texto completo de la UNLPam. La UNLPam integra Reciaría, a la que se envían los títulos de publicaciones periódicas, y SIDALC que es una alianza internacional de servicios información agrícola, pecuaria, forestal y ambiental, mediante el cual un importante grupo de instituciones de 22 países americanos comparten en red información y servicios.

4. Cantidad de usuarios activos, si es posible discriminados por tipo (alumnos, docentes, investigadores)

USUARIOS	BIBLIOTECA CENTRAL SANTA ROSA	BIBLIOTECA CENTRAL GENERAL PICO	FA	FCV
ALUMNOS	1429	226	681	668
DOCENTES	106	23	84	16
INVESTIGADORES	0	0	0	0
GRADUADOS	31	2	21	27
NO DOCENTES	30	6	8	4
TOTAL	1596	257	794	715



5. Servicios que presta la biblioteca

- Servicio de préstamos, renovación y reserva de material bibliográfico a través del área de préstamos.
- Sistema web de gestión de los propios préstamos, renovación y reserva de material bibliográfico en línea.
- Servicio de estantería abierta.
- Préstamos interbibliotecarios y obtención de documentos en centros externos.
- Acceso a bases de datos locales de libros y publicaciones periódicas.
- Servicio de referencias.
- Acceso a base de datos de textos y revistas a texto completo.
- Provisión de material bibliográfico a instituciones externas.
- Bases de datos de normas IRAM.
- Procesamiento y marcación de las revistas científicas de la UNLPam para su incorporación a SciELO y Redalyc.
- Conformación del repositorio digital de acceso abierto / UNLPam con la producción científica de los miembros de la Universidad.

6. Estadística anual de consultas o préstamos por tipo de servicios

BIBLIOTECA	TRANSACCIONES	TRANSACCIONES POR WEB
BC	15830	2369
BGP	3026	661
BFA	8722	1555
BFCV	5596 ¹⁵	626
TOTAL	32574	5211

7. Descripción de la política editorial. Publicaciones

La UNLPam reconoce en el libro y la lectura instrumentos idóneos e indispensables para el enriquecimiento y construcción de la cultura, por lo que entiende necesario el incentivo a la actividad de creación intelectual, producción, edición y comercialización de libros que tengan trascendencia en el medio académico.

La EdUNLPam desarrolla una política institucional que tiene como objetivos favorecer nuevas líneas editoriales, consolidar las existentes y profesionalizar la labor editorial, atendiendo a futuras demandas tanto del medio como nacionales e internacionales.

Se trabaja para profesionalizar la Editorial de la Universidad en la comunidad universitaria, apoyando la publicación de la producción científica y de difusión local además de proyectar la Editorial más allá de la Universidad y conformarla como una institución de

¹⁵ Incluye 1368 préstamos en Sala.



Corresponde Resolución N° 467/2017

referencia en el sistema de editoriales universitarias y con una fuerte presencia en la comunidad.

En este marco, la EdUNLPam publica trabajos que surgen como resultado de sus funciones de docencia, investigación y extensión. Asimismo, ofrece la posibilidad de editar publicaciones que sean de interés de esta institución y de la sociedad en general. En todos los casos se tiene en cuenta el nivel académico, científico, tecnológico y/o cultural. Dichas publicaciones pueden ser periódicas y no periódicas y se rigen por los Reglamentos de Publicaciones Periódicas y No Periódicas aprobadas por el Consejo Editor de la EdUNLPam (Disposiciones N° 002/03 y N° 003/03).

Las publicaciones no periódicas incluyen: a) la colección Libros de Textos para Estudiantes Universitarios, b) la colección Libros Académicos de Interés Regional, c) la colección Libros de Interés Socio Comunitario, d) la serie Resultados de Investigación, e) Colección Tesis de grado, posgrado y e) la serie Publicaciones de Extensión Universitaria.

Las publicaciones periódicas incluyen 12 revistas científicas.



Corresponde Resolución N° 467/2017

DEBATE

Dimensión I: Contexto local y regional. Para formular los juicios evaluativos tengan en cuenta los puntos del apartado Contexto (puntos 1.1 a 1.6) de la Ficha Institucional SIEMI.

1- Considerando los datos sociodemográficos, económicos y educativos, ¿cuál es el grado de inserción de la institución universitaria en el medio local y regional?

La UNLPam tiene un alto grado de inserción en el contexto local y regional. En primer lugar, es la única institución educativa universitaria pública en la Provincia de La Pampa; en segundo lugar, dispone de facultades con diferente oferta académica en ambas sedes en las principales ciudades de dicha Provincia: la capital, Santa Rosa, y la segunda ciudad en importancia, General Pico. También ha dictado carreras a término en otras localidades, como Colonia 25 de Mayo, al SO de la Provincia. Al tener un índice de desarrollo social medio-alto, la población de la Provincia de La Pampa tiene como expectativa la educación universitaria.

La UNLPam es además referente en actividades sociales y culturales de todo tipo, vinculadas con el área académica, la investigación, extensión y transferencia tecnológica.

Una dificultad importante con relación a dicha inserción en el medio proviene de la baja densidad demográfica y de su desigual distribución espacial, además de un escaso dinamismo económico en actividades industriales, ya que La Pampa continúa con un modelo de desarrollo agropecuario tradicional en el área pampeana. Las relaciones con el gobierno provincial y los gobiernos municipales son, en general, fluidas y permanentes; al igual que con cooperativas y otras entidades de bien público a través, sobre todo, de las tareas de extensión. Se registran también actividades que contactan a la Universidad con sectores productivos.

La UNLPam dispone de un Consejo Social, en el que participan representantes de asociaciones, cooperativas, cámaras empresarias, gremios y de los gobiernos municipales y provincial, que ha sido convocado para distintas instancias de participación colectiva y de una UVT, que coordina las demandas del sector productivo y gubernamental.

A su vez, la UNLPam ofrece un amplio abanico de carreras de grado y posgrado en diversas áreas, orientadas al sistema productivo pampeano: agronómicas, medicina veterinaria, ingenierías, geología, recursos naturales; a los servicios y desarrollo educativo, como profesorado y licenciaturas en las áreas de las ciencias exactas, naturales, informática, sociales y humanas. También tienen una importante tradición las carreras orientadas a la formación de profesionales como abogacía y contador público; y una nueva oferta de carreras cortas, destinadas a una rápida salida laboral. Asimismo, esta Casa de Altos Estudios se hace eco de las demandas sociales y culturales, a través de una interesante oferta de carreras de grado y posgrado. Dispone de una carrera a distancia dependiente de la FCH, sede General Pico.

Existe en la Universidad una serie amplia de servicios para los estudiantes, que se evidencia a través del programa de transporte, las becas de ayuda económica, residencias, comedores



Corresponde Resolución N° 467/2017

universitarios, bicicletas, para estudiantes discapacitados y otras para asegurar su egreso en condiciones equitativas.

Las posibilidades de expansión de la oferta académica son limitadas, en relación con sus posibilidades presupuestarias y respecto de la competencia con otros centros no universitarios, terciarios y de universidades privadas. Además, producto de la expansión universitaria de las últimas dos décadas, las UUNN del Sur, Comahue, San Luis (y otras de esa Provincia), Río Negro, Noroeste de Buenos Aires y Río Cuarto, tienen carreras similares a las de la UNLPam. También es preocupante que UUNN dicten carreras a distancia y dispongan de sedes con carreras similares a la oferta de la UNLPam, como es el caso de la Universidad Nacional de Quilmes. Las instituciones privadas disponen de carreras (Abogacía y Contador Público, así como diversos profesorados) que, en algunos casos, compiten con la oferta de la UNLPam.

2- Destaque cómo ha sido la evolución histórica de dicha inserción hasta el presente. Resalte los cambios más significativos.

La Universidad surgió en el ámbito del Estado provincial en 1958 y se nacionalizó en 1973; uno de sus principales hitos fue, además de la nacionalización, la normalización democrática luego de la dictadura, en 1984. En el año 1997 se aprobó el Estatuto que rige actualmente a esta Casa de Altos Estudios y en 1998, el Reglamento General de Carrera Docente sobre concursos y funciones en el caso de cargos docentes, tal cuestión permitió avanzar en la regularización de la planta docente en un amplio porcentaje.

En 1999, se aprobó el Reglamento de Elecciones (luego, modificado en los años 2011, 2012 y 2013), que establece la elección directa con voto ponderado por claustro en la UNLPam.

La CONEAU realizó la evaluación institucional de la Universidad en 2006, con la participación de todos sus claustros y sectores. En 2005, se aprobó el primer PE-PDI; en el 2011 el segundo; y, en la actualidad, la UNLPam lleva adelante el tercero, que planifica la actividad institucional de 2016 a 2020. Algunas UAs han iniciado el proceso de planificación y se encuentran en el presente elaborando sus propios PDI.

En 2015 se aprobó el Informe final del Programa de Evaluación de la Función I+D+i, en convenio con el MINCyT. Ese mismo año, se regularizó la casi totalidad de los cargos no-docentes.

Desde 2001 a la fecha, la UNLPam logró acreditar de manera exitosa las carreras de grado, como Medicina Veterinaria (FCV), Ingeniería con varias especialidades, incluida Agronomía y Recursos Naturales (FI, FA y FCEyN), Geología (FCEyN) y Licenciatura en Química y en Biología, también en dicha UA (CONEAU, 2015).

La UNLPam incorporó un área nueva, el Centro de Producción Audiovisual, a través de un convenio específico con la SPU y el Ministerio de Planificación, durante 2014/2015.

Conclusiones:

La Universidad dispone de carreras en ambas sedes con aumento de la oferta académica de grado y posgrado, y una importante presencia institucional en la Provincia de La Pampa. Las



Corresponde Resolución N° 467/2017

plantas docentes y no docentes disponen de estabilidad laboral a partir de la regulación de sus cargos a través de sistemas de concursos y carrera docente. De manera paulatina, la UNLPam ha incorporado la planificación estratégica como parte de su desarrollo institucional, haciéndolo parte de una rutina habitual dentro de las tareas, que le imprimen un carácter ordenado a las decisiones de las distintas áreas (académica, de investigación y de extensión). Recientemente, existe también el compromiso de la UNLPam de participar en el proceso de planificación urbana en relación con la capital de la Provincia, Santa Rosa.

La comunidad pampeana y la Universidad tienen lazos tendidos entre sí desde la creación de esta última, y hay un permanente contacto que se evidencia en la demanda de carreras nuevas y en vinculación fluida a través de la extensión e investigación; tanto es así que la UNLPam ha sido un referente técnico obligado en cuestiones de decisión política provincial (como ejemplo, se menciona la situación hídrica y climática, los juicios a los represores por crímenes de lesa humanidad y propuestas educativas, entre muchas otras). Sin embargo, no existen redes de comunicación permanentes con empresas y otros organismos para-estatales que podrían fortalecer la relación entre, por ejemplo, producción de conocimientos científicos y su vinculación tecnológica y social.

El Consejo Social de la UNLPam establece de manera formal ese vínculo, pero también se produce a través de convenios, proyectos y programas en conjunto y otras múltiples formas de participación en el medio local y regional.

Recomendaciones:

La Universidad podría aumentar su vinculación con el medio a través del dictado de carreras a distancia, y también estableciendo en las localidades más importantes de la Provincia (sobre todo), sedes propias que le permitiesen el dictado de cursos y seminarios, así como la realización de proyectos de investigación y la realización de tutorías con personal estable en esas localidades.

Sería importante profundizar a través de programas específicos la relación con la comunidad pampeana y, en especial, con los organismos provinciales estatales (a nivel municipal y provincial) de decisión política en asuntos científicos y académicos que involucran a la sociedad en su conjunto para lograr el desarrollo y bienestar.

Dimensión II: Misión y proyecto institucional. Gobierno y gestión. Para formular los juicios evaluativos considere los apartados Misión y Proyecto Institucional (puntos 1.1 a 1.5), Organización (puntos 1 a 5) e Infraestructura de la Ficha Institucional SIEMI.

Misión y proyecto institucional

1. ¿Están claramente definidos la misión institucional y los objetivos en los documentos oficiales?



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Resolución N° 467/2017

La misión institucional y los objetivos se encuentran claramente definidos en los documentos oficiales. Definir la Misión constituye la piedra angular para la identificación de los objetivos y medidas estratégicas, en función del análisis de la situación externa e interna.

La Misión se desprende de las bases estatutarias y del rol que le compete en la coyuntura sociocultural, política y económica actual (Estatuto UNLPam aprobado por Resolución N° 228/97 del Ministerio de Cultura y Educación de La Nación):

I - La Universidad Nacional de La Pampa, con sede principal en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, es una entidad de derecho público, autónoma y autárquica, que tiene como fines interpretar las necesidades de la sociedad y dinamizar el cambio en la misma, como asimismo la promoción, la difusión y la preservación de la cultura. Cumple este propósito en contacto directo y permanente con el pensamiento universal y presta particular atención a los problemas regionales y nacionales.

II - La Universidad contribuye al desarrollo de la cultura, en el marco de una concepción humanista, mediante los estudios, la investigación científica y tecnológica y la creación artística. Difunde las ideas, los logros de la ciencia y las realizaciones artísticas, a través de la enseñanza y los diversos modos de comunicación de los conocimientos. Su propósito reside, especialmente, en formar hombres democráticos.

III - La Universidad es una comunidad de docentes, estudiantes, graduados y personal no docente. Procura la formación integral y armónica de sus componentes e infunde en ellos rectitud moral, responsabilidad cívica y convicciones democráticas. Forma investigadores originales, profesionales idóneos y docentes de carrera, socialmente comprometidos y dispuestos a servir a un modelo de país políticamente libre, económicamente independiente y socialmente justo. Encauza a los graduados en la enseñanza y en las tareas de investigación, y a través de ellos estrecha su relación con la sociedad. Desarrolla instancias de autoevaluación en procura de un mejoramiento de las actividades académicas.

IV - La Universidad es esencialmente democrática y como tal afirma y defiende la doctrina democrática. Es prescindente en materia ideológica, política y religiosa y asegura dentro de su recinto la más amplia libertad de investigación y de expresión, pero no se desentiende de los hechos y procesos sociales, políticos e ideológicos, sino que los estudia científicamente y procura aportar soluciones superadoras.

V - La Universidad, además de su tarea específica de centro de estudios y de enseñanza superior, procura difundir los beneficios de su acción cultural y social directa, mediante la extensión universitaria.

VI - La Universidad estudia y expone objetivamente sus conclusiones sobre los problemas nacionales, y presta asesoramiento técnico a las instituciones estatales; en tal sentido, puede realizar convenios con instituciones privadas, siempre que la naturaleza de estas últimas responda al interés general.

Estos puntos han sido la base sobre la cual se han desarrollado los distintos PE-PDI con los que cuenta la UNLPam a la fecha. De esta manera, la UNLPam fue una de las primeras UUNN en definir sus políticas institucionales a través de una planificación ordenada y, a la vez, prevista con participación institucional de todos los claustros y de la comunidad a través del Consejo Social. En el actual PE-PDI, se indica textualmente que: "Dentro del contexto



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Resolución N° 467/2017

regional, nacional e internacional, como institución pública y comprometida, la UNLPam reafirma como **Misión** la de brindar una educación de excelencia, promoviendo el conocimiento y bregando por el desarrollo social de la comunidad donde se inserta. La **Visión** de la UNLPam que acompaña la misión de la institución se centra en la ampliación y profundización de una oferta académica de calidad con el acceso público y gratuito para carreras de grado; el fortalecimiento de la investigación científica, la transferencia tecnológica y la extensión social, con mecanismos de gestión eficaces, eficientes y transparentes y la participación responsable y activa de docentes, personal administrativo, graduados y estudiantes”.

2. ¿Existe un plan de desarrollo institucional y/o plan estratégico que se articule con la misión y los objetivos institucionales?

Mediante la Declaración 001/2001 de la Asamblea Universitaria de la UNLPam, la institución se comprometió a participar activamente en un marco de reafirmación de su responsabilidad social y a aportar sus capacidades para diseñar acciones y estrategias orientadoras destinadas a confluir en un factor dinamizante de la economía regional y, consecuente con su Misión, a reforzar su carácter atento y solidario con la resolución de los problemas que afectan a la comunidad.

La importancia de este documento es que perfiló la Visión de la Universidad y generó la necesidad de planificar acciones para que dicha declaración no se convirtiera en un acto declamatorio y contextual.

Asumir la tarea de una planificación estratégica requirió de la intervención de la comunidad universitaria en su conjunto, sobre la base de su compromiso social e institucional, con el objeto de fortalecer, mediante consensos, la capacidad de reconstruir y construir nuevos rumbos, y de movilizar recursos institucionales orientados al logro de un crecimiento compartido e integrado. Conscientes de las nuevas demandas e interrelaciones entre las universidades y su entorno, y de la necesidad de plantear un horizonte de desarrollo, esta Universidad ha realizado una profunda reflexión sobre la importancia de planificar su accionar a partir de la siguiente premisa: “El cambio permanente de nuestra sociedad requiere de una universidad pública cuyo objetivo sea contribuir, equitativa e inclusivamente, a la promoción de los sujetos hacia niveles crecientes de bienestar social, y a su formación intelectual y profesional, mediante la construcción, extensión y transferencia del conocimiento en un marco de solidaridad, cooperación y horizonte compartido” Declaración 001/2001)..

Para consolidar este tipo de institución se requiere un compromiso democrático y una dirección clara, mediante un conjunto de ideas capaces de conducirla a un proceso de discusión madura, realista, profunda y ordenada en el seno de su comunidad; así también debe contarse con un contexto nacional que colabore en la misma dirección a fin de favorecer estas iniciativas.

A partir de 2004, las políticas públicas nacionales referidas a la educación superior se dieron a conocer en dos documentos básicos. El primero emanó del CIN, en las Primeras Jornadas de Reflexión sobre la Educación Superior en la Argentina realizadas en Horco Molle



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Resolución N° 467/2017

(Tucumán), en agosto de ese año. El segundo fue el Documento de la SPU, sobre Políticas Públicas para las Universidades Nacionales, emitido un mes más tarde. Asimismo, por Resolución 260/05 del Ministerio de Educación, se creó en el ámbito de la SPU, el Programa Fondo Universitario para el Desarrollo Nacional y Regional (FUNDAR), que estableció un modelo de asignación presupuestaria, cuya distribución se realizaría mediante la ejecución de Programas Institucionales enmarcados en los propios Proyectos de Desarrollo Institucional de las Universidades.

Se inició de esta manera la revalorización de la evaluación institucional (interna y externa), así como del proceso de acreditación de carreras de grado y posgrado, con una orientación y una política absolutamente distinta a la aplicada durante la década de los noventa. A partir de esta normativa, tanto la institución universitaria como las carreras de grado acreditadas debieron diseñar sus planes de mejoramiento, a efectos de reconocer sus debilidades y potenciar sus fortalezas mediante la ejecución de acciones de impacto medible, financiadas por el Estado nacional.

En ese contexto, la UNLPam se convirtió en una de las primeras en diseñar y aprobar su PE, acompañado de un PDI a implementarse entre los años 2005 a 2010, lo que la colocó en un lugar de privilegio para participar de programas nacionales con financiamiento extrapresupuestario.

La aplicación del PE-PDI 2005/2010 (RCS N° 109/15) significó cambios sustantivos. Las metas y los objetivos previstos para cada área de intervención significaron la aprobación de programas institucionales propios y la presentación a los emanados desde los Ministerios Nacionales de Educación y de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, entre otros.

El segundo PE-PDI abarcó el período 2011/2015 (RCS N° 269/11) y contó con una primera parte que reflejaba el grado de cumplimiento del plan anterior; y una segunda mediante la cual se establecieron los objetivos y las acciones estratégicas para dicho período. Si bien la fecha de corte para el presente documento es diciembre 2015, para entonces ya se trabajaba en el tercer PE-PDI de la UNLPam, el cual se encuentra operativo para el período 2016/2020. En ambos Planes se articulan la misión y los objetivos institucionales. Los actuales incluyen una agenda de desafíos integrados, considerando la ampliación de derechos en las instituciones de educación superior y pública y la necesaria permanencia de los estudiantes, así como una capacitación continua, que atienda a formar graduados con saberes realmente valiosos para incorporarse al mundo laboral. La UNLPam reafirma los valores para el sostén del sistema educativo público y gratuito, en el que exista la inclusión y equidad, la defensa de la democracia y construcción de la ciudadanía, la defensa del medio ambiente, de los derechos humanos y el compromiso social. Por lo tanto, es necesaria la construcción conjunta de una agenda de objetivos y acciones en esta tercera etapa de planificación institucional, dejando de lado la lógica presupuestaria y las visiones parciales, para avanzar en relación con una lógica compartida y programática.

3. ¿La misión y los objetivos institucionales son conocidos y aceptados por la comunidad universitaria?



Corresponde Resolución N° 467/2017

Los objetivos institucionales son conocidos y aceptados por la comunidad universitaria atento a que la definición de lestos en los distintos PE-PDI se realiza de manera participativa, contando los distintos claustros con distintas instancias de discusión y propuestas de ideas las que son consensuadas para su inclusión. Esta participación no se realiza solamente intramuros sino que de la definición de los objetivos de la UNLPam participa activamente el Consejo Social, otorgándole de esta manera un sentido de apropiación aún mayor.

Como ocurrió con el primer PE-PDI, para el correspondiente al período 2010-2015, la Universidad optó, como estrategia metodológica, elaborar un documento base, con la participación de sus recursos humanos y de un asesor local para dar forma al documento de manera coordinada con los integrantes de los equipos de gestión de la Universidad y de las unidades académicas. Este documento se constituyó en el punto de partida de la fase participativa. Todos y todas las participantes intervinieron en él para realizar cambios, agregados, quitas, sugerencias y modificaciones en general. Este esquema metodológico agilizó el proceso participativo y permitió a todos los involucrados conocer el punto de partida y trabajar sobre una base común susceptible de introducir los cambios pertinentes.

Primera etapa: Acciones que involucran al CS, a los equipos de gestión de las UAs y de Rectorado. Agosto, septiembre y octubre 2010 se convocan y realizan reuniones con los equipos de gestión. Participantes: 37. De Octubre a Noviembre se trabajó en el documento base y en diciembre tuvo lugar la primera reunión de trabajo de la Comisión Especial de Evaluación y Planificación del CS. Entre Diciembre y Febrero 2011 se realizó la difusión del documento base tanto entre los equipos de gestión como para la comunidad universitaria a través de la página web y correos electrónicos.

Segunda etapa: Por RCS N° 063/11 se aprobó la realización de las Jornadas Institucionales para la discusión del PE-PDI 2010-2015 los días 10 de mayo en Santa Rosa y 12 de mayo en General Pico. Asimismo, se convocó al Consejo Social para el día 20 de dicho mes. Participantes: 412 integrantes de la comunidad universitaria.

UA	FUNCIONARIOS	DOCENTES	ESTUDIANTES	NO DOCENTES	TOTAL
FA	4	24	4	0	32
FCEyJ	5	5	3	5	18
FCEyN	4	42	7	6	59
FCH	6* ¹⁶	49	34	21	110
FCV	4	29	18	18	69
FI	4	18	4	16	42
RECTORADO	12**	0	0	70	81
TOTAL	39	167	70	136	412

FUENTE: Datos extraídos de las planillas de inscripción completadas por los participantes.

¹⁶ * Incluye la Rectora del Colegio Secundario. ** Incluye Subsecretarios y Prosecretaria.



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Resolución N° 467/2017

La comunidad universitaria participó a través de talleres y Jornadas Institucionales en las sedes de Santa Rosa y General Pico para la formulación de los tres PE. En el caso del último Plan aprobado, tanto las autoridades de las UAs como las del Rectorado tomaron parte activa en la redacción del documento base, en los debates y discusiones de los talleres y Jornadas, junto al Consejo Social de la UNLPam. El CS conformó una Comisión Especial de Evaluación y Planificación con integración de los diferentes claustros y sectores, para la corrección del documento base y la propuesta final. Todos los Planes Estratégicos fueron publicados por la editorial de la Universidad (EdUNLPam) y comunicados por la página web institucional para asegurar una difusión en el medio académico y en los órganos de gobiernos Provinciales. De manera general, constituyen insumos para el desarrollo posterior de las políticas universitarias.

4. La misión y los objetivos institucionales, ¿se encuentran expresados por los actores y en las actividades académicas de las distintas sedes y/o localizaciones?

Desde las Secretarías de Rectorado se llevan adelante actividades, proyectos y programas teniendo presente el PE-PDI, de manera que el mismo funciona como punto central de las acciones a cumplimentar. Lo mismo sucede desde las distintas UAs, contando algunas de ellas con PE-PDI propios y otras en proceso de elaboración a efectos de definir objetivos más específicos según las particularidades de los perfiles de las carreras que imparten.

La misión y objetivos institucionales se expresan en relación con los desafíos a resolver en los próximos años: 1. La UNLPam es una institución que no ha modificado de manera significativa la cantidad de actores, tanto estudiantes como docentes y no docentes, pero que ha incrementado la diversidad y variabilidad de la gestión, para atender a demandas cada vez más exigentes de mayor eficacia y más transparencia. 2. La UNLPam ha generado programas para mejorar la permanencia de sus estudiantes pero tiene el desafío de fortalecerla y lograr objetivos de inclusión, sin disminuir la calidad educativa. La UNLPam desarrolla una sólida formación disciplinar que debe ampliarse de manera integral incluyendo la investigación y la extensión. 3. La UNLPam debe mejorar su conexión con los graduados a través de políticas proactivas, que se complementen con el conocimiento del medio laboral y profesional y de sus desafíos futuros. 4. Es una institución consolidada en el ámbito regional, con docentes y administrativos capacitados, pero que debe profundizar y fomentar su formación académica y profesional, la investigación científica, la transferencia tecnológica y la extensión, así como la vinculación internacional. 5. Dispone de infraestructura y equipamiento adecuado, que necesitan incrementarse, mejorarse y modernizarse, atendiendo a nuevas demandas educativas, de investigación y extensión, así como a normas de seguridad e higiene. 6. La UNLPam es una institución donde existe el cogobierno, pero que debe fortalecer la democratización y participación de la ciudadanía universitaria en sus órganos de gobierno.

Gobierno y gestión



Corresponde Resolución N° 467/2017

5. Los procesos decisorios para la adopción de políticas generales, ¿resguardan la autonomía académica e institucional prevista en el artículo 29° de la Ley de Educación Superior?

El aludido artículo expresa que: “Las instituciones universitarias tendrán autonomía académica e institucional, que comprende básicamente las siguientes atribuciones:

- a) Dictar y reformar sus estatutos, los que serán comunicados al Ministerio de Cultura y Educación a los fines establecidos en el artículo 34 de la presente ley;
- b) Definir sus órganos de gobierno, establecer sus funciones, decidir su integración y elegir sus autoridades de acuerdo a lo que establezcan los estatutos y lo que prescribe la presente ley;
- c) Administrar sus bienes y recursos, conforme a sus estatutos y las leyes que regulan la materia;
- d) Crear carreras universitarias de grado y de posgrado;
- e) Formular y desarrollar planes de estudio, de investigación científica y de extensión y servicios a la comunidad incluyendo la enseñanza de la ética profesional;
- f) Otorgar grados académicos y títulos habilitantes conforme a las condiciones que se establecen en la presente ley;
- g) Impartir enseñanza, con fines de experimentación, de innovación pedagógica o de práctica profesional docente, en los niveles preuniversitarios, debiendo continuar en funcionamiento los establecimientos existentes actualmente que reúnan dichas características;
- h) Establecer el régimen de acceso, permanencia y promoción del personal docente y no docente;
- i) Designar y remover al personal;
- j) Establecer el régimen de admisión, permanencia y promoción de los estudiantes, así como el régimen de equivalencias;
- k) Revalidar, solo como atribución de las universidades nacionales, títulos extranjeros;
- l) Fijar el régimen de convivencia;
- m) Desarrollar y participar en emprendimientos que favorezcan el avance y aplicación de los conocimientos;
- n) Mantener relaciones de carácter educativo, científico y cultural con instituciones del país y del extranjero;
- ñ) Reconocer oficialmente asociaciones de estudiantes, cumplidos que sean los requisitos que establezca la reglamentación, lo que conferirá a tales entidades personería jurídica.”

En ese sentido, el proceso decisorio para la adopción de políticas generales en el interior de la UNLPam resguardan la autonomía académica e institucional previstas.

En el Sistema de Emanaciones (buscador de RCS y RCD) disponible en <http://actosresolutivos.unlpam.edu.ar> pueden encontrarse ejemplos de cada uno de los puntos descritos *ut supra* y tienen como marco general el Estatuto de la UNLPam¹⁷.

¹⁷ Disponible en <http://www.unlpam.edu.ar/images/Concursos/Estatuto-UNLPam.pdf>



Corresponde Resolución N° 467/2017

6. La estructura real de organización, ¿se ajusta a la normativa institucional?

La UNLPam de acuerdo a su Estatuto está dividida en Facultades: estas son, dentro de la Universidad, unidades académicas, administrativas y de gobierno; pueden estar organizadas en Departamentos y/o Institutos. Trabajan en conjunto para mejorar las actividades académicas. (Artículo 1°).

Tanto en estas, como en Rectorado, las estructuras han ido adaptándose a los nuevos desafíos y necesidades de la comunidad universitaria. Por este motivo, no solamente se han promulgado nuevos organigramas que reflejen de la mejor manera posible el estado de situación, sino que se han creado nuevas áreas las cuales también cuentan con su propia normativa de funcionamiento.

Como ejemplos pueden mencionarse: la nueva estructura orgánica de la FCEyN (RCS N° 487/15); de la FA (RCS N° 189/15), que incorpora la Secretaría de Coordinación, Infraestructura y Servicios, y la correspondiente a la SCyEU (RCS N° 324/15) que hace lo propio con el Centro de Producción Audiovisual. Vale mencionar además que mediante RCS N° 169/15 se requirió la revisión las estructuras orgánicas tanto de las Secretarías de Rectorado como de las UAs con el compromiso de garantizar la participación del sector no docente en su análisis para determinar la necesidad de su actualización.

7. ¿Resulta suficiente el personal técnico y administrativo para las necesidades de gestión?

La UNLPam cuenta con personal técnico y administrativo suficiente para las necesidades de gestión pero persiste un desbalance entre algunas áreas sobredimensionadas frente a otras de escaso número. A fin de profesionalizar la planta existente –los organigramas de larga data no exigían título universitario o formación específica para algunas categorías de Jefaturas o Direcciones– mediante RCS N° 367/13 se creó la Tecnicatura en Gestión Universitaria, dependiente de Rectorado de la UNLPam, para cubrir la demanda de formación del Sector No Docente.

8. ¿La infraestructura y el equipamiento permiten un desarrollo adecuado de las funciones de docencia, investigación y extensión?

Ambas áreas por su importancia se plasmaron como áreas estratégicas transversales¹⁸ en los dos primeros PE- PDI de la UNLPam, con el objetivo de concretar acciones tendientes a garantizar las gestiones e inversiones necesarias que permitiesen un desarrollo más adecuado de las funciones de docencia, investigación y extensión, realizándose importantes avances.

Infraestructura: con financiación del Ministerio de Planificación se adjudicó en 2014 la licitación para la finalización del Centro Universitario Santa Rosa (CUSR) - Subetapa A, la

¹⁸ En el PE-PDI 2011/2015 se unifican bajo el Área Transversal: Infraestructura e Informática.



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Resolución N° 467/2017

cual cuenta con 2.200m² destinados a laboratorios y aulas de enseñanza de uso compartido entre la FA y la FCEyN (se giraron \$7.919.814,12, gestionándose adicionales por \$1.600.000; como contraparte, la UNLPam destinó \$4.000.000). Para continuar con el proyecto de construcción del CUSR (el cual está dividido en 10 etapas) se contrató a profesionales para la elaboración del proyecto ejecutivo de la Subetapa A2 (Aulas y Auditorios), habiéndose conseguido financiación a través de fondos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) - Corporación Andina de Fomento (CAF). Con la misma línea de fondos se encuentran en proceso licitatorio 350 m² de aulas audiovisuales, para el CUGP. Se realizó además la adecuación eléctrica del Pabellón de Salud Pública y construcción del Hospital Escuela de pequeños animales de la FCV –esta última tuvo un avance del 80% y no culminó por quiebre de la empresa–. En cuanto al Proyecto de Adecuación y/o Mejora de Infraestructura (PRHPRAMIN), la obra fue prevista en dos etapas, ejecutándose en 2011 la primera de manera total. Se gestionó ante la SPU financiación parcial para la obra de accesibilidad de la FCEyN (Sede Uruguay), la cual se ejecutó en su totalidad. Los laboratorios de FA, FCEyN, y FCV fueron intervenidos principalmente en aspectos vinculados a seguridad e higiene atento a los trámites de habilitación municipal exigidos por SEDRONAR para autorizar el alta como comprador de precursores químicos.

Asimismo, se han realizado distintas tareas para mejorar las condiciones de seguridad, funcionamiento, economía de mantenimiento y accesibilidad del Edificio Central: adecuación de ascensores, construcción de rampa de ingreso y adquisición de Plataforma Vertical para el acceso de personas con movilidad reducida, refuncionalización de núcleos sanitarios y elaboración de proyecto ejecutivo para la adecuación de la instalación eléctrica. En el Colegio Secundario se incorporaron baños accesibles y se reacondicionó el laboratorio de enseñanza. Respecto de los comedores, se presentó un proyecto a la convocatoria de la SPU, pero no resultó adjudicado.

En cuanto a inversiones para actividades de investigación se destacan: Centro de Investigaciones en Biotecnología y Ecología Ambiental (Etapa I - 257m²): ubicado en CESR, para FA y de FCEyN, financiación conjunta UNLPam/Agencia de Promoción Científica y Tecnológica del MINCyT. Total: \$1.129.175,70; e Invernadero con control de variables en el mismo predio, 72m² con cobertura de Policarbonato, malla antigranizo, paneles evaporativos y automatización microclimática completa. Costo total: \$880.032,24.

Equipamiento: En 2012 se implementó una Central de Telefonía IP Asterix, con 29 teléfonos IP funcionando en paralelo con la red analógica. En 2014 se realizó una conexión troncal con la red de telefonía IP de la FCEyN de la UNLPam. Un año más tarde, se reemplazó la central de telefonía analógica, por una central virtual mixta (IP y analógica). Ese mismo año se adquirieron los equipos de comunicaciones y redes necesarios para dotar a Rectorado y todas las UA de conectividad inalámbrica (WiFi). Rectorado, FCEyJ, FCH –sede Santa Rosa– y FCEyN –sede Uruguay– contaban con este servicio a la fecha de corte del presente informe. También se contrató un enlace dedicado a Multiprotocol Label Switching (MPLS) entre el Edificio Central de la UNLPam en Santa Rosa y el CUGP.

Los equipos de videoconferencias situados en el Edificio Central de la UNLPam y en CUGP se encuentran operativos. La plataforma Moodle es utilizada por el área de Educación a



Corresponde Resolución N° 467/2017

Distancia para el dictado de tecnicaturas y capacitaciones. Desde su implementación en 2011, se han registrado 931 personas (estudiantes, docentes, no docentes y personal del INTA) dentro de las 85 aulas virtuales creadas. El enlace MPLS mencionado permite el acceso a redes avanzadas como Internet La central de Telefonía IP incluye licencia para sala virtual de colaboración web de hasta 25 participantes.

En 2012 se ampliaron las capacidades de procesamiento de la solución de servidores IBM Blade Center, que representaba en ese momento gran parte de la infraestructura de servidores. En 2015 se tramitó la adquisición de 35 PCs completas para reemplazar equipamiento obsoleto en todas las Secretarías de la Universidad y se iniciaron las tramitaciones para adquirir una solución de servidores para reemplazar a todo el parque actual, a ser instalado en la nueva sala de datos de Rectorado.

Otras inversiones importantes incluyen: Adquisición de Espectroscopia de Emisión Atómica por Plasma Microondas para Laboratorio de Química. Ubicación: CESR. Este instrumento permitirá su aplicación en un futuro cercano para Servicios Técnicos de Alto Nivel (STAN) para investigadores del INCITAP/CONICET, quienes tienen acceso directo al equipo. Costo total: \$438.260,02. Adquisición de Lector de Microplacas para Laboratorio calidad de leche. Ubicación: FCV. Costo total: \$41.477,32.

Estas inversiones se realizaron con fondos, principalmente, de la SCyPI y aportes obtenidos a través del Plan de Mejoramiento de la Función I+D+i, (Resolución Secretaría de Articulación del MINCyT 024/13 y por RCS N°144/13), el cual tuvo evaluación externa exitosa como así también auditoría del BID.

En relación con el Programa de Transporte en 2012, se adquirieron tres colectivos usados que podrán circular hasta 2020 por un monto de \$310.000. En 2014 se adquirieron un ómnibus nuevo (0km) para viajes de media y larga distancia, por un monto de \$1.585.906,51 y cuatro ómnibus urbanos nuevos (0km) por un monto de \$5.208.050,04. Esto significa una inversión importante por parte de la UNLPam no solo en la adquisición de unidades sino en todos sus gastos relacionados (combustible, reparaciones y otros gastos relativos a los vehículos), y el plantel no docente abocado a dicho programa (10 choferes, un Jefe de Departamento y un Director de Transporte).

9. ¿La capacidad de los sistemas informáticos facilita en el acceso a la información adecuada para la toma de decisiones y el control de gestión?

La implementación en los últimos años de los distintos sistemas SIU junto con la elaboración de sistemas informáticos propios han facilitado la obtención de manera rápida y segura de información que permita no solamente la toma de decisiones fundadas y control de gestión pertinente sino una base de datos, en general, más confiable.

La gestión académica se hace en su totalidad para todas las UAs a través del sistema SIU-Guaraní. En 2012 SIU-Pilagá pasó a producción el sistema, manteniendo 2 servidores destinados a su utilización: uno con el ejercicio actual (2015) y otro con información histórica (2012-2014). En el mismo año, SIU-Pampa y SIU-Mapuche se realizó la migración del primero al segundo, el cual pasó a estar en producción. SIU-Wichi (Pentaho) pasó a



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Resolución N° 467/2017

producción en 2013, con información de Mapuche; en 2014 se agregó información de Pilagá y en 2015 de Diaguíta. SIU-Diaguíta se implementó a modo de prueba en Rectorado, queda pendiente extender su uso a todas las UAs. En enero de 2014, se realizó el pase a producción de COMDOC III, luego de realizarse pruebas durante 2013 en Rectorado. Resta su implementación en UAs. En 2012, SIGEVA pasó a producción. En 2015 se puso en funcionamiento a modo de prueba un servidor de Pentaho con información de SIGEVA para consultas de data-warehouse. Desde 2006, la SBU utiliza SIU-Tehuelche para la gestión de becas universitarias de grado.

En relación con los otros SIU, la UNLPam avanzó desde 2010 con la creación de un enlace en la página web institucional de una encuesta destinada a relevar la opinión de los graduados a través del SIU-Kolla. A pesar de esta iniciativa, es necesario profundizar su difusión, puesto que el número de encuestas completadas por los egresados no es significativo. Otra prestación del SIU-Kolla fue la consulta a estudiantes sobre Obras Sociales. En 2012, por RR N° 441/12, se aprobó la primera etapa sobre el estudio de opinión, medición de lectura y relevamiento de demandas emergentes de los destinatarios del boletín informativo digital con el apoyo técnico y orientación metodológica de la Consultora de la UNLPam que utilizó el SIU-Kolla para implementar la consulta. En 2013 el sistema se utilizó para realizar una consulta a la totalidad de los docentes de la UNLPam sobre temáticas de DDHH, acción promovida por el Programa Académico Institucional de Derechos Humanos (PAIDH). También con relación a este sistema, se implementó como prueba piloto la realización de la consulta periódica a estudiantes de la UNLPam, aprobada por RCS N° 194/15. El SIU-Araucano permite realizar reportes propios para ofrecer información a instituciones gubernamentales como la Dirección de Estadística y Censo del Gobierno provincial. Se procede anualmente a la actualización, según el cronograma propuesto por el Departamento de Información Universitaria de la SPU, de los módulos referidos a estadísticas sobre estudiantes y carreras. Con la información proporcionada se confecciona el anuario de la UNLPam, que recopila las estadísticas de la institución. Los anuarios se imprimieron en versión papel y digital hasta 2012, mientras que las versiones 2013 y 2014 se presentan en versión digital en el sitio web institucional.

En cuanto a desarrollos propios, en 2013 se implementó para toda la UNLPam el Sistema de Títulos, en 2014 el Buscador de Actos Resolutivos del CS –tramitándose modificaciones para ampliar su uso por parte de las UAs–, y en 2015 se desarrolló el Sistema de Gestión de Proyectos de Investigación.

10. ¿Existe la capacidad institucional para formular diagnósticos y generar políticas en el marco de un planeamiento estratégico?

Existe baja capacidad institucional para la formulación de diagnósticos y políticas, ya que recae, principalmente, en los Secretarios y Secretarías de Rectorado quienes en ocasiones no cuentan con áreas a su cargo específicas para elaborar proyectos, a excepción de la SLYP y la SCyEU. De todas maneras, la UNLPam aprovechó en la medida de sus posibilidades, las



Corresponde Resolución N° 467/2017

convocatorias y propuestas de otros organismos, demostrando un potencial destacable en la apertura de nuevos campos o en la profundización de aspectos conocidos.

Tal situación podría solucionarse en los próximos años, ya que la SCyPI cuenta en su organigrama vigente con una Dirección y un Departamento de Evaluación y Proyectos Institucionales, puestos que aún no han sido ocupados desde su creación, limitando de esta manera la posibilidad de un seguimiento periódico al cumplimiento del PE-PDI que se encuentre en curso. En la medida en que esta situación se resuelva, podría asegurarse un proceso.

11. ¿Se han considerado las recomendaciones de las evaluaciones institucionales previas, si las hubiere, en la formulación de los planes de desarrollo institucional y/o plan estratégico?

A fines de 2006, se recibió el informe de la evaluación externa. Walter Abedini, Heraldo Roberto De Rose, Estela Miranda, Pedro Steffan, Rosa Bestani, Alberto Dibbern, Miguel Talento, Cora Bertachini y Nora Rovegno integraron la Comisión de pares evaluadores. La visita se desarrolló del 13 al 17 de junio de 2005. La agenda de trabajo incluyó reuniones en las áreas centrales y en las UAs. Se mantuvieron entrevistas con los representantes de los organismos de gobierno universitarios, tanto autoridades como integrantes de los claustros de los consejos Directivos y Superior. Se recorrió el CESR, se visitaron diversas instalaciones, se dialogó con distintos actores y se dispuso de numerosos documentos, brindados por las autoridades y equipos técnicos. Se recibió todo aporte adicional que quisiera efectuar cualquier miembro de la comunidad universitaria. Así, se procuró comprender las distintas funciones y procesos, construir y hacer explícita una mirada externa, producir conclusiones y recomendaciones.

Los años siguientes a la evaluación externa permitieron consolidar las fortalezas, atender las debilidades y responder –mediante acciones institucionales concretas, a través de la ejecución del PE-PDI 2005-2010–, las recomendaciones vertidas en el informe; otras son retomadas en la nueva constitución del cuadro de fortalezas y debilidades que contiene el PE-PDI 2011/2015.

En el caso de la evaluación externa de la función Investigación, Desarrollo e Innovación, se llevó a cabo dicho proceso en mayo de 2012, a través de la visita, lectura de informe y redacción de una propuesta coordinada por el MINCyT. Los evaluadores, provenientes de Argentina, Perú y Uruguay, fueron el Dr. Eduardo Miguez, Dr. Carlos Silva, Dr. Carlos Costa, Dr. Miguel Angel Vassallo, Dr. Miguel Asencio y Dra. María Eugenia Rodríguez. El Informe de Evaluación Externa tuvo como resultado la elaboración de un Plan de Mejoramiento, llevado adelante en la UNLPam y cumplido en su casi totalidad durante el año 2013-2014, por un total de U\$S 800.000. Con posterioridad, la UNLPam a través de la SlyP llevó adelante otras recomendaciones del Informe de Evaluación que permitieron observar una dinámica permanente y de retroalimentación continua respecto de las sugerencias y del proceso de evaluación.



Corresponde Resolución N° 467/2017

12. ¿Se han tenido en cuenta los diagnósticos y recomendaciones de las evaluaciones institucionales previas, si las hubiere, en el proceso de autoevaluación institucional?

No aplica.

Gestión económico-financiera

13. ¿Cuál es el presupuesto de la institución según las fuentes de financiamiento y su evolución?

Según la distribución del Presupuesto Nacional del año 2015, aprobada por el Congreso de la Nación con el N° de Ley 27008/14, promulgada el día 13 de Noviembre de 2014, le correspondió a la UNLPam para el Ejercicio Financiero 2015 en concepto de Planilla "A", la suma de \$448.834.452 discriminados en (\$446.877.367) para la Función 4 - Educación y Cultura y \$1.957.085 para la Función 5 - Ciencia y Técnica.

De los distintos programas que componen el presupuesto se destaca el incremento en Capacitación Docente, el cual fue del 35,34% para 2015, implicando un incremento del 200% acumulado en tres (3) años (de \$299.455,00 en el año 2012 y anteriores a \$899.365). El resto de los programas respeta variaciones similares al incremento del Presupuesto Nacional para cada año. En la UNLPam, el presupuesto recibido en el año 2012 fue de \$214.006.637, el que ascendió a \$310.374.244 en el 2013. Los gastos de personal en 2013 fueron de \$280.729.02, es decir, representaron un 90% del presupuesto total. En 2014, el presupuesto aprobado fue de \$341.359.443, de los cuales \$287.706.396 corresponden a gastos de personal, es decir Inciso 1 (RCS N° 046/14). En 2015, el presupuesto aprobado fue de \$448.834.452, de los cuales \$389.579.779 se destinaron a Inciso 1.

Otra fuente de ingreso es la fijada mediante el Artículo 12° de la Ley de Presupuesto, el cual determina el crédito para financiar los gastos de funcionamiento, inversión y programas especiales de las UUNN y se faculta al Jefe de Gabinete de Ministros a incorporar créditos, en forma adicional, a lo distribuido en la planilla Anexa al artículo de referencia. Dicho monto para 2015 fue de \$400.000.000, correspondiéndole a la UNLPam, de acuerdo con las pautas de distribución, \$4.115.864.

14. ¿Resulta suficiente y equilibrado para atender el conjunto de las actividades académicas?

Como se menciona en el punto anterior el inciso 1, absorbe entre un 85% y un 90% del total de los gastos e inversiones del presupuesto de la UNLPam según el año, motivo por el cual no puede hablarse de un presupuesto suficiente o equilibrado.



Corresponde Resolución N° 467/2017

A continuación, se ejemplifica esta distribución con la correspondiente al presupuesto 2015:

PROGRAMA/ SUBPROGRAMAS /ITEMS	INC. 1	INC. 2	INC. 3	INC. 4	INC. 5	INC. 7	SUBTOT AL INC. 2 A 7	TOTAL FF11
RECTORADO + UAS	379.134.48 7	3.068.70 1	11.426.800	745.485	366.425	-	15.607.4 11	394.741.89 8
CENTRALES SIN DISCRIMINAR - PROGRAMA 10	-	-	4.287.982	-	-	-	4.287.98 2	4.287.982
TOTAL PROGRAMAS	19.445.292	2.381.94 7	5.763.195	8.680.450	9.888.305	3.775.38 3	30.359.2 80	49.804.572
TOTAL GENERAL	398.579.77 9	5.450.64 8	21.477.977	9.425.935	10.254.73 0	3.775.38 3	50.254.6 73	448.834.45 2

15. ¿Cuál es el procedimiento para la asignación de recursos por función?

La SEA de Rectorado es la encargada de elaborar un proyecto de presupuesto para presentar al CS para su tratamiento y correspondiente aprobación. Dicho proyecto debe contemplar los niveles de ejecución de los distintos programas, las prioridades marcadas por las distintas dependencias, UAs y Secretarías a cargo de Programas Institucionales que han adecuado la distribución presupuestaria considerando pautas razonables.

El cálculo del Inciso 1 se realiza manteniendo la planta de referencia de noviembre de 2009 más los ajustes posteriores considerando los haberes del mes de enero de 2015 y la antigüedad de esa planta con base en el mes de diciembre 2011, información que ha sido estimada mediante la utilización de un simulador de haberes que se instaló en cada UA a fin de poder efectuar las comprobaciones correspondientes. De esta simulación de haberes se desprende la existencia de un descalce de un 5,888% del total de los recursos de Fuente de Financiamiento 11, el cual debió ser absorbido en forma proporcional al monto presupuestado en Inciso 1 correspondiente a las UAs y Rectorado. El citado porcentaje incluye el 1% destinado a la constitución del fondo del Inciso C Artículo 3° del Anexo I de la RCS N° 434/14, la cual establece en su Anexo II las plantas de personal teóricas a ser financiadas con fuente 11.

Para los programas objeto de la estructura de la distribución presupuestaria se prioriza la financiación de las erogaciones resultantes de la implementación del PE-PDI y las distintas actividades centrales. Las metas programadas para el ejercicio 2015 surgen de lo establecido en este documento y en la concreción de cada una de las actividades, adecuadas a las realidades presupuestarias para el ejercicio en consideración.



Corresponde Resolución N° 467/2017

Por último, cabe mencionar que, al haberse levantado la emergencia del Programa de Transporte (RCS N° 073/15), se propuso cambiar el destino de los fondos adicionales sin afectación específica para los años 2015 y 2016, definiendo como prioridad financiar inversiones en equipamiento informático y de telecomunicaciones.

Los recursos no utilizados al cierre del Ejercicio, deben ser incorporados automáticamente de acuerdo con el Art. 59° inciso a) de la Ley N° 24521 y el Art. 72° inciso a) del Estatuto de nuestra Universidad. Mientras que aquellos correspondientes a otras fuentes de financiación como los provenientes de servicios a terceros y/o los relacionados a programas específicos son incorporados en el transcurso del Ejercicio a medida que se perciben o devengan según los casos, conforme lo dispuesto por los Artículos 72° y 77° de dicho documento. Y de acuerdo con lo establecido por los Artículos 74° y 77° del mismo y el Artículo 59° inciso a) de la LES corresponde al CS fijar el destino económico de los recursos antes señalados.

16. ¿Considera que la ejecución presupuestaria se adecua a los objetivos del proyecto institucional?

La ejecución presupuestaria se adecua, ya que el presupuesto es elaborado y aprobado por el CS atendiendo a los objetivos institucionales. La ejecución presupuestaria se verifica mediante la aprobación de la Cuenta de Inversión cada año. En 2015 se aprobó mediante RCS N° 186/16, previo informe del Auditor Interno de la UNLPam. El nivel de ejecución suele ser elevado y como se mencionó anteriormente en concordancia con los objetivos del PE-PDI. A excepción del inciso 1, la no ejecución en su totalidad del presupuesto en los restantes incisos está frecuentemente relacionada a tramitaciones en curso al cierre del ejercicio y no a subejecución de dichas partidas.

17. ¿Se generan recursos adicionales al presupuesto corriente? ¿En qué ámbitos se producen habitualmente (UVT, carreras, programas, entre otros)? ¿Resultan adecuados los mecanismos de gestión de dichos recursos?

Los recursos adicionales al presupuesto corriente generados a través de la UVT, la Consultora y carreras de posgrado son incorporados mediante Fuente 12. Los mayores ingresos se generan a través de la presentación de proyectos a programas específicos impulsados desde Nación, destacándose, entre otros, aquellos destinados a infraestructura, investigación, los cuales se incorporan a Fuente 11 y al programa de la Secretaría o UA que lo lleve adelante.

Un caso especial a mencionar fue el Acuerdo para la Implementación del Contrato Programa suscripto con la SPU, cuyo fin fue fortalecer la estructura orgánica de la Universidad, mediante la que se regularizaron y financiaron de manera permanente 45 cargos no docentes.

Conclusiones



Corresponde Resolución N° 467/2017

La Misión institucional está claramente definida en el Estatuto de la UNLPam y esta se replica en los tres PE-PDI con los que cuenta esta institución a la fecha (tomando en consideración el vigente). Estos documentos son conocidos y aceptados por parte de toda la comunidad universitaria atento a la metodología participativa con los que se elaboran.

Se respeta la autonomía académica e institucional prevista en la LES en los procesos de adopción de políticas generales y la estructura real refleja en un alto porcentaje la plasmada en la normativa. La UNLPam cuenta con personal técnico y no docente suficiente, el cual tiende lentamente a una mayor profesionalización.

Recomendaciones

Hubo avances significativos respecto de mejoras en infraestructura y adquisición de equipamiento para el adecuado funcionamiento de las funciones de docencia, investigación y extensión. Por su parte, los sistemas informáticos usados han facilitado el acceso a información adecuada para la toma de decisiones; sin embargo, persiste una baja capacidad para llevar adelante formulaciones de diagnóstico con mayor periodicidad.

En cuanto al presupuesto, resultan imprescindibles mayores aportes a fin de revertir el desbalance del Inciso 1 frente al resto de las partidas.

La Universidad debe generar recursos propios, sin desatender su función social y educativa.

Dimensión III: Gestión académica. Estructura y programación académica.

Para formular los juicios evaluativos tenga en cuenta el apartado Organización (puntos 1 a 3) de la Ficha Institucional SIEMI. -Equivalente a puntos 2 b), 1, 2, 3, y 4 del presente informe-

1- ¿Resulta coherente la programación académica con la misión y los objetivos institucionales?

Las carreras de grado que brinda la UNLPam fueron creadas y desarrolladas para fortalecer vacancias y necesidades que demandaba la sociedad en la Provincia de La Pampa y zonas aledañas tanto en aspectos vinculados con la producción, educación, administración, medio ambiente y salud, como así también en lo atinente a las dimensiones culturales locales y regionales.

Asimismo, la Universidad cuenta con una serie de programas institucionales que tienen por finalidad fortalecer aspectos centrales de la función educativa de nuestra institución de acuerdo con los principios esbozados en el Estatuto y los distintos PE-PDI; valen, a modo de ejemplo, el Programa de Tutoría de Pares para Ingresantes, el PAIDH y la Cátedra Libre de Recursos Hídricos.

Por último, como integrante del CPRES-Sur, las nuevas propuestas educativas se inscriben en el marco de los lineamientos que establece este favoreciendo el desarrollo regional.

En el ámbito de la FA, la estructura académica se considera apropiada para el desarrollo de las actividades previstas en el marco del proyecto institucional; en dicha UA la Secretaría Académica es la responsable final del área y las dependencias son, por un lado, la rama



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Resolución N° 467/2017

administrativa y, por otro, la Oficina de Asuntos Estudiantiles y los órganos de seguimiento académicos.

La FCEyJ intensificó, a partir de 2014, el dictado por promoción de las asignaturas de las carreras de grado para lograr mayor permanencia de los estudiantes y un seguimiento más intensivo en cuanto a su dedicación y resultados.

2- La organización de la estructura académica (facultades, departamentos, institutos, escuelas, otros), ¿es apropiada para el desarrollo del proyecto institucional?

Como se mencionara en el punto 6. *La estructura real de organización, ¿se ajusta a la normativa institucional?*, el artículo 1º del Estatuto de la UNLPam establece que las unidades académicas, administrativas y de gobierno se denominan Facultades (en este documento, UA) y al interior pueden organizarse en Departamentos o Institutos de acuerdo con los reglamentos internos de cada una de ellas. Esta organización facilita el desarrollo y formación académica y de investigación a su interior, pero podría modificarse atendiendo a una flexibilidad mayor y amplitud de las cátedras a nivel horizontal para diversas UAs. En el caso de la FCEyN, la estructura sufre periódicamente transformaciones de acuerdo con la incorporación de nuevos espacios.

3- La estructura de gestión académica (vicerrectorados, secretarías, direcciones, otros), ¿resulta adecuada para la gestión de la programación académica?

La estructura de gestión de la SA se organiza de acuerdo a la RCS N° 075/00 que aprueba el Organigrama y Manual de Funciones. Existen dos grandes áreas: por una parte, la Dirección General Académica y, por otra, la Dirección General de Servicios de Información y Biblioteca. La primera está integrada por tres direcciones: Planificación y Desarrollo Académico, Servicios Académicos, y Unidad Ejecutora de Proyectos con cargos de agentes no docentes efectivamente cubiertos. La Dirección General y la Dirección de Asuntos Académicos se encuentran momentáneamente vacantes producto de la jubilación de quienes ejercían el cargo. Por su parte, la Dirección General de Servicios de Información y Biblioteca tiene bajo su responsabilidad la Biblioteca Central de la sede Santa Rosa y la Biblioteca de la sede General Pico y las dos bibliotecas de las FCV y FA.

El crecimiento institucional y el desarrollo de las tecnologías para la gestión de estudiantes, hicieron necesaria la incorporación de personal para la administración central del SIU Guaraní. El personal responsable de su gestión en Rectorado trabaja de manera permanente con los no docentes de las divisiones alumnos de las UAs, garantizando el uso y control del correcto funcionamiento del sistema informático en todo el ámbito de la Universidad. Por otra parte, mediante RCS N° 55/12 se creó el PAIDH que establece la incorporación de contenidos curriculares vinculados con esa temática en los Planes de Estudios. De manera paralela, y para consolidar el programa se incorporaron líneas de trabajo en accesibilidad académica y educación en contextos de encierro, razón por la cual fue necesario abrir un concurso para un agente no docente.



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Resolución N° 467/2017

La creación del Área de Educación a Distancia, aprobada por RCS N° 282/10, y su consecuente crecimiento al proponer el dictado de la Tecnicatura en Gestión Universitaria destinada al sector no docente de la UNLPam, requirió de la designación de personal para llevar a delante la gestión de la Plataforma Moodle y la coordinación administrativa de la carrera, junto a la contratación de personal técnico y docente especializado en la enseñanza en contextos virtuales. Desde la coordinación del Programa de Educación a Distancia, se brinda asesoramiento a las áreas de las distintas UAs y se acompaña la implementación de propuestas educativas bajo la modalidad distancia.

Algunas UAs han modificado su estructura atendiendo a la complejidad de las carreras a dictar y/o a aspectos de investigación científica o extensión. En tal sentido, la FCV cuenta con 17 áreas: 2 hospitales escuelas (grandes y pequeños animales), 3 centros de producción, 15 módulos demostrativos, una cabaña, 15 laboratorios y otros espacios para el desarrollo científico y académico. La FCH se organiza en Departamentos con base en las diferentes carreras y áreas (Geografía, Lenguas Extranjeras, Letras, Historia, Comunicación Social, Educación Primaria, Formación Docente, Educación Inicial y Ciencias de la Educación) y dispone de 9 Institutos de Investigación tanto en la Sede de Santa Rosa como General Pico. El Departamento de Formación Docente funciona de manera transversal entre la FCH y la FCEyN en relación con la cobertura de las asignaturas de las carreras de profesorado.

4- ¿Son adecuados los sistemas de registro y procesamiento de la información académica para el control y el resguardo de la misma?

Los sistemas del Consorcio SIU que se utilizan en las UAs como SIU-Guaraní, SIU-Araucano, SIU-Wichi, SIU-Kolla y los sistemas de desarrollo propio como Actos Resolutivos y Sistema de Títulos de la UNLPam utilizados desde el año 2000 permiten una gestión eficiente y segura de la función académica de la Universidad. Los sistemas poseen características a destacar como: 1. La centralización de la base de datos, situación que permite acceder a la totalidad de la información cargada y garantizar el resguardo de la misma bajo normas de seguridad. 2. La accesibilidad que permite a los usuarios acceder desde la web utilizando distintos exploradores de internet con solo poseer un usuario y contraseña. 3. La flexibilidad es otra de las características dado que permite exportar información hacia otras herramientas, se puede guardar la información de manera centralizada o descentralizada. 4. La privacidad, se pueden crear perfiles particulares que tienen asignado un conjunto de operaciones que serán las únicas que puede realizar; finalmente, 5. La seguridad, ya que existen distintos niveles de control que garantizan el resguardo e integridad de los datos.

Si bien desde la SA se brinda asesoramiento, capacitación y se estimula el uso de todos los sistemas de gestión del Consorcio SIU, existe subutilización por parte de las UAs. Su uso pleno optimizaría la gestión académica y permitiría contar con información de calidad para la evaluación y planificación educativa.

5- ¿Existe una relación adecuada entre la cantidad y la dedicación del cuerpo docente para atender la programación académica y la cantidad de alumnos?



Corresponde Resolución N° 467/2017

Las estadísticas dan cuenta de que la planta de docentes regulares de la UNLPam presenta algunas tendencias que comparten las distintas UAs y otros aspectos que manifiestan un carácter singular en cada una de ellas. En cuanto a la relación entre la cantidad de profesores respecto de la cantidad de estudiantes, los indicadores muestran valores que van, desde el más bajo de 3,6 estudiantes por profesor en la FI a la relación más elevada que presenta la FCH con 8,22 estudiantes por cada profesor. Los datos indican que la relación es favorable para los procesos de enseñanza y aprendizaje, pero debe considerarse que en muchos casos las asignaturas del primer año de algunas carreras, como Ciencias de la Educación y Abogacía, alcanzan cursos que superan las dos centurias de estudiantes, elevando notablemente la relación entre la cantidad de profesores y el número de alumnos, situación que se convierte en una barrera al momento de garantizar la atención que requiere la enseñanza para cada uno de los estudiantes.

Otra tendencia compartida por las UAs es el predominio de dedicaciones simples que alcanzan porcentajes significativos como el 85% de la FCEyJ, el 76% de la FEyN y el 73% de la FCH, siendo la FCV la que detenta menor cantidad de cargos con dedicación simple, con un porcentaje que alcanza al 50% de su planta docente. En cuanto a los docentes con dedicación exclusiva la FA es la que alcanza el porcentaje más alto con un 30% de su planta con esta revista. Determinadas UAs, como es el caso de la FCEyN, disponen de investigadores CONICET/INTA, quienes registran un cargo simple pero tienen un tiempo completo dedicado a investigación que desarrollan en la institución o en conexión directa con la UNLPam.

Para establecer prioridades y parámetros comunes en relación con la cobertura y concurso de cargos docentes, la FCV diseñó un Índice de Ponderación de Capacidad de Cátedra.

Es preciso indicar que las UAs no tienen la misma composición respecto de carreras, y que tal situación también modificaría la distribución de cargos y dedicaciones. Por ejemplo, la FCEyN, donde se dictan 13 carreras, requiere un cuerpo docente de mayor densidad en algunas carreras e igual situación es atendible en la FCH, que ofrece un número similar y, a su vez, tiene a cargo un colegio secundario.

6- La composición del cuerpo docente en cuanto a nivel de formación alcanzado, ¿es suficiente y adecuada para la programación académica de la institución?

La incorporación de docentes con titulaciones de posgrados, significa fortalecer la formación y calidad de la educación universitaria. La formación doctoral fue diseñada como preparación para la vida académica y la investigación, esta finalidad se encuentra relativizada o soslayada en algunas UAs de la UNLPam, de la información estadística surgen algunos aspectos significativos que es necesario considerar.

La FCEyN encabeza el orden de las UAs con más docentes que poseen título de doctor, con un porcentaje que alcanza al 25% de su plantel y le sigue la FA con un 19%. En el otro extremo con un 6% de docentes doctorados, está la FI y con apenas un 3% la FCEyJ. Estos



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Resolución N° 467/2017

números evidencian una gran disparidad al interior de la Universidad, con UAs cuyos docentes poseen la máxima titulación y otras en la que predomina la formación de grado.

Pero es necesario mirar otras variables que impactan en la calidad académica y en el afianzamiento de los docentes en la institución garantizando un mayor compromiso institucional. La FCEyN cuenta con la mayor cantidad de docentes doctorados de la UNLPam, sin embargo más de la mitad de ellos se desempeñan en cargos interinos (es decir, sin ciudadanía política ni estabilidad). Este esquema se repite en el resto de las UAs a excepción de la FA que tiene la mayor cantidad de docentes doctorados en cargos regulares con dedicación exclusiva. En esta última UA, el 50% de los docentes poseen título de posgrado, y el 31 % se encuentran en proceso de formación (cursando carrera de posgrado), lo que significa que en el término de 5 años se tendrá una planta docente constituida con más del 80% con formación de posgrado.

Predominan los cargos con dedicación simple, situación que hace poco viable el sostenimiento de actividades de investigación y extensión, como asimismo dedicar tiempo a la docencia y formación de discípulos, salvo que se computen como se indicó anteriormente en relación con los cargos de investigación en instituciones del CONICET e INTA.

En determinadas UAs, como es el caso de la FCEyJ, existen carreras nuevas (como la Licenciatura en Administración) que carecen en muchas de sus asignaturas del cuerpo docente adecuado a la cantidad de estudiantes; tal situación se solucionó con la cobertura mediante interinatos, dependiendo del número de estudiantes y de la forma de dictado (por ejemplo, el dictado por promoción requiere un cuerpo docente mayor que el de la modalidad de cursado con examen final).

Es preciso destacar que más de un 60% de los docentes de la UNLPam se presentaron para ser categorizados de acuerdo al Programa Nacional de Incentivos. En ese proceso, que se realiza periódicamente y que en el caso de la Regional Sur finalizó en el 2015, la institución sumó a 719 investigadores, de los cuales la mayoría fueron evaluados en las categorías más bajas (IV y V). La FCH dispone del mayor número de investigadores categorizados (192), seguidos de FCEyN (166) y FCV (119); las categorías más altas (I y II) también se corresponden con las dos primeras.

7- ¿Se cuenta con políticas desarrolladas en materia de actualización y perfeccionamiento del personal docente? Si las hubiere, ¿resultan suficientes y adecuadas?

La UNLPam se propone como meta estratégica fortalecer la formación pedagógica de los docentes de manera articulada con Carrera Docente y proyectada al sistema educativo en su conjunto. Este propósito destinado a favorecer la formación y garantizar la actualización de saberes, métodos y teorías, se ajusta a los requerimientos académicos, como así también a las necesidades que observa la Asociación de Docentes Universitarios (ADU) para sus afiliados.

Por ello, los sucesivos PE-PDI fijan objetivos que propenden a garantizar la actualización disciplinar y pedagógica a través de la formación continua. En ese sentido, cuatro líneas de



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Resolución N° 467/2017

capacitación se encuentran activas de manera permanente ofreciendo al menos una propuesta anual: 1. La formación permanente de la función docente de acuerdo con los requerimientos que establece Carrera Docente, con propuestas formativas que apuntan fundamentalmente a la comprensión del proceso de enseñanza aprendizaje del primer año de las carreras de grado. 2. La creciente consolidación de las temáticas que comprenden los DDHH con la finalidad de incorporar perspectivas de derechos en la enseñanza. 3. El fortalecimiento de las Áreas de Educación a Distancia requiere del conocimiento de herramientas, dispositivos tecnológicos y nuevas formas de acceder al conocimiento. 4. Estímulo a la formación de posgrado con el dictado de semanarios de temáticas transversales a las diferentes ciencias, por parte de especialistas extranjeros. 5. La formación y estímulo a las vocaciones docentes mediante la capacitación a estudiantes avanzados en los aspectos didáctico pedagógicos que implica el rol docente.

Los PE-PDI proponen, además, fortalecer la formación docente universitaria a partir de un proceso transversal de capacitación, destinado especialmente a aquellos con cátedras en los primeros años de las distintas carreras a fin de mitigar los indicadores de deserción estudiantil. Entre las propuestas desarrolladas en los últimos años se encuentran: Taller de Capacitación “Problemas y alternativas del Primer Año en la Universidad” (RCS N° 580/15), “Curso-taller Propuestas pedagógicas y desafíos docentes en la Universidad del siglo XXI-UNLPam” (RCS N° 055/15) y el Seminario de Capacitación y Posgrado “Evaluación de los aprendizajes” (RCS N° 500/15).

Una segunda línea de la formación docente coincide con el Estatuto de la UNLPam y el PE-PDI en cuanto a la centralidad de educar en valores democráticos y propiciar una cultura humanística. Para ello, en 2012 se crea el PAIDH con la finalidad de incluir en la currícula de las carreras de grado la temática de DDHH. Con ese convencimiento y compromiso se establecieron líneas de capacitación vinculadas con cuestiones de DDHH, Género y derechos reproductivos y Accesibilidad Académica para estudiantes con discapacidad, que se materializó en el dictado de los siguientes cursos: “Derechos Humanos y Enfoque de Género” (RCS N° 318/14) y “Seminario y Capacitación sobre Educación en Derechos Humanos” (RCS N° 050/15), entre otros. Otra línea prioritaria que recupera el PE-PDI es la incorporación de tecnologías de la comunicación al proceso educativo y el énfasis en la Educación a Distancia como una modalidad que encierra un enorme potencial en el contexto social y tecnológico con el que nos toca interactuar. A partir de la puesta en marcha desde 2010 del Área de Educación a Distancia en Rectorado, existe una programación que garantiza una capacitación anual transversal a todas las UAs sobre procesos de evaluación, estrategias didácticas/pedagógicas, TICs y otros aspectos académicos propios de los desarrollos educativos en entornos virtuales como es la producción y circulación de textos y contenidos científicos. Por ello se mantiene una oferta permanente y variada de cursos formativos, como el “Curso-taller - Gestión del derecho de autor en repositorios institucionales - Biblioteca Central” (RCS 193/15) y el Curso de posgrado “Acceso a la información académica” (RCS N° 264/15).

Una quinta línea es el Programa Estímulo a la Formación de Posgrado que propone capacitaciones por parte de científicos extranjeros. Para ello se abre una convocatoria anual



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Resolución N° 467/2017

en la que se presentan las postulaciones de seminarios a dictar, entre los seleccionados se encuentran el aprobado por RR N° 317/14, Metodología y Comunicación Científica para investigadores en Ciencias Naturales; el Seminario de Posgrado: Narrativa y Educación. Trabajo Docente en la Educación Superior (RCS N° 311/15), y Curso de Posgrado: una aproximación a los Modelos de Ecuaciones Estructurales (SEM): una aproximación para evaluar las relaciones indirectas en ecología (RR N° 317/14).

Un último aspecto en relación con el fortalecimiento de la formación docente contempla la posibilidad de incentivar vocaciones docentes en estudiantes avanzados y, a la vez, brindar herramientas pedagógicas para que puedan transitar los primeros pasos como formadores en las aulas universitarias. En 2011 mediante RCS N° 091/11 crea el “Programa de Formación Académica de Estudiantes”, a partir del cual se llevaron adelante sucesivas capacitaciones.

Existe desde el año 2012 un programa específico para capacitación docente, que estimula el inicio y/o finalización de sus posgrados; también se otorgan subsidios para la realización de seminarios y pasantías en el exterior (años 2013/2014/2015), a través del Programa Estímulo de Posgrado. Además, las UAs, en general, otorgan ayudas económicas para la atención de aranceles y viajes relacionados con los estudios de posgrado de los docentes.

En la FA, a través de Becas cofinanciadas CONICET-UNLPam, Becas Áreas de Vacancia Geográfica (AVG-CONICET-UNLPam) y el Programa Doctorar Agronomía se abre la posibilidad a recursos jóvenes de obtener el título de doctor, para que luego se integren en las cátedras. Los programas del CONICET que implican tanto fortalecimiento de personal como su posterior incorporación también se desarrollan en las FCV, FI y FCH.

El PE de la FI (2014/2018) tiene como objetivos planificar una política de recursos humanos sustentable en el tiempo, mejorar y consolidar la formación disciplinar y pedagógica de los docentes y aumentar la formación de posgrado vinculada con la especialidad de los docentes. Así, se atienden las demandas específicas a solicitud expresa de los interesados, analizando y evaluando la pertinencia de las solicitudes propuestas y definiendo un orden de prioridades pero también se relevan necesidades generales a fin de organizar posibles propuestas formativas con personal propio o en conjunto con otras instituciones u organizaciones del medio local.

Asimismo, dicha UA participa en el Proyecto Doctorar Ingeniería dependiente de Proyecto Estratégico de Formación de Ingenieros 2012/2016 de la SPU del Ministerio de Educación de Nación (aprobado por Resolución SPU N° 2174/15), lo cual ha permitido que 3 docentes se encuentren actualmente cursando sus carreras de formación

La FCV organiza anualmente un Taller de Enseñanza (RCD N° 077/13) destinado a los docentes del primer año de la carrera, el equipo de gestión y los estudiantes tutores integrados a las cátedras. La FCEyJ instrumentó desde el año 2013 capacitaciones pedagógicas (RCD N° 71/13).

8- ¿Existen mecanismos de incorporación y promoción de los docentes? Si los hubiere, ¿favorecen la consolidación del plantel docente? Alumnos y graduados. Para formular los juicios evaluativos tenga en cuenta el apartado Alumnos y graduados (puntos 1 a 11) de la Ficha Institucional SIEMI.



Corresponde Resolución N° 467/2017

Los mecanismos de incorporación de docentes a la UNLPam se realizan de acuerdo con el CCT y las bases estatutarias. El artículo 37° del Estatuto sostiene el llamado a concursos periódicos, dentro de la carrera docente, para el nombramiento de los profesores regulares, y tiene por objeto crear un ambiente que estimule la más intensa actividad intelectual y la mayor preocupación por la eficacia de la enseñanza. Existen reglamentaciones que regulan la incorporación de docentes como el "Programa de Concursos para Profesores y Docentes Auxiliares que no posean otro cargo regular en la UNLPam 2014" (RCS N° 429/13) que permitió el llamado a concurso de 75 cargos destinados a docentes interinos, para regularizar su situación. La RCS N° 015/12, y su modificatoria RCS N° 402/14, regula el "Reglamento de Concursos de Profesores y Docentes Auxiliares Regulares de la Universidad Nacional de La Pampa" y la RCS N° 178/03 regula la selección de aspirantes a cubrir cargos docentes interinos.

Respecto de la promoción de los docentes rige para todo el ámbito de la UNLPam el CCT, que en su artículo 14° prevé la promoción docente a la categoría inmediata superior ante vacantes transitorias o permanentes. Asimismo, el Reglamento General de Carrera Docente de la UNLPam (RCS N° 008/14), en su artículo 10° establece respecto de la permanencia y promoción, que conservan la regularidad en sus cargos mientras reciban evaluaciones positivas. Aquellos docentes que reciban dos evaluaciones positivas están habilitados a solicitar a su Facultad el llamado a concurso al cargo inmediatamente superior, mientras que aquellos docentes que tienen un informe positivo, están habilitados a solicitar aumento de dedicación, en ambos casos la solicitud será resuelta por los Consejos Directivos de las UAs. En el caso de la FA, en el marco de la Carrera Docente, aquellos docentes regulares que contaron con 2 informes positivos y solicitaron promoción al cargo superior se fueron atendiendo en la medida en que los recursos presupuestarios lo permitieron. En este contexto, entre 2015 y 2016 se realizaron 13 concursos regulares y en la actualidad se están programando otro tanto.

A los efectos de brindar posibilidades de capacitación y experiencia docente para alumnos avanzados y graduados recientes, la FCEyJ cuenta con un programa específico (RCD N° 168/12).

9- ¿Existe una política general de ingreso, permanencia y promoción de los alumnos?

La política que sigue la institución es la de ingreso irrestricto en el marco del artículo 7° de la LES. En lo atinente a la condición de estudiante, el Estatuto de la UNLPam en su artículo 17° bis considera la regularidad en una carrera al que manifiesta su interés por la continuidad de sus estudios mediante la re inscripción periódica y el cumplimiento de condiciones mínimas de rendimiento académico, que reglamenta el CS. Dicha reglamentación debe prever que el rendimiento académico no puede ser inferior a la aprobación de dos (2) asignaturas por año académico, salvo cuando el plan de estudios de la carrera prevea menos de cuatro (4) asignaturas en el año, en cuyo caso debe aprobarse una (1) como mínimo. Las condiciones académicas de los estudiantes se encuentran en la RCS N° 113/11. A su vez, las UAs tienen



Corresponde Resolución N° 467/2017

sus propios reglamentos, como las escalas numéricas de aprobación y desaprobación, los sistemas de regularidad y promoción de asignaturas entre otros¹⁹.

Asimismo, en relación con el ingreso, cabe mencionar el Programa de Difusión de Oferta Académica y Servicios de la UNLPam el cual prioriza la promoción de las carreras y servicios de la institución distinguiéndose su calidad educativa, gratuidad e ingreso irrestricto²⁰.

La FCEyJ implementó diversas líneas de acción para incidir en forma directa en el proceso de enseñanza - aprendizaje: sistema de promoción y evaluación permanente (RCD N° 185/11), programa de consultas periódicas a estudiantes (RCD N° 191/11), instancias de formación pedagógica, creación de las Coordinaciones de Áreas Curriculares (RCD N° 51/11), programa de formación de graduados recientes y estudiantes avanzados (RCD N° 168/12), programa de fortalecimiento en docencia, investigación y extensión (RCD N° 187/13) y programa de fortalecimiento en educación a distancia (RCD ° 198/14).

La FCEyN lleva adelante cursos de nivelación para los aspirantes al ingreso, acordes a las carreras que se dictan en esa UA: física, biología, química, computación y matemática a fin de ofrecer a los destinatarios un espacio colaborativo para la revisión de temas elementales necesarios para afrontar los espacios curriculares vinculados con cada una de las áreas incluidas en los planes de estudio de las carreras.

El área de Educación a Distancia permite implementar políticas de retención de los estudiantes y favorece su terminalidad; se trata de un espacio que engloba a toda la UNLPam, pero en las UAs existen también áreas específicas a tal efecto. Por ejemplo, la FI desarrolló un sistema de educación a distancia basado en las plataformas Claroline/Moodle y en la Web para la contención de aulas virtuales, disponible para las asignaturas de las carreras como así también para el dictado de cursos extracurriculares y de extensión bajo la modalidad de e-learning/blended-learning.

La FCV realiza desde 2014 un Curso de Ambientación a la Vida Universitaria (RCD N° 235/15), con reuniones de ambientación institucional, cursos de matemática, biología y química, –que se reiteran en versión on line– y Talleres de Desarrollo de las Capacidades del Médico Veterinario.

10- ¿Se cuenta con mecanismos de seguimiento de los alumnos y de información sobre su rendimiento, permanencia y egreso? Si los hubiere, ¿se han volcado en políticas que permitan aumentar la retención y la graduación?

La SA a través del Departamento de Estadísticas utiliza el SIU-Araucano para el registro estadístico (cuantitativo y nominal) de aspirantes, estudiantes ingresantes, registrándose también la regularidad y egreso de estos. El sistema permite obtener información referida a la

¹⁹ Para políticas de permanencia dirigirse al apartado “12- ¿Se cuenta con un programa de becas? Si lo hubiere, ¿son suficientes?, ¿han impactado positivamente sobre el desempeño de los alumnos?” del presente documento.

²⁰ Para mayor información sobre el Programa de Difusión remitirse al apartado “17. Descripción de los programas y/o proyectos de seguimiento y apoyo a los estudiantes y a los graduados, si los hubiere”, de la primera parte del presente informe.



Corresponde Resolución N° 467/2017

cantidad de alumnos por materia, materias aprobadas por alumno, materias ofertadas y la antigüedad de los alumnos, todos estos registros provienen del sistema SIU-Guaraní. Tanto en las carreras grado como en las de posgrado permite llevar el registro y estadísticas de estudiantes. Sobre esos reportes se confecciona y publica un anuario estadístico de la Universidad que es una herramienta útil al momento de planificar programas institucionales. Las posibilidades que brindan los sistemas de gestión del Consorcio SIU en cuanto a información confiable y actualizada, y las posibilidades de combinar variables de análisis como lo hace el SIU-Wichi, se transforman en una herramienta muy potente a la hora de planificar políticas institucionales que revertan las tendencias caracterizadas por el marcado abandono en el primer año de la carrera, la demora y el bajo número de egresados respecto de los ingresantes en los establecimientos públicos universitarios y en esta institución, en particular.

Respecto de políticas que se han implementado sobre la base de la información obtenida de los sistemas de registro se encuentran las Tutorías de Pares para Ingresantes y los cursos de Ambientación a la Vida Universitaria, ambos con una clara intención de incluir a los estudiantes ingresantes.

11- ¿Existen instancias de orientación y apoyo académico a los alumnos que les faciliten la permanencia y un adecuado rendimiento en las carreras (tutorías, asesorías, orientación profesional, etc.) en cantidad y calidad suficiente?

En 2013 en el ámbito de la UNLPam se puso en marcha el Programa Tutorías de Pares para Ingresantes, que tiene como propósito principal mejorar el desempeño académico de los estudiantes a través su inserción en la vida universitaria. Entre sus objetivos se encuentran orientar a los estudiantes en la organización del estudio en general y en particular de cada disciplina, promover la adquisición de hábitos y actitudes para el aprendizaje con autonomía, y acompañar la inserción en la carrera para favorecer la permanencia en el sistema de educación superior.

Este programa es implementado por un equipo integrado por los estudiantes tutores, los docentes, un coordinador por UA en representación de la Secretaría Académica y un coordinador general en representación de la SA de la UNLPam.

Las estadísticas reflejan un aumento año a año, no solo en el número de las asignaturas que solicitan participar en el Programa, sino también en la cantidad de estudiantes y de docentes. En promedio, anualmente participan un total de 68 asignaturas, 132 estudiantes y 218 docentes.

Programa Tutorías de Pares para Ingresantes (RCS N° 344/12)

AÑO	CONVOCATORIA	RCS	ASIGNATURAS	ESTUDIANTES	DOCENTES
2013	1	038/1 3	39	77	98
2013	2	300/1	26	51	108



Corresponde Resolución N° 467/2017

		3			
2014	1	066/1 4	42	78	119
2014	2	381/1 4	23	52	101
2015	1	121/1 5	45	75	120
2015	2	537/1 5	20	39	99

La UNLPam cuenta con el Servicio de Apoyo Psicopedagógico Integral (SAPsi), el cual promueve la inclusión, permanencia y egreso de los estudiantes, diseña e implementa programas, dispositivos y estrategias de detección, orientación y asistencia y trabaja en forma articulada con los distintos espacios de la Universidad y/o instituciones intermedias de la sociedad y realiza atención y seguimiento individual y/o grupal de estudiantes en aspectos psicopedagógicos y psicológicos.

Dentro de las situaciones a resolver, el SAPsi ha detectado como uno de las principales dificultades la situación de evaluación, para lo cual periódicamente se realizan talleres. Se brinda asesoramiento y orientación a docentes/cátedras y secretarios académicos ante situaciones de conflicto y adecuaciones de acceso y contexto, para otorgar accesibilidad a estudiantes con discapacidad. El Servicio articula con cátedras que cuentan con Tutores de Pares, con Programa de Difusión de Carreras. Se cuenta con 3 profesionales; 2 en la Sede Santa Rosa (1 psicóloga y 1 psicopedagoga) y 1 en la Sede General Pico (1 psicóloga).

En lo referente a las reorientaciones vocacionales, durante la carrera se trabaja con los estudiantes en forma conjunta con Demanda Universitaria, área dependiente de la SA. Este un servicio a sus propios estudiantes y aquellos que requieran de orientación vocacional provenientes de colegios secundarios. A través de este, se propone analizar, evaluar y orientar la demanda de educación superior universitaria a partir de la realización de las siguientes tareas: analizar la demanda de educación superior universitaria, informar y asesorar respecto de la oferta de educación superior universitaria y no universitaria; analizar la evolución y estudiar las causas de la deserción universitaria, Facilitar y mejorar la articulación entre la educación secundaria y el nivel universitario.

También existe un programa específico para estudiantes con discapacidad denominado "Estudiantes tutores con discapacidad". A través de dicho programa, se orienta a los Secretarios Académicos de la UAs de pertenencia respecto de la concreción de la convocatoria a inscripciones y se gestiona, capacita y realiza el seguimiento del proceso, para ir haciendo las adecuaciones necesarias para cumplir con el objetivo de brindar accesibilidad, articulando con los profesionales intervinientes y orientando a los docentes.

La UNLPam dispone de una Comisión de Accesibilidad y DDHH, que se reúne periódicamente a fin de atender a las problemáticas específicas de la institución.



Corresponde Resolución N° 467/2017

12- ¿Se cuenta con un programa de becas? Si lo hubiere, ¿son suficientes?, ¿han impactado positivamente sobre el desempeño de los alumnos?

La UNLPam, a través de la SBU, destina de su presupuesto anual un porcentaje de fondos al Programa de Becas, que incluye diferentes tipos: Becas económicas, residencias, comedores, becas para estudiantes con discapacidad, para alquiler, para pago de jardines maternos, para desarrollo de actividades académicas en alumnos avanzados en la carrera, becas de bicicletas, y becas especiales (ante situaciones críticas que surjan durante el año, cuando corre el riesgo de que el estudiante abandone la carrera elegida por su situación económica).

En 2015 se destinó una partida total de \$4.448.220 a este Programa, lo cual refleja un 8.85% de nuestro presupuesto de funcionamiento (distribuido entre incisos 2 a 7).

Este tipo de subsidio puede ser acumulable, es decir, los estudiantes pueden tener más de una beca, lo cual es un beneficio para ellos y el entorno familiar de donde proceden, ya que disponen de cobertura de sus gastos; sobre todo si provienen de fuera de las ciudades de Santa Rosa o General Pico y/o de la Provincia de La Pampa. Las becas se complementan con las del Programa Nacional de Becas Universitarias (PNBU), las del Programa Nacional de Becas Bicentenario (PNBU) y el programa PROGRESAR, que constituyen otro aporte sobre todo para los estudiantes con escasos recursos económicos.

Las Becas de la UNLPam tienen un reglamento propio aprobado por RCS N°335/13, en el que se detalla la exigencia académica que debe cumplir el becario para mantener el beneficio año a año hasta graduarse. Es importante destacar que los estudiantes que renuevan el beneficio llegan al 60 % por año, lo cual indica que mantener una beca además incentiva al estudiante a comprometerse en el avance de la carrera elegida y otorga un impacto positivo en su desempeño.

La FA a través de un convenio con la Fundación Spinetto tuvo hasta el año 2014 treinta y cinco (35) becas para otorgar a estudiantes (RCD N° 124/13) y desde el año 2015, dicha fundación otorga 50 becas anuales durante 10 meses a los estudiantes de dicha UA. Actualmente, el 25% de los estudiantes de la UA es beneficiario de algún tipo de beca PROGRESAR, BICENTENARIO; INTA-AUDEAS-CONADEV (Investigación).

13- ¿Existen otros mecanismos de bienestar estudiantil que favorezcan la permanencia y retención?

La SBU cuenta con un área de Deportes, desde la que se realizan variadas actividades deportivas, vida al aire libre, torneos interfacultades, entre muchas más, que a su vez se incorporan a la oferta deportiva y recreativa de las ciudades de Santa Rosa y General Pico. Estas actividades colaboran con el bienestar de las personas, fomentan su capacidad de atención y concentración y mejoran el estado de la salud en general, además de promover una mayor sociabilidad entre los estudiantes, lo cual sin duda tiene un efecto directo y positivo en el rendimiento académico. También existe el Programa arte+estudiantes, para que los estudiantes de la UNLPam desarrollen un espacio de producción, creación y expresión



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Resolución N° 467/2017

artística-cultural destinado a otros estudiantes universitarios. En el Aula Magna de la Universidad, a través de actas acuerdos con productores locales, se brindan con frecuencia semanal, diferentes espectáculos musicales y teatrales con entradas gratuitas para estudiantes.

Todos los estudiantes ingresantes a la universidad deben realizar un Examen Preventivo de Salud (EPSA) en el que acredita estudios clínicos, oftalmológicos y de laboratorio, y deben presentar los comprobantes personales (obtenidos online) para presentarlos ante el Departamento de Salud de la UNLPam. El área cuenta con dos médicos de Fiscalización estudiantil con sus correspondientes administrativos en cada sede, quienes llevan el legajo individual de cada estudiante. Se recepcionan y viabilizan las licencias estudiantiles de las UA y Rectorado, que se remiten a la Comisión de Extensión y Acción Social del CS para el dictamen correspondiente.

La UNLPam cuenta con un Convenio con la Subsecretaría de Salud Pública de la provincia (Decreto N° 1014/90) , mediante el cual se realiza la prestación de servicios médicos asistenciales para todos sus estudiantes regulares que no cuenten con obra social, tanto en la modalidad de pacientes ambulatorios, domiciliaria y /o internación acorde con los servicios que posee la Subsecretaría. Este servicio de prestaciones médicas es solventado por la UNLPam y abonado a la repartición provincial aludida, conforme a las facturaciones emitidas por esta última en forma trimestral o cuatrimestral.

La UNLPam tiene a disposición de sus estudiantes el Servicio de Comedores para ambas sedes, donde se ofrece el almuerzo de lunes a viernes en locales alquilados para tal fin en radio urbano, elaborándose 1200 menús diarios: 700 en General Pico y 500 en Santa Rosa. En esta última se realiza además un transfer diario al Buffet de la FA en el CESR. Cada opción de menú cuenta con la planificación y supervisión de una profesional en nutrición garantizando los aportes necesarios de calorías en calidad y cantidad. La producción primaria de los alimentos se realiza por 5 operarios y 1 jefe de cocina/comedor; se trata de personal no docente en cada sede, capacitado en gastronomía, bromatología e higiene alimentaria. Se accede al servicio mediante becas o el sistema de compra mensual de tickets; en este caso, el monto es muy bajo comparativamente con la oferta de precios de mercado tanto en Santa Rosa como en General Pico, ya que la UNLPam incorpora un subsidio para evitar que el costo de la alimentación incida de manera negativa sobre las posibilidades de adquisición de los tickets y el uso del comedor.

Mención aparte merece el Programa de Transporte de la UNLPam, sistema de características únicas dentro de las UUNN, que depende de la SCyPI y brinda un servicio completamente gratuito para estudiantes, docentes y no docentes de la UNLPam que asisten regularmente a los campos de enseñanza tanto en Santa Rosa como en General Pico, distantes a más de 8 km de las áreas urbanas respectivas. Su fin es garantizar el traslado a los lugares mencionados de casi 2.000 integrantes de la comunidad universitaria por día, atento a que como ambos campos se encuentran fuera del radio urbano, ningún servicio de transporte público de pasajeros tiene allí cobertura.



Corresponde Resolución N° 467/2017

14- Respecto a la media de la duración real y teórica de las carreras, ¿existe una brecha significativa?

En el período 2006-2015, la tasa de crecimiento de Egresados ha sido del 31%. En tanto para los Nuevos Inscriptos es del 10% y para los Reinscriptos 13%. En la variable estudiantes (NI+RI), la Universidad tiene una tasa de crecimiento del 12%.

UNLPam	%
Menos duración teórica	27,83
Duración teórica	11,85
Sobre duración teórica	60,32

Como resultado del relevamiento cuantitativo realizado respecto de las cohortes de estudiantes entre 1995 y 2015, la información resultante demuestra que de un total de 4.147 alumnos solo el 12 % culminó sus estudios en el plazo previsto en el plan de las diferentes carreras (5 años promedio); el 46% tardó entre 6 y 9 años; y el 14 % necesitó 10 o más años para recibirse. Por lo tanto, se puede deducir que casi el 30% (considerando diferentes situaciones entre las diversas carreras) presenta una significativa demora o situación de abandono de la carrera que cursa, ya que no se inscribió en materias subsiguientes durante los dos últimos años.

15- Respecto a las carreras que presentan una diferencia mayor a la media, ¿cuáles considera son los elementos que establecen tal diferencia?

La deserción y la extensión del tiempo real de las carreras es una de las preocupaciones más recurrentes del nivel Superior. La UNLPam al igual que el sector público del sistema universitario nacional presenta altos porcentajes de deserción en el primer año de las carreras de grado que oscilan entre el 45,16% para 2013, el 48,52% para 2014 y 48,69% en 2015. Por otra parte, la prolongación en el tiempo, no solo del primer año de estudio, sino de la carrera es una tendencia creciente en el sistema universitario nacional. Los motivos son múltiples, desde el déficit de conocimientos y estrategias de estudio para enfrentar una carrera universitaria hasta la necesidad de compatibilizar el tiempo de trabajo con el estudio. Por último, pero no menos importante, es el lugar que ocupa la tarea docente en este contexto. Los docentes universitarios se encuentran en las aulas frente a los desafíos que representa enseñar a estos nuevos estudiantes, caracterizados por la heterogeneidad socio-cultural y por ser hábiles conocedores de las tecnologías de la comunicación, con capitales culturales muy diversos.

Otra problemática se presenta en el tramo final de las carreras ante la temprana incorporación al mundo del trabajo en particular en las carreras de profesorado, lo cual dificulta la realización de tesis y tesinas llevando, por consiguiente, a extender más de lo deseado el último tramo de las carreras.



Corresponde Resolución N° 467/2017

16- ¿Existen mecanismos de seguimiento de graduados? Si los hubiere, analice si las carreras cuentan con información que le permita evaluar la inserción, la promoción y la movilidad laboral de los graduados.

La UNLPam implementó el SIU-Kolla con la finalidad de obtener información estadística concerniente a graduados, pero el relevamiento se realizó solo en una sola oportunidad y con baja respuesta por parte de este grupo. En la actualidad, las carreras que atraviesan mecanismo de acreditación incluyen como práctica el relevamiento de información sobre la inserción laboral de los de graduados.

Hay determinadas UAs que desarrollan políticas concretas para los graduados; la FCEyN formó en 2011 un Centro de Graduados, cuyo propósito fundamental es favorecer, promover, fomentar, generar y consolidar la interacción e integración de los graduados de diferentes disciplinas de la FCEyN, entre ellos, con la Universidad y con las organizaciones públicas, privadas, no gubernamentales, del ámbito provincial, nacional e internacional. De este modo, se promovió la formación y capacitación continua de los graduados y se generó una base de datos para establecer redes de comunicación e información entre ellos, las entidades mencionadas y el medio. Asimismo, se incorporó una base de datos, tanto de la FCEyN como de la UNLPam, a fin de recibir información sobre concursos, cursos, congresos, conferencias, seminarios, especializaciones, pasantías, ofertas de trabajo y otros temas de interés, participando en la formulación y reformulación de planes de estudio asistiendo y asesorando a los organismos que lo requieran. Entre 2011 y 2015, se dictaron 20 cursos de posgrado y 85 de capacitación en dicha UA.

17- En caso de contar la institución universitaria con establecimientos educativos de nivel secundario y terciario no universitario, ¿considera que existen mecanismos de articulación adecuados para el ingreso al nivel universitario de los egresados de dichos establecimientos?

Respecto de los egresados del Colegio de la Universidad, cabe mencionar que no los alcanza ningún mecanismo particular para el ingreso a la Universidad.

En cuanto a la articulación, si bien el diseño curricular de la institución propuesto por el Colegio, se discute tanto en el ámbito del Consejo Directivo de la FCH, como en el CS de la UNLPam y se aprueba en el marco de la autonomía universitaria.

Conclusiones

La UNLPam cuenta con diferentes estrategias destinadas a la retención de estudiantes, a través de un servicio específico. Los estudiantes con discapacidad reciben atención personalizada con programas destinados a tal fin; además de asegurar la accesibilidad de los edificios en los que se dictan las carreras y otros espacios universitarios de uso común. Se dispone de un área de becas de diverso tipo para alcanzar a estudiantes con dificultades económicas y de inserción y de esa manera, apoyar su rendimiento académico. Se atienden



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Resolución N° 467/2017

también los aspectos recreativos y deportivos, a través de instancias específicas que coadyuvan a su formación, integración y bienestar.

Si bien desde la SA se brinda asesoramiento, capacitación y se estimula el uso de todos los sistemas de gestión del Consorcio SIU, existe cierta resistencia por parte de las UAs para utilizar todos los sistemas disponibles, subutilizando de este modo su potencialidad. El significativo número de docentes con dedicación simple repercute en la vida institucional ya que la baja dedicación obliga a muchos de ellos a replicar los cargos para alcanzar remuneraciones adecuadas o buscar fuera del sistema universitario trabajos que compensen el magro salario que implica una dedicación simple. Además, para los profesionales de las carreras liberales clásicas la vida académica no suele ser una opción deseable o rentable y participan en ella de manera restringida.

Existe disparidad en el interior de las UA respecto de la composición de las cátedras; hay áreas con una apropiada relación docente-estudiante y otras en las que esa relación es desigual, obedeciendo a una situación histórica y a determinados condicionamientos de la Carrera docente. Tampoco es similar el perfil de la UNLPam respecto del desarrollo de su masa crítica; hay UAs –y áreas dentro de ellas– con mayor predominio de investigadores en las categorías más altas, de acuerdo con el Programa Nacional de Incentivos, lo que estaría denotando una especialización en docencia e investigación en determinadas UA y un sesgo profesional en otras, característico y esperable en la diversidad de carreras de la UNLPam.

Los mecanismos que fijan las bases para Carrera Docente son adecuados y propician la estabilidad de la planta docente asegurando la continuidad en el cargo regular, por ello se puede aseverar que se trata de una herramienta idónea que garantiza los estándares de calidad académica y la estabilidad laboral al personal docente.

Recomendaciones

La variedad y complejidad de las tareas emprendidas obliga a adaptarse a los nuevos desafíos y hace necesaria una nueva estructura orgánica que incorpore y readecue las Misiones y funciones previstas en la RCS N° 075/00 para la SA como así también completar las reglamentaciones existentes.

La reglamentación contempla la posibilidad de la conformación de Departamentos que contengan las cátedras de materias afines de distintas facultades. Esta organización permitiría fortalecer aspectos centrales de la enseñanza, facilitar la comunicación y colaboración entre las distintas UAs en todas las funciones: académica, extensión e investigación.

Si bien la SA cuenta con personal en todas las áreas arriba descriptas, alcanzando el número de treinta y tres (33) no docentes en planta permanente y nueve (9) docentes y no docentes de manera transitoria, es necesario realizar nuevas incorporaciones de personal y, a su vez, se debe remarcar la necesidad de que cuenten con formación en educación Superior o Universitaria a fin de jerarquizar y hacer más eficiente la gestión académica en todo el ámbito de la UNLPam.

Si bien la oferta de cursos para capacitación docente pareciera ser suficiente, y se complementa con las ofertas de posgrado en las distintas UAs, un aspecto a considerar, para



Corresponde Resolución N° 467/2017

ajustar de modo más efectivo la oferta a los requerimientos docentes, podría ser la realización de un relevamiento mediante encuestas para detectar áreas de vacancia formativa.

En relación con las posibilidades de promoción docente, existen aspectos presupuestarios que son necesarios contemplar y que, en algún aspecto, se convierten en una barrera para la promoción a cargos de mayor jerarquía académica o presupuestaria. Por ello, es necesario obtener recursos presupuestarios para la implementación de un programa institucional de concursos para la promoción de cargos. En el mismo sentido de la promoción a cargos inmediatamente superiores, es necesario reglamentar el artículo 14° del CCT para unificar los procedimientos administrativos al interior de las diferentes UAs.

Sería importante la extensión en el uso de los sistemas de gestión informáticos del consorcio SIU para dotar de una herramienta eficaz al momento de optimizar la gestión académica y contar con información de calidad para la evaluación y planificación educativa. Para estimular la participación institucional así como afianzar las tareas de investigación, extensión y el ejercicio de una docencia de calidad (que se retroalimenta positivamente), es imprescindible aumentar las dedicaciones docentes y proceder a una ampliación de la ciudadanía política en el caso de los docentes interinos. Como síntesis de lo expuesto, se deberían revertir dos tendencias que se ven como barreras al crecimiento institucional y científico: por un lado, garantizar la estabilidad laboral y, por otro, asignar mayor dedicación para que aquellos docentes que cuentan con las más altas titulaciones puedan desempeñar tareas de investigación, extensión y docencia con una fuerte pertenencia a la institución.

Dimensión IV: Investigación, desarrollo y creación artística. Para formular los juicios evaluativos tenga en cuenta el apartado Investigación y transferencia (puntos 1 a 3) de la Ficha Institucional SIEMI. Si la institución considera la transferencia dentro de la función investigación tome en cuenta también el punto 3 del apartado Investigación.

1- La estructura de gestión de la función, ¿resulta apropiada para su desarrollo?

La SlyP dispone de un organigrama con tres Direcciones (Administración de Proyectos, Investigación y Becas y Posgrado) y un total de 7 cargos con agentes no docentes efectivamente cubiertos, que oscilan entre categorías 2 y 7. No se ha cubierto el cargo de Director General. Todas las UAs disponen de una Secretaría vinculada específicamente a la función, que en ocasiones comparten con extensión; las 6 UAs y la SlyP están coordinadas a través de un Consejo de Ciencia y Técnica (CyT), que tiene a su cargo la distribución del presupuesto (Función 5) y otras actividades de difusión científica (Jornadas CyT, por ejemplo).

Tanto a nivel central como en las distintas UAs, es importante destacar que el personal para gestión de la investigación tiene escasa antigüedad y, a pesar de que se ha incrementado a lo largo de los últimos 5 años, resulta insuficiente por la complejidad y variabilidad de los trámites. En el caso de SlyP, tales gestiones técnicas implican el manejo informático de diversos sistemas (SIGEVA, Programa Nacional de Incentivos, EMERIX, Cvar y todos los SIU vinculados con gestión administrativa de la función, entre otros) con una sobrecarga en la



Corresponde Resolución N° 467/2017

función, debido a que las operatorias centralizadas del Ministerio de Educación, a través de la SPU, y del MINCyT han incrementado y descentralizado desde sus propios organismos la administración de proyectos de investigación. Así, las convocatorias de Proyectos de Investigación, tanto pertenecientes al FONCyT-ANPCyT como CONICET, que involucran a docentes de la UNLPam, como las propias (Proyectos POIRE) significan un considerable aumento de trámites, lo cual también se verifica en relación con las convocatorias de Becas de Investigación (tanto las CIN como las de la misma Universidad) y diferentes programas de compra de equipamiento (PME) o de adquisición y declaración de insumos para laboratorios, a través la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas, anteriormente denominada Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR).

Desde la SlyP también se gestiona el mantenimiento de una Base de Proyectos de Investigación y se presentan los adicionales de título de posgrado (especialización, maestría y doctorado). Durante 2014-2015, se llevó adelante de manera exitosa, con una dinámica participación en la Regional Sur, el proceso de Categorización a docentes-investigadores. A su vez, a través de un proceso novedoso, se desarrolla un programa de articulación para apoyar y desarrollar las vocaciones científicas, entre estudiantes y docentes universitarios y estudiantes de nivel secundario, lo cual requiere de convenios y actividades de coordinación permanente con una estrategia de gestión hacia los colegios de nivel secundario y el Ministerio de Educación de la Provincia. Se han desarrollado, asimismo, otros proyectos y programas propios para estimular carreras de posgrado y para favorecer a graduados.

En las UAs se cuenta con un Secretario/a de Ciencia y Técnica y/o Investigación y Posgrado que, en algunos casos, también lleva adelante las tareas de extensión y transferencia y con personal, que es de planta y concursado, en categorías que oscilan de la 7 a la 3²¹.

En el caso de creación artística, la UNLPam no cuenta con carreras con esta orientación, si bien desde la SCyEU se realizan de manera permanente actividades. Es la única estructura de gestión que está compuesta por un no docente categoría 4; no existe similar estructura en las UAs.

2- ¿Se cuenta con políticas explícitas de investigación, desarrollo y creación artística acordes con la misión y los objetivos institucionales?

Tanto el PE-PDI 2011/2015 como el vigente (2016/2010) incorporan como áreas estratégicas la Investigación y el desarrollo tecnológico; de manera enfática, se trata de un aspecto central para la UNLPam cuyo desarrollo cubre varios espectros, entre los cuales está la insistencia en investigar en y para el ámbito regional, la incorporación de recursos humanos, la formación de investigadores noveles y de posgrado y el desarrollo de vocaciones científicas, sobre todo.

²¹ Para mayor detalle sobre cantidad de personal afectado a funciones de CyT remitirse al apartado "2.c) Investigación, desarrollo y creación artística. 2. Descripción de los órganos de gestión de la investigación, centrales y por unidad académica", de la primera parte del presente informe.



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Resolución N° 467/2017

Desde 2013 existen numerosas políticas de investigación (no de creación artística, ya que la UNLPam no dispone de carreras de grado con esta orientación), que acompañan los principios académicos y de desarrollo institucional. De manera específica, se han generado POIREs, de los cuales se realizaron ya varias convocatorias, para incentivar la producción científica en áreas de interés para el ámbito provincial. Dichas áreas son: Educación, Salud, Recursos Naturales Renovables y No Renovables, Competitividad productiva, Producción Agropecuaria y Tecnologías de la información y la comunicación, todas de relación directa con el desarrollo social y productivo de la región, que inciden sobre las problemáticas concretas de la sociedad en su conjunto, algunas de las cuales son: pérdida de la biodiversidad, enfermedades humanas y animales, deserción escolar, escaso uso de las tecnologías, falta de desarrollo económico competitivo, escasa preocupación por el patrimonio cultural, necesidad de conocimiento y generalización de los derechos humanos y de aplicación de estrategias productivas para la región (en especial, en el ámbito agrícola y pecuario), entre muchas otras cuestiones que se han focalizado en las investigaciones. Los proyectos incluyen en la última convocatoria a “adoptantes”; es decir, empresas, cooperadoras, organismos nacionales, provinciales o locales, asociaciones y ONGs que no pertenezcan a la Universidad, y a través de las demandas que requieran específicamente del apoyo científico-técnico para la resolución de problemas sociales y/o ambientales.

El Gobierno de La Pampa, a través del Convenio de Complementación para el Desarrollo Productivo Provincial con la UNLPam, también dispuso de una convocatoria específica para proyectos, dirigidos a las especialidades de agronomía, veterinaria, ingeniería e informática, que finalizaron en 2014.

Otros Proyectos presentados de manera coordinada y con financiamiento mixto también focalizan la investigación en la resolución de problemas sociales y ambientales, planteados en la región: tal es el caso de los PICT-O, en convenio entre la UNLPam y FONCyT-ANPCyT, de los cuales se realizaron al momento dos convocatorias (2005 y 2011) y de los PIO, con aporte del CONICET y contraparte de la UNLPam, en convenio con esa entidad desde 2014.

Los Proyectos anteriores están tramitados por el área central de Investigación. Además de este núcleo de Proyectos, los docentes de la UNLPam pueden presentarse anualmente a convocatorias en sus propias UAs.

La incorporación de científicos y de personal capacitado se ha llevado adelante a través del Programa de Recursos Humanos (PRH) y de sus subprogramas, para la construcción de laboratorios, la formación de becarios doctorales, adquisición de equipamiento y de proyectos específicos (en ecología y biotecnología). La UNLPam también favoreció la inclusión de becarios doctorales CONICET para la realización de estudios de posgrado y su posterior inserción en cátedras a través del Programa de Becas para Áreas de Vacancia, de manera tal de incorporar personal docente con alta capacitación, acorde a las nuevas necesidades de la investigación que, a su vez, se manifiesta en mayor calidad docente.

Además de una insistencia en el desarrollo de proyectos en tal sentido, se han generado otros vinculados con la articulación con el nivel medio para, a través de actividades concretas, desarrollar el razonamiento científico entre los estudiantes secundarios. Interactuando con la Ciencia, Programa de Comunicación Científica ha realizado entre los años 2012/2015 visitas



Corresponde Resolución N° 467/2017

a colegios, diseño de material específico, de uso didáctico e innovador en distintos formatos. También ha llevado adelante festivales y recorridos con diferentes colegios de la Provincia de La Pampa. De esta manera, se estimula a través de la comunicación científica de calidad, la inserción de nuevos estudiantes en carreras en las que la UNLPam tiene una baja matrícula pero que tienen un enorme potencial. La Universidad también se ha contactado con el MINCYT a través de Programas como “Científicos van a las Escuelas” y “Semana de la Ciencia y la Técnica” y con clubes de ciencia locales.

Respecto de la creación artística, desde la SCyEU se concibe al desarrollo cultural como una herramienta de inclusión social y una función inherente a todos los actores que participan de la vida universitaria. El último PE-PDI aprobado plantea entre de sus objetivos fortalecer el desarrollo cultural en la UNLPam a través de programas específicos. De esta manera, se llevan adelante como parte inherente de la tarea de extensión de la UNLPam: talleres permanentes de folklore (en Santa Rosa y General Pico), artes plásticas, coro, teatro para público en general (en Santa Rosa y General Pico), teatro para adultos mayores y teatro para niños (General Pico). A partir de estos talleres se realizan muestras, exposiciones y presentaciones.

Desde 2015, y para enfatizar la función de inclusión social unida a las propuestas culturales, se desarrolla el Programa de Apoyo y Fomento a Actividades Culturales de la UNLPam, que se basa en el principio de que la gestión cultural es una práctica en la que los distintos actores de la comunidad universitaria interactúan con la realidad social. Con una visión democrática y participativa de la cultura, como parte de la extensión universitaria y una forma de construcción colectiva y dialógica cuya finalidad es propiciar la promoción de la cultura. Se brinda así asistencia económica para fomentar en la comunidad universitaria la difusión de producciones artísticas y culturales, la presentación de producciones culturales de acervo regional, nacional, latinoamericano y mundial; la organización y apoyo a la realización de espectáculos artísticos, muestras, exposiciones y todo tipo de eventos que contribuyan al desarrollo integral comunitario y fortalezca los conocimientos y valores democráticos, en un marco de preservación y difusión de la cultura en todas sus manifestaciones y el impulso a la organización y la participación de actividades conjuntas con instituciones que involucren a distintos grupos etarios (niños, adolescentes, adultos, adultos mayores) y culturales. El Programa incluye cuatro Subprogramas: actividades culturales en los barrios; contratación de artistas en el marco de eventos académicos; organización de muestras y exposiciones; y propuestas de espectáculos. Además, existe el Programa arte+estudiantes²².

3- Estas políticas, ¿favorecen la generación de proyectos y programas así como de equipos de investigación con participación de docentes y alumnos?

Todos los Proyectos de investigación anteriormente nombrados incentivan la integración de docentes (ya que la normativa lo prevé de manera específica) con estudiantes de grado y

²² se ha hecho mención de ello en el punto 13- *¿Existen otros mecanismos de bienestar estudiantil que favorezcan la permanencia y retención?*



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Resolución N° 467/2017

posgrado, así como graduados y personal de apoyo en casos donde se requiera. Los POIRE requieren tanto de grupos consolidados como en formación: en el primer caso, existe una masa crítica importante, con docentes con la máxima titulación y/o calificación del Programa Nacional de Incentivos y/o investigadores CONICET; en el segundo, se trata de equipos de investigación con investigadores en proceso de crecimiento, con un potencial importante en el desarrollo futuro de becarios y tesis de grado y posgrado.

Igual situación sucede en relación con los PIO y PICTO, que requieren de un grupo responsable y uno colaborador, en el que participan docentes y estudiantes de la UNLPam y, en ocasiones, de otros centros de investigación de Argentina y/o el exterior.

Como se indicó, tanto los programas de becas AVG como los PRH incentivaban la integración de docentes-investigadores en la UNLPam.

Existe un programa propio de Becas de Investigación y Posgrado para estudiantes de grado, graduados, estudiantes de posgrado que a su vez son docentes de la UNLPam, a fin de fortalecer su capacitación continua, apuntando a la obtención de Maestrías y/o doctorados. Este programa se gestiona por SIGEVA, para otorgar agilidad y transparencia a su gestión.

4- ¿Se promueve la difusión interna y externa de los resultados de investigación, desarrollo y creación artística?

La UNLPam dispone de un sitio web web (<http://www.unlpam.edu.ar>), donde se difunde la información institucional a través de las áreas de académica, investigación, extensión y bienestar; la página redirecciona a las 6 UAs. Esta información también circula a través de las redes sociales (Facebook y Twitter). Se publica en formato virtual y papel la revista *Contexto Universitario*, de manera ininterrumpida desde 2007.

Se realiza desde 1996, con frecuencia bianual, la Jornada de Ciencia y Técnica en el ámbito de la UNLPam, tanto en la sede Santa Rosa como en General Pico, donde se presentan en formato de Posters las síntesis de las investigaciones de toda la Universidad: de aproximadamente unos 200 proyectos de las seis Facultades; de estos se exponen 130 de manera simultánea. En esta Jornada se incorporan paneles de especialistas del MINCyT, SPU o de otras UUNN, además de Mesas con investigadores seniors/noveles sobre participación de científicos, presentación de institutos y otras cuestiones vinculadas a la investigación en la UNLPam. Además, las UAs realizan actividades de difusión durante todo el año con exposiciones de trabajos de docentes e investigadores. En algunos casos, con un formato académico y evaluación de resúmenes (FCH, hacia 2015 con 24 ediciones de las Jornadas de Investigación) o con formas de difusión menos formales (FCEyJ, FA) e incluso de manera coordinada (FI y FCV), de manera tal de poner en circulación en el ámbito universitario los avances de los diferentes Proyectos.

La UNLPam lleva adelante una política de apoyo editorial a las publicaciones propias que se inició hace más de veinte años y se ha fortalecido en los últimos tres con la creación del Consejo Editor de Revistas Académicas y Científicas (CERAC), con participación de docentes de las UAs de toda la Universidad, así como miembros de la SCyEU, la Biblioteca y la Subsecretaría de Tecnologías de la Información. En 2015, la UNLPam contaba con 12 (doce)



Corresponde Resolución N° 467/2017

publicaciones propias, a saber: *Semiárida-Revista de la Facultad de Agronomía, Anclajes, Circe, La Aljaba, Huellas, Praxis Educativa, Quinto Sol - Revista de Historia, Educación, Lenguaje y Sociedad, Anuario de la Facultad de Ciencias Humanas y Corpus. Archivos virtuales de Alteridad Americana*; salvo la primera que pertenece a la FA, las restantes son de la FCH. La FCV publica la *Revista de Ciencia Veterinaria* y la FCEyJ la revista *Perspectivas de las Ciencias Económicas y Jurídicas*. Las publicaciones reciben un monto anual en concepto de apoyo para edición en papel y virtual, y se destina un presupuesto también por año para el financiamiento de cursos para otorgar mayor visibilidad y estímulo a indización, para fortalecer sistemas informáticos (sobre todo, Open Journal System) y para capacitación. En este último caso, se han coordinado capacitaciones con el Centro Argentino de Información Científica y Tecnológica (CAICyT), dependiente del CONICET, a fin de promover que las revistas de la UNLPam presentes en el Núcleo Básico de Revistas Argentinas, evaluadas positivamente por ese organismo, puedan mantenerse y, a la vez se puedan sumar nuevas revistas en dicho índice o en otros que permitan mayor difusión.

Las actividades citadas en el punto 2 respecto de la creación artística son una muestra acabada de la intención de la UNLPam de incrementar la oferta cultural en la ciudad de Santa Rosa y General Pico, las dos ciudades más importantes de la Provincia de La Pampa. Los espacios de la UNLPam (en especial, el Aula Magna pero también el Hall central del Edificio Universitario, Hall del Aula Magna, Bibliotecas y otros espacios públicos de los diversos edificios de las UAs) son también de referencia para la realización de actividades culturales que intensifican la difusión de artistas locales y externos, así como miembros de la comunidad universitaria.

5- ¿Existen y resultan adecuados los mecanismos de evaluación de los proyectos de investigación, desarrollo y creación artística?

La Resolución N° 088/02 del Consejo Superior, reglamentó las condiciones de Programas y Proyectos de Investigación en la UNLPam. Siguiendo dicha normativa, las UAs aprobaron diferentes ordenanzas destinadas a la presentación, seguimiento, acreditación y evaluación de este tipo de proyectos: FA, RCD N° 415/12; FCEyJ, RCD N° 105/13; FCEyN, RCD N° 214/00; FCH, Ordenanza CD N° 025/99; FI, RCD N° 093/15. La FCV incluye formularios de presentación para sus proyectos de investigación en la web. Las normativas anteriormente nombradas se ciñen a lo dispuesto por la SPU respecto de la evaluación externa de proyectos acreditados para el Programa Nacional de Incentivos (Resolución N° 1543/14 ME), por lo cual se convoca anualmente en las UAs a presentación de proyectos los cuales son evaluados externamente con investigadores del Banco correspondiente a la SPU-Programa de Incentivos.

6- ¿Se han establecido políticas de formación de los recursos humanos destinados a esta función?



Corresponde Resolución N° 467/2017

Existe desde 2007, y fue reformulado en el 2012, un programa general de Becas de Investigación y Posgrado, con cuatro subprogramas (iniciación, perfeccionamiento, inicio de posgrado y finalización de posgrado), destinado a estudiantes, graduados y docentes de la UNLPam. En los dos primeros casos, los postulantes pertenecen a las distintas UAs y deben pertenecer a proyectos de investigación acreditados, con evaluación externa. La capacitación se complementa con financiamiento otorgado a través de otros programas para posgrados en el exterior, de manera tal de lograr la finalización de los estudios, o bien, su profundización a través de pasantías y estancias en centros de investigación fuera de la Universidad.

La UNLPam ha dictado durante 2013/2014/2015 capacitaciones transversales referidas a: gestión de posgrados, con personal de CONEAU, cursos de escritura académica y para utilizar las herramientas informáticas para el desarrollo de las tareas científicas de búsqueda, selección y utilización de información, además de los cursos específicamente dictados en carreras de Posgrado para docentes y graduados. Además, dentro de la Tecnicatura en Gestión Universitaria, se lleva adelante una capacitación general destinada a agentes no docentes que, con relación a la Función Investigación y Desarrollo, involucra a 3 (tres) de ellos pertenecientes a la SlyP.

7- ¿Cuenta la actividad con financiamiento suficiente para su desarrollo así como el equipamiento y los recursos materiales necesarios?

La UNLPam utiliza en su totalidad los fondos percibidos por Función 5 (Ciencia y Técnica), del ME, que se incrementaron en un 30% entre 2013-2014, y no tuvieron modificación en 2015, y representan aproximadamente \$1.900.000 para todos los proyectos acreditados y vigentes en la UNLPam, que dependen del Programa Nacional de Incentivos. Parte de ese monto se dedica a Becas de Investigación y Posgrado y, por lo tanto, es manifiestamente insuficiente, ya que en 2015 la Universidad contaba con más de 700 investigadores según dicho Programa.

La distribución de presupuesto al interior de la UNLPam se realiza a través de una reglamentación específica (RCS N° 343/14), que tomó como insumos el modelo de pautas utilizado en el CIN en relación con el índice de complejidad de carreras, el sistema de Categorización del Programa Nacional de Incentivos y los cargos/dedicaciones de los docentes-investigadores de la UNLPam, así como la producción científica referida a publicaciones, difusión y recursos humanos. Salvo la FCEyJ, el resto de las UAs disponen de mecanismos de distribución presupuestaria regulados por los respectivos CD.

En los años 2013/2014 y a finales del 2015 se realizó la convocatoria para financiar proyectos para docentes-investigadores de la UNLPam con fondos propios, por convocatorias específicas (POIRe) y en áreas de desarrollo regional.

Las FI, FCEyJ y FCV tienen dificultades en obtener fondos externos para proyectos científicos que se concentran en las otras tres, sobre todo en la FCEyN. Los investigadores de esa UA y de las FA y FCH participan, en el marco de la Universidad o en consorcio con otros centros, en proyectos PIO, PICT-O, PCyT y PIP-CONICET.



Corresponde Resolución N° 467/2017

A pesar del incremento de los montos, sobre todo en relación con el financiamiento externo, este es insuficiente para el desarrollo de investigaciones en laboratorios y centros en las FCEyN, FCV y FA, dado el incremento de los costos de insumos y equipamiento, así como la acelerada obsolescencia de los equipos, sobre todo informáticos. Tampoco son suficientes los fondos administrados directamente por la UNLPam provenientes de Función 5 para financiar viajes de campaña, relevamiento de información, difusión y publicación de resultados, y muy difícilmente los investigadores puedan adquirir equipamiento y/o modernizar el ya existente.

Conclusiones

Si bien la UNLPam amplió la estructura correspondiente a la gestión de la función, sigue siendo insuficiente el personal no docente del área, dado que también aumentó la cantidad, diversidad y complejidad de trámites vinculados al desarrollo de la investigación científica, muchos de ellos relacionados con sistemas informáticos.

Se avanzó de manera importante desde 2013 en áreas de investigación relacionadas con los problemas de la región, integrando a actores de la comunidad. Los proyectos de investigación en todos los casos se evalúan con estrictos criterios de calidad, comparables a nivel nacional. La UNLPam lleva adelante un programa específico de articulación científica con el nivel medio.

Se integraron recursos humanos de otros centros de investigación y se mejoró el equipamiento y la infraestructura destinada a esta función.

La difusión de los productos de los proyectos y programas de investigación se realiza a través de Jornadas específicas, tanto en el marco de toda la Universidad como en la mayoría de las UAs. Se sigue adelante con una estrategia de publicaciones en las distintas UAs, con diferente grado de inserción en relación con los parámetros académicos de calidad e indización.

El presupuesto de la Función se distribuye con criterios objetivos y transparentes a las UAs. Los fondos concursables disponibles de otras fuentes externas a la UNLPam se gestionan de manera más eficaz.

En cuanto a las actividades culturales, si bien la UNLPam no dispone de carreras orientadas en esas áreas, tienen una amplia repercusión en el medio local en las dos sedes de la institución y la comunidad en su conjunto participa activamente.

Recomendaciones

A nivel central, se requiere de personal con niveles de decisión de planificación estratégica de políticas de CyT, además de agentes no docentes con capacitación en las nuevas gestiones de trámites.

Los montos para distribución a proyectos de investigación por Función 5 siguen siendo insuficientes para los requerimientos presupuestarios de los investigadores, sobre todo para renovación y modernización de infraestructura y equipamiento.

Se requiere generar planes de fortalecimiento de recursos humanos en investigación en determinadas áreas.



Corresponde Resolución N° 467/2017

Dada la disparidad de criterios existentes en las diferentes UAs respecto de los procesos de acreditación, informes y seguimiento de proyectos, sería importante diseñar un Programa especial de investigación para unificarlos y, a la vez, un sistema de evaluación y seguimiento que atienda a las especificaciones disciplinares.

Si bien la Universidad ha realizado un esfuerzo considerable en la creación y sostén de publicaciones propias, se requiere profundizarlo a través de capacitación y gestión editorial a fin de lograr mayor visibilidad e impacto.

Los espacios culturales y de difusión científica resultan insuficientes dada la cantidad de propuestas permanentes para la realización de actividades. En este sentido, se requeriría un lugar en cada una de las sedes para el desarrollo sistemático que, en conjunto, permitiese visualizar los aspectos culturales y científicos, tanto para muestras artísticas, desarrollo de eventos literarios, sobre teatro y/o arte y un museo interactivo de las ciencias.

Dimensión V: Extensión, producción de tecnología y transferencia. Para formular los juicios evaluativos tenga en cuenta los apartados Investigación (punto 3) y Extensión de la Ficha Institucional SIEMI.

1- La estructura de gestión de la función, ¿resulta apropiada para su desarrollo?

La estructura de gestión resulta medianamente suficiente dado que está conformada por: Rectorado: SCyEU; FA: Secretaría de Investigación, Extensión y Posgrado; FCEyJ: Secretaría de Extensión y vinculación con los graduados; FCEyN: la Secretaría Académica asume la responsabilidad ante el Consejo de Extensión; FCH: Secretaría del Consejo Directivo y Relaciones Institucionales; FCV: Secretaría de Extensión; FI: Secretaría de Ciencia y Técnica y Extensión. Como puede observarse, en las UAs, salvo en un caso, la función de la extensión está subsumida en otras secretarías.

Para articular el funcionamiento de los distintos ámbitos de gestión, el CS creó el Consejo de Extensión (RCS N°207/14) integrado por el/la Secretario/a de Cultura y Extensión Universitaria, por un representante de cada UA con funciones adjudicadas a tareas de extensión y por dos (2) representantes de claustros y/o sector no docente de la Comisión de Extensión y Acción Social del CS. Este Consejo es el órgano de asesoramiento y consulta de la SCyEU. Se ocupa de: a) Coordinar los pasos previos a la definición de la política de gestión de la UNLPam en materia de extensión. b) Colaborar con la SCyEU en la definición de una agenda de temas donde se precisen los instrumentos de gestión institucional y las acciones tendientes a imbricar el interés social con el interés institucional. c) Asesorar en normativas y sistemas de evaluación en materia de extensión. La estructura administrativa resulta insuficiente ya que está compuesta solo por una persona que reviste categoría 7, y subroga una 5.

La UVT dispone de dos agentes con categoría 7 y de un coordinador, que actúa también como nexo de la Universidad en la Consultora; dado el incremento de programas a nivel nacional, regional y municipal (DETEM, ASETUR y otros) que requieren de la gestión de este organismo, resultan insuficientes. Entre 2014-2015 se incorporó personal del MINCyT (3



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Resolución N° 467/2017

personas, 1 de ellas en la FI), a través de programas específicos. Además la UVT organiza el contacto entre la comunidad y las UAs para la detección de problemáticas ambientales y de desarrollo económico, que son las requeridas por diferentes sectores gubernamentales, por lo que es preciso incorporar personal de manera permanente con capacidad de gestión a mayor nivel.

2- ¿Existen políticas explícitas de extensión, producción de tecnología y transferencia acordes con la misión y los objetivos institucionales?

Existen políticas claras en extensión que tienden a fortalecer y jerarquizar la extensión en todo el ámbito de la Universidad, así como generar y profundizar la transferencia científica y tecnológica en contacto directo entre los sectores productivos demandantes y los investigadores.

3- Estas políticas, ¿favorecen la generación de programas de extensión, producción de tecnología y transferencia acorde con los objetivos de la institución?

La UNLPam inició en 2002 diferentes convocatorias financiadas con recursos propios: los PEU, PEUE y las Becas de Iniciación en la EU. Con la aprobación del Reglamento de Extensión Universitaria (RCS N° 357/14), la normativa se ha actualizado y se incorporaron nuevas convocatorias. En la actualidad, la UNLPam realiza anualmente convocatorias con recursos propios en el marco de los siguientes reglamentos: Reglamento de Programas de Extensión Universitaria (PROEU - RCS N° 240/15), Reglamento de Proyectos de Extensión Universitaria (PEU - RCS N° 022/12), Reglamento de Proyectos de Extensión Universitaria Estudiantil (PEUE - RCS N° 23/15), Reglamento de Acciones de Extensión Universitaria (AEU - RCS N° 247/15), y Reglamento de Becas de Iniciación en la Extensión Universitaria (RCS N° 217/15).

A través de estas reglamentaciones la UNLPam jerarquiza y revaloriza la función extensión mediante el reconocimiento académico y el apoyo presupuestario. Estos programas se complementan con el Banco de Evaluadores locales y para la REXUNI, el Programa de Adultos Mayores, los cursos extracurriculares destinados a la comunidad y los Gestores en extensión universitaria.

Respecto de la comunicación, a través de la EdUNLPam se publicó el libro "PEU-10. Una década de extensión universitaria". Además el CS, a través de la Resolución N° 128/15 creó los *Cuadernos de Extensión Universitaria de la UNLPam*, en el ámbito de la EdUNLPam, que son coordinados en conjunto por la SCyEU y el Consejo de Extensión de la UNLPam. *Los Cuadernos de Extensión Universitaria de la UNLPam* publican trabajos sobre aspectos teóricos, metodológicos y experiencias de la extensión universitaria. Se publicó el N° 1, año 1 y está en proceso de edición el cuaderno N° 2. Asimismo, también a través de la Editorial se ha publicado el libro *Los caminos de la Extensión en la Universidad Argentina*, *Los Caminos de la Extensión en UNLPam*, y *Los Caminos de la Extensión en América Latina*.



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Resolución N° 467/2017

En relación con la producción de tecnología y transferencia, se asistió a actividades de difusión general (ferias y encuentros con sectores productivos en distintas localidades de La Pampa) y se acordaron proyectos en conjunto con cooperativas y empresas locales, con entes internacionales y educativos de otros países. También se realizaron congresos y reuniones específicas, por áreas productivas.

Las UAs realizan actividades de extensión, como por ejemplo, la FCV, en el marco del Programa de Fortalecimiento de competencias laborales (FoPeCap), se realizaron entre 2011/2015 capacitaciones para personal profesional del Estado Nacional mediante el dictado de dos cohortes de la “Diplomatura en control de gestión de la cadena Agroalimentaria”, así como el dictado de cursos específicos para más de doscientos cincuenta personas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en las Provincias de Santiago del Estero, Chubut, La Pampa y San Luis.

4- ¿Se cuenta con políticas desarrolladas de formación de los recursos humanos destinados a esta función?

Esta política se lleva a cabo a través del Programa Permanente de Capacitación en Extensión Universitaria aprobado mediante RCS N° 345/14. Este tiene como propósitos contribuir al desarrollo de las capacidades individuales y colectivas de los destinatarios como agentes de la transformación social para el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad y fortalecer la capacidad innovadora en la formulación de proyectos, generando oportunidades de formación que promuevan cambios institucionales de impacto local/regional, dentro y fuera de la universidad. El programa prevé la organización de talleres, cursos, seminarios de grado y posgrado con una periodicidad de al menos dos por año, para cada una de las sedes de la UNLPam (Santa Rosa/General Pico). Este Programa se complementa con la participación de la comunidad universitaria en eventos de extensión a nivel nacional, en todos los casos financiados por la SCyEU. La UNLPam se incorporó al Programa D-TEC, con un doctor y un auxiliar. Existen algunas posibilidades de formación pero son escasas en el medio, dadas las dificultades de la Provincia de La Pampa en relación con las oportunidades de innovación y transferencia.

5- ¿Cuenta la actividad con financiamiento suficiente para su desarrollo así como el equipamiento y los recursos materiales necesarios?

El presupuesto de la Universidad tiene un apartado específico para financiar programas, proyectos y acciones de extensión así como becas de Iniciación en la Extensión, Gestores en Extensión Universitaria, cursos extracurriculares y se ha conformado de manera muy exitosa un programa de adultos mayores. Para realizar estas tareas que de manera permanente permiten un contacto con la comunidad, la SCyEU dispone de equipamiento necesario (PC, cañones-proyectores, micrófonos, notebook y pizarras).



Corresponde Resolución N° 467/2017

Asimismo, existen convocatorias de la SPU donde se presentan distintos integrantes de la comunidad universitaria, cuya gestión corresponde a la SCyEU, tanto en la presentación como en el seguimiento de los trámites.

La UVT dispone de presupuesto específico para su funcionamiento y el Programa D-TEC de un financiamiento del MINCyT sobre todo para traslados y adquisición de equipamiento para oficinas.

6- ¿Existe una política explícita de convenios con entidades estatales y privadas nacionales e internacionales para el desarrollo de las actividades? Si la hubiere, ¿considera que el grado de desarrollo e implementación es adecuado?

Se han firmado convenios con municipios, fundaciones y con el ISS de la Provincia de La Pampa. En todos los casos se proponen cursos extracurriculares que demandan las instituciones en temáticas vinculadas con el fortalecimiento de las ONGs, capacitación en oficios, nuevas tecnologías u formación artística y cultural. La Secretaría gestiona el traslado de los capacitadores y la certificación de las propuestas.

La UVT gestiona a través de los organismos correspondientes de la Universidad convenios con las instituciones (Municipalidades, ministerios del gobierno, empresas y asociaciones); y mediante el Programa D-TEC se firmaron convenios con diferentes universidades y centros de investigación de Colombia para la realización de proyectos en conjunto.

La FCEyN tiene una activa política en relación con posgrado, bajo la cual se desarrollaron dos Maestrías con diferentes UUNN y, a través del Programa Estratégico de Formación de Recursos Humanos en Investigación y Desarrollo (PERHID-Convocatoria 2015), se inició la vinculación con la FCE-UNLP, para un Doctorado en Ciencias Ambientales de carácter interinstitucional.

Conclusiones

La UNLPam jerarquiza y revaloriza la función extensión mediante el reconocimiento académico y el apoyo presupuestario. Desde 2002 cuenta con presupuesto propio para el financiamiento de proyectos de extensión.

Asimismo, la UNLPam ha desarrollado una estructura institucional para articular la función en todo el ámbito de la Universidad a través del Consejo de Extensión, donde se coordinan las tareas de extensión con las diversas UAs.

El vínculo con la comunidad se desarrolla de manera permanente, tanto formal (acuerdos y convenios) como informalmente, como sucede con muchas de las actividades barriales.

La falta de personal en la gestión de la extensión (la SCyEU cuenta con un solo agente que se ocupa de la gestión de la extensión), y la falta de secretarios específicos para su gestión en las UAs limita algunos aspectos de la función.

La comunidad universitaria y extrauniversitaria reconoce a la Universidad como un importante actor y existen demandas sociales que se atienden de manera permanente.

Recomendaciones



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Resolución N° 467/2017

Es necesario fortalecer la estructura institucional a través de personal con funciones específicas, tanto a nivel central como en las UAs.

Se requiere profundizar en determinadas áreas las políticas de extensión para que logren atender las demandas sociales tanto reales como potenciales.

La UVT si bien realiza una importante tarea en pos de la apertura de proyectos y programas de transferencia tecnológica, debe aumentar esa vinculación en relación con las posibilidades productivas actuales, así como evaluar nuevas.

Dimensión VI: Integración e interconexión de la institución universitaria. Para formular los juicios evaluativos considere el apartado Organización (punto 6) de la Ficha Institucional.

1. ¿Se cuenta con capacidad para generar y desarrollar proyectos conjuntos de docencia, investigación o extensión entre unidades académicas, o de foros comunes (centros culturales, bibliotecas, publicaciones que abarquen toda la institución universitaria)?

Luego de la Asamblea Universitaria, el órgano máximo de gobierno universitario es el CS, que según el Estatuto de la UNLPam sumado a su Reglamento Interno de Funcionamiento (RCS N° 076/95 y N° 255/12), está integrado por representantes de todos los claustros incluyendo los Consejeros Decanos de las seis UAs que conforman la UNLPam. En este Cuerpo Colegiado se presentan, analizan y aprueban diferentes proyectos promovidos desde las Secretarías de la Universidad a través de Presidencia, como también a través de los propios consejeros representantes de los claustros y unidades académicas. El CS sesiona en reuniones ordinarias del 15 de febrero al 15 de diciembre, con dos sesiones mensuales, y reuniones semanales de comisiones permanentes: de Legislación y Reglamentos, de Enseñanza e Investigación, de Extensión y Acción Social y de Hacienda y Presupuesto, más comisiones especiales integradas para fines específicos. Este modo de funcionamiento brinda la capacidad de legislación y gestión necesaria para generar y desarrollar proyectos conjuntos de docencia, investigación o extensión entre unidades académicas, o de foros comunes (centros culturales, bibliotecas, publicaciones que abarquen toda la institución universitaria). Existen numerosos ejemplos de resoluciones de CS que dan cuenta de ello. Solo para citar algunos: **Área de formación y docencia:** RCS N° 429/13, Aprobación Programa de Concursos para Profesores y Docentes Auxiliares que no posean otro cargo regular en la UNLPam 2014; RCS N° 008/14, Aprobación del Reglamento de Carrera Docente. Disponer que la Resolución CS N° 222/04 y sus modificatorias quedarán vigentes en relación con los Planes de Actividades presentados hasta el 30 de noviembre de 2014 y a los Informes de Grado de Cumplimiento de dichos Planes; RCS N° 402/14, Modificación del Reglamento de Concursos de profesores y docentes auxiliares regulares de la UNLPam; RCS N° 445/14, Aprobación del Plan de Estudios de Licenciatura en Enfermería Universitaria; RCS N° 191/15, Convocatoria 2015 Programa de Estímulo a la Formación de Posgrado; RCS N° 145/15, Modificación del Plan de Estudios de Ingeniería Agronómica; RCS N° 242/15,



Corresponde Resolución N° 467/2017

Aprobación del Plan de estudios de Ingeniería en Computación; RCS N° 311/15, Aprobación Orden de mérito - Programa Estímulo a la Formación de Posgrado; RCS N° 300715, Modificación Plan de estudios Maestría en Producción Agropecuaria de Regiones Semiáridas; RCS N° 352/15, Creación de la Especialización en Historia Regional; RCS N° 492/15, Plan de estudios Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente; RCS N° 466/15, Modificar el Plan de estudios de Tecnicatura en Producción Vegetal Intensiva. Todas las designaciones por concurso de profesores y docentes auxiliares se llevan adelante según el Reglamento aprobado por RCS N° 015/12 y son aprobadas por este órgano máximo de gobierno universitario.

En relación con Investigación: RCS N° 170/15, Pautas Interactuando con la Ciencia - Programa de Comunicación Científica; RCS N° 208/15, Concurso Epistemes; RCS N° 222/15, Convocatoria 2015 - Interactuando con la Ciencia. Programa de Comunicación Científica; RCS N° 263/15, Convocatoria Concursos de Becas de Investigación 2016; RCS N° 298/15, Informe técnico final Plan de Mejoramiento de la Función de Investigación de la UNLPam; RCS N° 458/15, Reglamento de Proyectos Orientados en Investigación Regional - POIRe; RCS N° 498/15, Informes POIRe convocatoria 2014. **Vinculado con la Extensión:** RCS N° 357/14, Aprobación Reglamento de Extensión; RCS N° 435/14, Aprobación Banco de Evaluadores de Extensión Universitaria; RCS N° 436/14, Aprobación de informes de Proyectos de Extensión Universitaria y Proyectos de Extensión Universitaria Estudiantil; RCS N° 153/15, Convocatoria Proyectos de Extensión Universitaria Estudiantil 2015; RCS N° 154/15, Convocatoria de Proyectos de Extensión Universitaria 2015; RCS N° 240/15, Aprobación del Reglamento de Programas de Extensión Universitaria; RCS N° 247/15, Reglamento de Acciones de Extensión Universitaria; RCS N° 250/15, Convocatoria de Acciones de Extensión Universitaria 2015; RCS N° 251/15, Convocatoria Proyectos de Extensión Universitaria 2015; RCS N° 271/15, Programa de apoyo y fomento a las actividades culturales de la UNLPam 2015; RCS N° 317/15, Aprobación Reglamento de Becas de Iniciación a la Extensión Universitaria.

En relación con publicaciones que abarquen toda la institución universitaria: RCS N° 438/14, Convocatoria Edición 2015 de Libros Académicos de Interés Regional; RCS N° 439/14, Convocatoria Edición 2015 de Libros para Estudiantes Universitarios; RCS N° 143/15, Creación del Consejo Editorial de Revistas Académicas y Científicas; RCS N° 287/15, Convocatoria Edición 2015/2016 para la publicación de tesis y trabajos finales; RCS N° 329/15, Reglamento del Consejo Editorial de Revistas Académicas y Científicas y RCS N° 443/15, Implementación de Colección de libros de interés socio-comunitario.

2. ¿Se ha definido una política de vinculación interinstitucional? Si la hubiere, ¿cuál es su grado de desarrollo e implementación?

Existe un incipiente desarrollo de política de vinculación interinstitucional. Por RCS N° 36/04 se aprobó el Reglamento de Consejo Social de la UNLPam integrado por representantes del sector gubernamental: del ámbito ejecutivo provincial, ejecutivo municipal y político-legislativo; del sector no gubernamental: entidades gremiales, ONGs del ámbito social y del



Corresponde Resolución N° 467/2017

ámbito cultural, del sector privado y del sector cooperativo; junto a representantes de la UNLPam. El Consejo Social ha promovido, por ejemplo, el tratamiento por parte de la UNLPam del tema transversal de Recursos Hídricos Pampeanos, lo cual se concretó con la creación e implementación de la Cátedra Extracurricular de Recursos Hídricos Pampeanos (RCS N° 318/12).

Por RCS N° 059/04 se aprobó el Modelo de Convenio Marco con Municipios de la Provincia de la Pampa y por RCS N° 046/06 el correspondiente a Municipalidades del resto del país; mientras que por RCS N° 184/13 se aprobó el modelo de Convenio Marco a suscribir con las Comisiones de Fomento de la Provincia de La Pampa. A través de estos instrumentos se han firmado numerosos convenios con diferentes municipalidades tanto de la provincia como del resto del país.

Por RCS N° 140/11 se creó el Registro de Convenios de la UNLPam y se aprobó su correspondiente Reglamento. Este instrumento posibilitó la generación del registro de convenios y buscador en el sitio web de la UNLPam: <http://actosresolutivos.unlpam.edu.ar>. Mientras que mediante RCS N° 331/13 se aprobó el Protocolo de tramitación de convenios marco de pasantías educativas, lo cual agilizó la firma de 31 convenios de este tipo en los últimos 3 años (2013, 2014 y 2015).

Por otro lado, la incorporación a planta permanente de un agente no docente en el Departamento de Vinculación Interinstitucional en 2015, posibilitó contar con colaboración en los trámites vinculados a convenios y en la organización de las reuniones de Consejo Social. A través del rectorado, el CS aprueba los convenios marcos con diferentes instituciones y las UAs desarrollan a partir de esos acuerdos-marco, diferentes políticas de convenio con asociaciones, empresas, cooperadoras, ONG y otras entidades gubernamentales. En el caso de la FCEyJ, tales convenios se llevan adelante para el dictado de cursos de capacitación y especializaciones rubricando convenios con instituciones del medio tales como la Cámara de Comercio de Santa Rosa, el Poder Judicial de La Pampa, la Caja Forense, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa, el Colegio de Abogados, el Colegio de Asistentes Sociales, el Colegio de Escribanos, la Municipalidad de Santa Rosa y el Poder Ejecutivo Provincial en sus distintos organismos, entre otros. La FCV realiza desde 2013 actividades de promoción con barrios y hospitales de la ciudad de General Pico que involucran a entidades municipales y provinciales y dispone de un Laboratorio de Calidad de Alimentos Pampeanos (LabCAP), organizado en convenio con la Provincia de La Pampa, para realizar servicios de excelencia bajo norma ISO 17.025 y OAA en residuos químicos, control físico-químico y bacteriológico de alimentos producidos en la región.

3. ¿Resultan adecuados y pertinentes los convenios de cooperación con otras instituciones o entidades nacionales o extranjeras para el desarrollo de la docencia, investigación y extensión?

Si, ya que en el caso de convenios marco de pasantías educativas, la aprobación del Protocolo de tramitación de este tipo de convenios (RCS N° 331/13) ha agilizado su gestión, como así también en el caso de la aprobación del Modelo de Convenio Marco con Municipios



Corresponde Resolución N° 467/2017

de la Provincia de la Pampa (RCS N° 059/04) y de Municipalidades del resto del país (RCS N° 46/06).

En el caso de convenios internacionales, los más exitosos han sido aquellos vinculados a movilidad y exención de matrículas.

4. Tomando en consideración los vínculos establecidos, ¿han favorecido el desarrollo y la consolidación de las actividades académicas?

Sí, aunque en grados diferentes. Es necesario fortalecer la planificación de la política de vinculación interinstitucional como así también contar con un mecanismo de monitoreo y otro de sistematización de la información.

Conclusiones

La gestión, dada su transversalidad, requiere cada vez mayores esfuerzos, tanto por la cantidad como por la complejidad de trámites.

La institución dispone de convenios y acuerdos, así como protocolos de tramitación y registro de convenios.

La UNLPam cuenta con un plan de internacionalización desde 2007 que inició una política de vinculación con organismos del exterior, el cual se encuentra en una etapa de amplia expansión.

Recomendaciones

Se requiere profundizar en el proceso de internacionalización integral, involucrando todas las dimensiones sustantivas de la educación superior y los actores de la comunidad universitaria.

Los convenios deberían disponer de un seguimiento permanente.

Se necesita personal capacitado a fin de atender a la complejidad de trámites de índole nacional e internacional vinculados al área.

Dimensión VII: Bibliotecas. Centros de documentación. Publicaciones. Para formular los juicios evaluativos considere el apartado Biblioteca de la Ficha Institucional SIEMI.

Punto 2e) Bibliotecas. Centros de documentación. Publicaciones

1. Teniendo en cuenta el o los diversos campos disciplinarios con que cuenta la institución, ¿resulta suficiente la dotación y disponibilidad de bibliotecas y bibliografía?

Se considera adecuada y suficiente por las razones que se exponen a continuación. La estructura de los Servicios de Información y Bibliotecas está conformada por la Biblioteca Central de la Universidad, la Biblioteca la FA en el CESR, la Biblioteca de General Pico y la Biblioteca del Campus de la FCV.

La Biblioteca Central, por su localización, comparte edificio con las FCEyJ y la FCH, sede



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Resolución N° 467/2017

Santa Rosa. Posee todo el acervo bibliográfico destinado a satisfacer las necesidades de información de docentes, investigadores y estudiantes de ambas unidades académicas, junto a un alto nivel de consultas por parte de algunas carreras de la FCEyN. La Biblioteca de General Pico reúne las colecciones de la FI y de la FCH, sede General Pico.

Además de esta estructura física, existen servicios centrales cuyo objetivo es mejorar los servicios brindados a todos los usuarios de la Universidad, a través de la aplicación de normas y directrices en la organización de procesos técnicos, tecnologías de la información y circulación de los documentos. Esos servicios incluyen a las adquisiciones, es decir, la gestión de las adquisiciones bibliográficas centralizadas, además de las que cada UA efectúa; el proceso técnico, que implica la coordinación y control a fin de disponer de un único Catálogo Bibliográfico; el mantenimiento y desarrollo de los programas de informatización; el uso y gestión del Reglamento de Préstamo y Circulación. A estas actividades se incorpora el procesamiento técnico e incorporación al Catálogo de los materiales bibliográficos existentes en las bibliotecas de los Institutos de Investigación de FCH y desde el año 2012, un Repositorio Digital de Acceso Abierto que reúne la producción científica de toda la comunidad universitaria.

Respecto de la dotación de bibliografía, resulta muy adecuado el mecanismo adoptado por el CS de la UNLPam de incorporar anualmente al presupuesto una partida destinada a la compra de bibliografía, la cual se realiza en base a los títulos indicados por los docentes e investigadores. Esta adquisición bibliográfica está destinada a satisfacer necesidades de estudio y actualización de la bibliografía destinada a los estudiantes, así como de investigación y se complementa con compras parciales que realizan las UAs.

2. Considere la calidad de la prestación de los servicios de los centros de documentación, bibliotecas y el acceso a redes de información, con particular énfasis en los servicios de asistencia a las funciones de docencia e investigación.

Los sucesivos PE-PDI de la UNLPam han servido y sirven de marco para que las bibliotecas introduzcan mejoras en las prestaciones de sus servicios. Ello permitió la incorporación de prestaciones web, tales como la renovación y la reserva de material bibliográfico en línea. Asimismo, se creó en 2012 por RCS N° 097/12 el Repositorio Digital de Acceso Abierto que permite además de difundir la producción de la UNLPam, reunir las tesis de posgrado y grado de la Universidad y disponerlas a texto completo, satisfaciendo de esta manera una demanda de docentes y estudiantes. Se dispone de un amplio horario de atención y servicio de préstamos de material flexible, atendiendo especialmente las diferentes necesidades de docentes e investigadores. Asimismo, Biblioteca Central trabaja junto con los equipos editoriales de las revistas científicas publicadas por los Institutos de Investigación y las diferentes UAs en la activación de los Digital Object Identification (DOI), como elemento identificador único de los artículos en la web, en el marcado de las revistas evaluadas por CONICET para su indexación en la base de datos SciELO, así como en la marcación y generación de diferentes formatos de Redalyc, a través de la metodología Marcalyc.

Se presta el servicio de préstamo interbibliotecario destinado únicamente a docentes e



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Resolución N° 467/2017

investigadores, lo que les permite el acceso a bibliografía existente en otros centros y bibliotecas del país.

El equipamiento informático de las bibliotecas destinado a los usuarios está actualizado, y desde la Subsecretaría de Tecnologías de la Información se ha mejorado sustantivamente la conectividad y la disponibilidad de WiFi, lo que ha facilitado a los usuarios de las bibliotecas asistir con sus propias computadoras portátiles.

Desde Biblioteca Central se dictan cursos destinados a docentes e investigadores con el fin de acercarlos al manejo de bases de datos científicas, a conocer estrategias para la búsqueda de información, entre otros temas. Esta actividad, además, optimiza el uso de los valiosos recursos electrónicos licenciados por el MINCyT.

Debe señalarse la existencia de un catálogo bibliográfico centralizado que permite a los usuarios conocer la existencia de material bibliográfico en la UNLPam, independientemente de su localización y que es valorado por docentes e investigadores, así como el funcionamiento de estantería abierta, que facilita el acceso a materiales desconocidos.

3. ¿Es suficiente y calificado el personal con que cuentan?

El personal se considera suficiente y con una adecuada formación. Cabe destacar la existencia en la planta de personas con diferentes formaciones disciplinares universitarias y terciarias. El 55% del total del personal de las bibliotecas posee título terciario de Bibliotecario profesional y el 21% posee título universitario. Hay dos personas con título en Informática y el resto posee título secundario. El personal participa de capacitaciones como la oferta que propone la Universidad con la Tecnicatura en Gestión Universitaria destinada al sector no docente y cursos, así como de propuestas de otras instituciones externas. Se han dictado Talleres organizados por parte de la Biblioteca Central, como así también la participación en eventos a través de videoconferencias, especialmente las Jornadas de Acceso Abierto.

4. ¿Es suficiente y adecuado el equipamiento informático disponible y los espacios físicos?

Existe una política de la Universidad consistente en actualizar anualmente el equipamiento lo que ha permitido a las bibliotecas disponer de los medios tecnológicos adecuados para el personal y los usuarios. Respecto de estos últimos, disponen de PC en las salas de lectura, impresora y escáner. Los espacios físicos de las bibliotecas de los campus fueron construidos especialmente de acuerdo con las necesidades de esas comunidades universitarias y disponen de una sala de computación y amplias salas de estudio parlante y silenciosa.

En el caso de Biblioteca Central, se encuentra emplazada en el primer Subsuelo del Edificio central de la UNLPam. El espacio que abarcan las dependencias de la Biblioteca es amplio, cuenta con un sector de oficinas, baños y cocina; al que se le debe sumar un anexo emplazado en el segundo subsuelo que oficia de depósito para aquella bibliografía de escasa circulación o en reserva. Las dependencias han sido acondicionadas con salidas de



Corresponde Resolución N° 467/2017

emergencia que preservan las normas de seguridad y nuevos baños para los usuarios.

5. Considere si la o las bibliotecas disponen del presupuesto necesario y si estos requerimientos están contemplados en las políticas institucionales.

El PE-PDI 2011/2015 propone en el Objetivo 6: Optimizar el funcionamiento del servicio de información y bibliotecas a través de la adquisición de material bibliográfico, el sostenimiento e incremento de las suscripciones a revistas académico/científicas virtuales y la elaboración de un programa de desarrollo de colecciones, con el objeto de responder a los requerimientos académicos y de investigación, basado en un relevamiento de las necesidades de la comunidad universitaria. Estas acciones estuvieron acompañadas por partidas presupuestarias destinadas específicamente a sostener los servicios y estas son adecuadas y se ajustan anualmente en cada una de las proyecciones presupuestarias. Por otra parte, se incluyen en el presupuesto anual montos destinados a la renovación de equipos informáticos con la finalidad de mantener actualizado el equipamiento del personal y de los usuarios.

6. ¿Se cuenta con una política de publicaciones y su desarrollo? Si la hubiere, ¿es adecuada a la misión y los objetivos institucionales?

La UNLPam reconoce en el libro y la lectura, instrumentos idóneos e indispensables para el enriquecimiento y construcción de la cultura, por lo que entiende necesario el incentivo a la actividad de creación intelectual, producción, edición y comercialización de libros que tengan trascendencia en el medio académico.

La EdUNLPam desarrolla una política institucional que tiene como objetivos favorecer nuevas líneas editoriales, consolidar las existentes y profesionalizar la labor editorial, atendiendo a futuras demandas tanto del medio como nacionales e internacionales.

Se trabaja para profesionalizar la editorial de la Universidad en la comunidad universitaria, apoyando la publicación de la producción científica y de difusión local, además de proyectarla más allá de la Universidad y conformarla como una institución de referencia en el sistema de editoriales universitarias y con una fuerte presencia en la comunidad.

En este marco, la EdUNLPam publica trabajos que surgen como resultado de sus funciones de docencia, investigación y extensión, acorde a lo fijado por los sucesivos PE-PDI. Asimismo, ofrece la posibilidad de editar publicaciones que sean de interés de esta institución y de la sociedad en general. En todos los casos, se tiene en cuenta el nivel académico, científico, tecnológico y/o cultural. Dichas publicaciones pueden ser periódicas y no periódicas y se rigen por los Reglamentos de Publicaciones Periódicas y No Periódicas aprobadas por el Consejo Editor de la EdUNLPam (Disposiciones N° 002/03 y N° 003/03).

Las publicaciones no periódicas incluyen: a) la colección Libros de Textos para Estudiantes Universitarios, b) la colección Libros Académicos de Interés Regional, c) la colección Libros de Interés Socio Comunitario; d) la serie Resultados de Investigación; e) Colección Tesis de grado, posgrado y e) la serie Publicaciones de Extensión Universitaria. Las publicaciones periódicas, como se indicó, incluyen 12 revistas científicas. Los objetivos de las revistas son:



Corresponde Resolución N° 467/2017

Generar un espacio formal para la divulgación de contenidos académicos, técnicos y científicos producidos por docentes, graduados y estudiantes de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Pampa; Mejorar el intercambio de contenidos vinculados a la Administración de Negocios Agroalimentarios dentro de la Facultad de Agronomía y Mejorar la vinculación e interacción entre la Facultad de Agronomía y la sociedad.

Conclusiones

Las bibliotecas cubren geográficamente los campus y edificios en donde se desarrollan las carreras de la Universidad. Cada una de ellas está formada por los fondos bibliográficos específicos y tienen como principales actividades la gestión de las colecciones, los procesos técnicos bibliotecarios y los servicios de préstamo, información y referencia a la comunidad universitaria en la que está inserta.

El Repositorio Digital de Acceso Abierto, a través de un Reglamento operativo tiene como fin fortalecer el avance científico y la democratización del conocimiento. El repositorio incluye publicaciones de tesis y libros referenciales y a texto completo que se actualizan periódicamente. Por su parte, las Bibliotecas de la UNLPam se encuentran incorporadas en distintas redes como la Red Universitaria Argentina de Bibliotecas (ReDIAB), Redalyc, Reciaría y el consorcio SIU-Módulo Bibliotecas que permiten dar amplia difusión al material publicado en esta casa de estudios y acceder a materiales bibliográficos que de otro modo serían de difícil acceso para docentes, investigadores y estudiantes.

Recomendaciones

El Edificio central de la UNLPam tiene una antigüedad de casi cuatro décadas y el crecimiento de la población estudiantil como así también la ampliación de los servicios que ofrece la Biblioteca hacen necesario un re emplazamiento en un ámbito más adecuado y ajustado al número de usuarios que habitualmente transitan por ella.

Sería necesario fortalecer las políticas para la circulación de publicaciones entre el público estudiantil.



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Resolución N° 467/2017

SIGLAS

- ADU: Asociación de Docentes Universitarios
- AEU: Acción en Extensión Universitaria
- ANPCyT: Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica
- ANUIES: Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de México
- AUSA: Asociación de Universidades Sur Andina
- BID: Banco Interamericano de Desarrollo
- CAF: Corporación Andina de Fomento
- CAICyT: Centro Argentino de Información Científica y Tecnológica
- CECLA: Cámara de Expendedores de Combustibles Lubricantes y Afines de La Pampa
- CERAC: Consejo Editor de Revistas Académicas y Científicas
- CERET: Centro Regional de Educación Tecnológica
- CESR: Centro de Enseñanza Santa Rosa
- CIN: Consejo Interuniversitario Nacional de Argentina
- COFECYT: Consejo Federal de Ciencia y Tecnología
- CONEAU: Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
- CONICET: Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas
- CPRES-Sur: Consejo Regional de Planificación de Educación Superior del Sur
- CS: Consejo Superior
- CUGP: Centro Universitario General Pico
- CUSR: Centro Universitario Santa Rosa
- CyT: Ciencia y Técnica
- D-TEC: Doctores para Transferencia Tecnológica
- EdUNLPam: Editorial de la UNLPam
- ELSE: Consorcio Interuniversitario Español como Lengua Segunda y Extranjera
- FA: Facultad de Agronomía
- FATUN: Federación Argentina del Trabajador de Universidades Nacionales.
- FCEyJ: Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas
- FCEyN: Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
- FCH: Facultad de Ciencias Humanas
- FCV: Facultad de Ciencias Veterinarias
- FI: Facultad de Ingeniería
- FITR: Fondos de Innovación Tecnológica Regionales
- FUNDAR: Programa Fondo Universitario para el Desarrollo Nacional y Regional
- INCUBATEC Incubadora de Base Tecnológica
- INTA: Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria
- ISS: Instituto de Seguridad Social de la Provincia de La Pampa
- JIMA: Jóvenes de Intercambio México-Argentina
- LES: Ley de Educación Superior



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Resolución N° 467/2017

- MAGMA: Movilidad de Académicos y Gestores entre universidades argentinas y mexicanas
- ME: Ministerio de Educación
- MINCyT: Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
- MPLS: Multiprotocol Label Switching
- PAIDH: Programa Académico Institucional de Derechos Humanos
- PCyT?
- PE - PDI: Plan Estratégico y Plan de Desarrollo Institucional
- PERHID?
- PEU: Proyectos de Extensión Universitaria
- PEUE: Proyectos de Extensión Universitaria Estudiantes
- PICT-O: Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados
- PIO: Proyectos de Investigación Orientados
- POIRe: Proyectos Orientados a la Investigación Regional
- PRH: Programa de Recursos Humanos
- PRHPRAMIN: Proyecto de Adecuación y/o Mejora de Infraestructura
- PROEU: Programas de Extensión Universitaria
- RCD: Resolución de Consejo Directivo
- RCS: Resolución del Consejo Superior
- RED CIUN: Red de Cooperación Internacional de las Universidades Nacionales del Consejo Interuniversitario Nacional
- ReDIAB: Red Universitaria Argentina de Bibliotecas
- RED-VITEC: Red de Vinculación Tecnológica de las Universidades Nacionales Argentina
- RENATEA: Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Agrarios
- REXUNI: Red de Extensión Universitaria
- RRHH: Recursos Humanos
- SA: Secretaría Académica
- SBU: Secretaria de Bienestar Universitario
- SCSyRI: Secretaría de Consejo Superior y Relaciones Institucionales
- SCyEU: Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria
- SCyPI: Secretaría de Coordinación y Planeamiento Institucional
- SEA: Secretaría Económico Administrativa
- SEDRONAR: Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico
- SEMPRE: Servicio Médico Previsional
- SICer: Sistema Informático de Certificaciones
- SIDALC: Servicio de Información y Documentación Agropecuario de las Américas
- SIGEVA: Sistema Integral de Gestión y Evaluación
- SIU: Sistema de Información de Universidades
- SlyP: Secretaría de Investigación y Posgrado
- SLyT: Secretaría Legal y Técnica



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Resolución N° 467/2017

- SPU: Secretaría de Políticas Universitarias
- STAN: Servicios Técnicos de Alto Nivel
- TICs: Tecnologías de la Información y la Comunicación
- TT: Transferencia de Tecnología
- UA: Unidad Académica
- UAs: Unidades Académicas
- UDEP: Unidad de Demostración Productiva
- UNLPam: Universidad Nacional de La Pampa
- UTN: Universidad Tecnológica Nacional
- UUNN: Universidades Nacionales
- UVT: Unidad de Vinculación Tecnológica